Sáenz Peña, incluso limpieza y perfilados de zanjas, en las dos (2) primeras Estaciones. — Apertura: día 24|8|67; hora 10. — Precio del pliego: m$n. 1.000.

Retiro de pliegos: en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas; en Almacenes Alianza (Estac. Stos. Lugares), F.C.G.S.M.

e.18|7. — Nº 8.390 v.31|7|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación para la:

Licit. Nº Lp. 2048|67. Descripción: Venta de: Maderas provenientes del desarme de vagones. Apertura: Día 18|8|67, hora: 8,30 Precio del pliego 500

Retiro de Pliegos en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F.C.G.S.M. de 8 a 12 horas. Presentación y apertura de las propuestas, en almacenes Alianza (Est. Santos Lugares), F.C.G.S.M.

e 26|6. Nº 8.605. v.1|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION

División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS

8|VIII|67. — Nº 134|67, a las 10.45, por Desestiba de chapas de acero.

18|VIII|67. — Nº 135|67, a las 10.40, por Nitrato de sodio.

18|VIII|67. — Nº 136|67, a las 10.50, por Chapas de acero.

30|VIII|67. — Nº 137|67, a las 10.30, por Repuestos para compresor.

30|VIII|67. — Nº 138|67, a las 10|40, por Equipo neumático-regulador de temperatura.

30|VIII|67. — Nº 139|67, a las 10.50, por Soplador rotativo.

30|VIII|67. — Nº 140|67, a las 11, por Repuestos para bomba.

30|VIII|67. — Nº 141|67, a las 11.10, por Repuestos máquina Tournapull.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.28|7 Nº 8.699 v.1º|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

C. Fiorito 950 - Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 47|67 para el día 29 de agosto de 1967, a las 11 horas, por la Provisión de un horno rotativo de 5 m. de largo y 1,651 m. de diámetro, sin revestimiento interior de refractario.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200), valor de la respectiva documentación.

e.28|7 Nº 8.700 v.1º|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 150|67, para el día 20 de setiembre de 1967, a las 10,30 para contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal afectado a la producción de las instalaciones necesarias para modificar la planta de producción de nitruro de plomo y trinitrorresorcinato de plomo.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.19|7 Nº 8.410 v.8|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.040|67

Llámase a la Licitación de referencia con apertura el día 14 de agosto de 1967, a las 12 horas, para la venta de: 1943 c|u fresas para alisadores; fresas módulos; fresas "T", espiga cilíndrica; ídem espiga cónica; fresas ángulo; ídem cabo cilíndrico; fresas sierra; fresas de tres cortes; fresas de aplanar. de una cara; fresas para cortar machos; fresas para cortar engranajes. Construidas todas en acero rápido.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T.E.: 56, Interno: 20.

e.27|7 Nº 8.673 v.11|8|67

D. G. F. M.
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta
Licitación Pública de Venta Nº 5|67

A realizarse el día 7 de agosto de 1967, a las 10 horas, por la venta de "Un equipo de cine sonoro", de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento (Abastecimiento); Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1363, 2º piso, Rosario (Santa Fe), donde serán distribuidos sin cargo.

e.27|7 Nº 8.674 v.31|7|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nro. 1.799|67

Por el alquiler-venta de un sistema de correo neumático de cinco estaciones, con comando a botonera, a instalarse entre sectores de Almacenes y Almacenes de Línea, Dpto. Materiales, zona Hangares, en el Aeropuerto Base Ezeiza.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas.

e.27|7 Nº 8.678 v.31|7|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 11.607|67

Llámase a Licitación Pública Nº 55|67, para el día 4 de agosto de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable, Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Ropa interior y prendas de vestir para ambos sexos: niños, jóvenes y adultos.

Buenos Aires, 18 julio 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.27|7 Nº 8.675 v.31|7|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 80|967 para el día 4 de agosto de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "equipos grabadores" destinados a atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.28|7 Nº 8.702 v.1º|8|67

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 74/67 para el día 10 de agosto de 1967 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "muebles metálicos" para cubrir necesidades de diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.24|7-Nº 8.535-v.4|8|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

METALDINIE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha diez y seis de Junio de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Hugo Alberto Chiocci Siri, al folio setecientos ochenta y uno del Registro Nacional de Contratos Públicos número trescientos treinta a su cargo, se ha protocolizado la reforma del artículo Cuarto de los Estatutos sociales de 'METALDINIE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta por sus accionistas en la Asamblea General Ordinaria realizada el veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, conforme así resulta del acta labrada en el Libro de Actas respectivo, de la citada sociedad. — Dicha reforma fué aprobada por el señor Secretario de Estado de Justicia, Doctor Conrado Etchebarne por Resolución de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, número P. J. seiscientos once, recaída en el expediente número quince mil veintidós|uno|sesenta y cinco, iniciado ante la Inspección General de Justicia, y cuya modificación del artículo cuarto de los expresados Estatutos sociales, obra a fojas sesenta vuelta y sesenta y uno del expediente referido, y en su redacción definitiva, dice: — "Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de Trescientos Millones de Pesos moneda nacional, compuesto de trescientas series de diez mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada una, es decir un millón de pesos moneda nacional cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres (3) clases a saber: Acciones Ordinarias de la Clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción; salvo para la designación de los Síndicos para lo cual tendrán derecho a un voto; clase "B", con derecho en todas las Asambleas Generales a un (1) voto por acción; y acciones preferidas. — Las series de acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en le Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Mil Quinientos Millones de Pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.000.—), dividido en series iguales o no de acciones al portador de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser clase "A", "B" o preferidas. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.000.—), más los aumentos efectuados de acuerdo con estos estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.720.— e.31|7-Nº 20.509-v.31|7|67

GLACIAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Blas Celestino Valiante, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos siete mil doscientos cincuenta y ocho, comerciante, con domicilio en la calle Basavilbaso número mil ciento veinte y uno, de Lanús Este de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Raúl Doroteo Charlin, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco, jubilado, con domicilio en la Casa número veinte del Barrio Parque "La Cautiva", de la localidad de Monte Grande de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Isabel Teresa Hidalgo de Caballero, casada, argentina, con libreta cívica número cuatro millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, con domicilio en la calle Recarte número trescientos cuarenta y cinco de la localidad de Monte Grande de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Giannico, casado, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte y siete, jubilado, domiciliado en la calle General Guido número dos mil trescientos cincuenta y uno de Lanús Este de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Luis Canegallo, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, jubilado, con domicilio en la calle Lacarra número mil doscientos cincuenta y siete, de Lanús Este de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Ernesto England, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón doscientos diez y ocho mil ciento cuarenta y tres, comerciante, con domicilio en la calle General Acha número diez y ocho de la localidad de Remedios de Escalada de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Giannico, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos catorce mil setecientos cuarenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Godoy Cruz número dos mil novecientos ochenta y cinco, piso cuarto, departamento treinta y cinco, de la Capital Federal; doña Lydia Betty Rodríguez de Giannico, casada, argentina, con libreta cívica número dos millones quinientos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, comerciante, con domicilio en la calle Godoy Cruz número dos mil novecientos ochenta y cinco, piso cuarto, departamento treinta y cinco de la Capital Federal; don Juan Juvenal Juárez, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa mil setecientos doce, comerciante, con domicilio en la Avenida Monteverde esquina Misiones, de la localidad de Claypole de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Juan Carlos Artime, soltero, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y tres mil trescientos diez y ocho, comerciante, con domicilio en la calle Basavilbaso número mil ciento veinte y uno de Lanús Este de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública en acta constitutiva de la sociedad "Glaciar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sus estatutos sociales y la resolución número cuatro mil ochocientos once de la Inspección General de Justicia de la Nación, que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente que tramitó por ante dicha Inspección General número veinte y tres mil novecientos treinta y dos, y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Eduardo Ernesto England, Andrés Luis Canegallo, Francisco Giannico, Raúl Doroteo Charlin, José Giannico, la señora Lydia Betty Rodríguez de Giannico, Blas Celestino Valiente, Isabel Teresa Hidalgo de Caballero, Juan Juvenal Juárez y Juan Carlos Artime y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GLACIAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Importación y exportación, compra y venta y distribución de bienes, repuestos y accesorios de la industria de la refrigeración comercial, industrial y familiar, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y b) Producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria de la refrigeración. — El capital autorizado se fija en seis millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de un mil pesos valor nominal cada una, y dividido en seis series de pesos moneda nacional un millón cada



serie. — El Directorio está compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares, cuyos mandatos durarán un año. El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionista. — Suscripción. — Integración. — Eduardo Ernesto England, $ 200.000.—, $ 20.000. — Andrés Luis Canegallo, $ 200.000.—, $ 20.000. — Francisco Giannico, $ 200.000.—, $ 20.000. — Raúl Doroteo Charlin, $ 200.000.—, $ 20.000. — José Giannico $ 200.000.— $ 20.000. — Blas Celestino Valiante. $ 200.000.—, $ 20.000. — Lydia Betty Rodríguez de Giannico, con fondos propios, $ 200.000.—, $ 20.000. — Isabel Teresa Hidalgo de Caballero, con fondos propios, $ 200.000.—, 20.000. — Juan Juvenal Juárez, $ 200.000.—, $ 20.000. — Juan Carlos Artime, pesos 200.000.—, 20.000.—, $ 2.000.000. — La integración se realiza en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Señor Blas Celestino Valiante. — Vicepresidente: Señor Raúl Doroteo Charlin. — Directores Titulares: Señora Isabel Teresa Hidalgo de Caballero, señora Lydia Betty Rodríguez de Giannico, señor Francisco Giannico y señor Andrés Luis Canegallo. — Síndico Titular: señor Eolo Evaristo Giustachini, Síndico Suplente, Héctor Ricardo López. — Cuarto: Autorizar a los señores Doctores Jorge Francisco Oliden Alberro, José Leporace y José Giannico a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a al denominación. Sobrerraspado: "de" y junio. Canegallo. Todo vale. — Eduardo E. England. — A. L. Canegallo". — Francisco Giannico. — Raúl D. Charlin. — José Giannico. — Lydia B. de Giannico. — Blas Celestino Valiante. — I. H. de Caballero. — J. Juárez. — Juan C. Artime. — Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 107 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de: Eduardo Ernesto England, Andrés Luis Canegallo, Francisco Giannico, Raúl Doroteo Charlín, José Giannico, Lydia Betty Rodríguez de Giannico, Elías Celestino Valiante, Isabel Teresa Hidalgo de Caballero, Juan Juvenal Juárez y Juan Carlos Artime, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Hay un sello. — Tulio A. Sanguineti. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Glaciar. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por ols presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Eduardo E. England. — A. L. Canegallo. — Francisco Giannico. — Raúl D. Charlín. — José Giannico. — Lydia B. de Giannico. — Blas Celestino Valiante. — J. M. de Caballero. — J. Juárez. — Juan C. Artime. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 107 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de: Eduardo Ernesto England. — Andrés Luis Canegallo. — Francisco Giannico, Raúl Doroteo Charlín, José Giannico, Lydia Betty Rodríguez de Giannico, Blas Celestino Valiante, Isabel Teresa Hidalgo de Caballero, Juan Juvenal Juárez, Juan Carlos Artime, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Abril 26 de 1967. — Hay un sello: —Tulio A. Sanguineti. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 23.932. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Glaciar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 26 de Abril de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase acta acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4811. — Hay otro sello que dice, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Lo Transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevado a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la sociedad "Glaciar, Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial" y la resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba y definitivamente constituida la citada Sociedad, solicitando de mí, deje establecido que del capital autorizado de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido, en seis series de Un millón de pesos moneda nacional cada una, se han emitido y suscripto las dos primeras series que importan un valor de dos millones de pesos moneda nacional, suma sobre la cual el autorizante oblará en la declaración jurada de sellos correspondiente al presente mes, el pertinente impuesto fiscal del seis por mil o sean doce mil pesos moneda nacional, dejando constancia que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Regitsro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican de su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí, doy fe. — Blas Celestino Valiante. — Raúl D. Charlín. — I. H. de Caballero. — Francisco Giannico. — A. L. Canegallo. — Eduardo E. England. — José Giannico. — Lydia Giannico. — J. Juárez. — Juan C. Artime. — Hay un sello. — Ante mí Tulio A. Sanguineti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y siete de este Registro ciento siete de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Glaciar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Ley numerados correlativamente del siete millones setecientos ochenta y un mil veinte al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Tulio A. Sanguineti.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600.— e.31|7-Nº 20.589 v.31|7|67

ENONDA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Osvaldo Pedro Belondi, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y cuatro mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle José Suárez número dos mil trescientos diez, de esta Capital, mayor de edad; don Orlando Aune, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Pierés número novecientos veinte, de esta Capital, mayor de edad; don Sebastián Omar Fonollosa, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos treinta y cinco mil sesenta y dos, casado, domiciliado en la calle Zequeira número cinco mil setecientos doce, de esta Capital, mayor de edad; don Rafael Warembrond Casuto, argentino, casado, Contador Público, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos diectocho mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Olivieri número treinta y uno, Piso Primero, Departamento dos, de esta Capital, mayor de edad; don Mauricio Warembrond Casuto, argentino, casado, Viajante de Comercio, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado en la calle Olivieri número treinta y uno, Piso Primero, Departamento dos, de esta Capital, mayor de edad; don Eduardo Manuel Otero, argentino, casado, Comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Saladillo número dos mil setecientos setenta y siete, de esta Capital, mayor de edad; don Walter José Raimondo, argentino, casado, Comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos veinte mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil ochenta y ocho, Piso Tercero, Departamento "A", de esta Capital, mayor de edad; don Natalio Pejlatowicz, argentino, casado, Comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones cientos sesenta y tres mil cuarenta y dos, domiclliado en la calle Ramón L. Falcón número dos mil doscientos cuarenta y siete, Planta Baja, de esta Capital, mayor de edad; don Alberto Fernando Foglia, argentino, soltero, Comerciante, con Cédula de Identidad número un millón doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Franklin número dos mil cuarenta y siete, de esta Capital, mayor de edad; don Mario López, español, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Pizarro número seis mil doscientos quince, de esta Capital, mayor de edad; don Santiago Ricardo Rossiello, argentino, casado, Comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatro, domiciliado en la calle Zelada número seis mil trescientos veinticuatro, de esta Capital, mayor de edad; don Reynaldo Delfor Barbosa, argentino, casado, Comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos ocho mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil cuatrocientos noventa, de esta Capital, mayor de edad; doña Rosalba Inés Cosentino, argentina, soltera, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos cuatro mil ochocientos trece, empleada, domiciliada en la calle Zelada número seis mil trescientos veinticuatro, de esta Capital, mayor de edad: y doña Elisa Ema Mangin, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos catorce mil novecientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Potosí número tres mil ochocientos trece, de esta Capital, mayor de edad, todos los comparecientes de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que por acta que en forma privada suscribieron con fecha primero de enero del corriente año mil novecientos sesenta y siete, los comparecientes resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Enonda, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria". — Que a los efectos de la aprobación del Estatuto respectivo y obtención de la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el Expediente que lleva el número veintitrés mil seiscientos treinta y siete, del corriente año, formándose las actuaciones que corren anexadas al mismo que tengo de manifiesto, doy fe. — En el mencionado expediente se encuentran anexadas el Acta constitutiva de la Sociedad, los Estatutos sociales con las modificaciones aprobadas de fojas dieciséis a diecisiete vuelta, el dictamen de la Inspección General de Justicia y la Resolución P. J. número cero cero cero quinientos cuarenta y cuatro del señor Secretario de Estado de Justicia de fecha dos de mayo del corriente año por la cual autoriza su funcionamiento como Sociedad Anónima y se aprueba el Estatuto de dicha Sociedad, los que transcriptos por su orden y con las modificaciones aprobadas en los Estatutos, en su redacción definitiva, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de enero de 1967, se reúnen los señores Osvaldo Pedro Belondi, Orlando Aune, Sebastián Omar Fonollosa, Rafael Warembrond Casuto, Mauricio Warembrond Casuto, Eduardo Manuel Otero, Walter José Raimondo, Natalio Pejlatowicz, Alberto Fernando Foglia, Mario López, Santiago Ricardo Rossiello, Reynaldo Delfor Barbosa y Rosalba Inés Cosentino. Elisa Ema Mangín, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad bajo la denominación de "ENONDA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" y con el texto estatutario que corre por separado y que forma parte integrante de la presente acta. — 2º) Del capital autorizado se emite y suscribe la primera serie de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos en la siguiente forma: Accionistas. Acciones. Monto m$nal. — Rosalba Inés Cosentino, 2.500. — 250.000; Osvaldo Pedro Belondi, 2.500. — 250.000; Orlando Aune, 2.500. — 250.000; Sebastián Omar Fonollosa, 2.500. — 250.000; Rafael Warembrond Casuto, 2.500. — 250.000; Mauricio Warembrond Casuto, 2.500. — 250.000; Elisa Ema Mangin, 2.000. — 200.000; Eduardo Manuel Otero, 2.000. - 200.000; Walter José Raimondo, 2.000. - 200.000; Natalio Pejlatowicz, 1.500. — 150.000; Alberto Fernando Foglia, 1.500. — 150.000; Mario López, 2.000. — 200.000; Santiago Ricardo Rossiello, 2.000. — 200.000; Reynaldo Delfor Barbosa, 2.000. — 200.000. — Total suscripto: 30.000. — 3.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 o|o de las acciones suscriptas por cada accionista, por un total de m$nacional 300.000. — 3º) Designar para integrar el Directorio y Sindicatura: Presidente: Srta. Rosalba Inés Cosentino; Vicepresidente: Sr. Osvaldo Pedro Belondi; Directores titulares: Sr. Orlando Aune, Sebastián Omar Fonollosa, Sta. Elisa Ema Mangin, Sr. Eduardo Manuel Otero, Sr. Walter José Raimondo, Sr. Mario López, Sr. Santiago Ricardo Rossiello; Síndico Titular: Sr. Rafael Warembrond Casuto; Síndico Suplente: Sr. Mauricio Warembrond Casuto. — 4º) Autorizar al Sr. Rafael Warembrond Casuto a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. I. Cosentino. — O. Aune. — Elisa Mangin. — Eduardo Otero. — Walter Raimondo. — Natalio Pejlatowicz. — A. Foglia. — M. López. — S. R. Rossiello. — R. W. Casuto. — Reynaldo D. Barbosa. — O. Belondi. — Sebastián O. Fonollosa. — Mauricio Warembrond Casuto. — En mi carácte de Escribano Adscripto al Registro número trescientos noventa y nueve de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: doña Rosalba Inés Cosentino, don Osvaldo Aune, doña Elisa Ema Mangin, don Eduardo Manuel Otero, don Walter José Raimondo, don Natalio Pejlatowicz, don Alberto Fernando Foglia, don Mario López; don Santiago Ricardo Rossiello, don Rafael Warembrond Casuto, don Reynaldo Delfor Barbosa, don Osvaldo Pedro Belondi, don Sebastián Omar Fonollosa, y don Mauricio Warembrond Casuto, las que fueron puestas respectivamente en mi presencia. — Buenos Aires, primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Adrián J. Heler". — Hay un sello que dice: Adrián Jorge Heler, Escribano Nacional". — Estatuto. — Art. 1º. — Bajo la denominación de "Enonda, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", queda constituida uan sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Art. 2º. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Art. 3º. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, especialmente los que se relacionen con el inciso subsiguiente; ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria plástica, maderera, eléctrica, química, de la alimentación y de la construcción, y en especial fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de cueros, pieles, plásticos y de los productos, mercaderías y elementos que se elaboren con los mismos y también de los que sean necesarios para los procesos de su curtido, charolado, teñido y pintado, y todo lo concerniente a la industria del cuero y del calzado. — c) Financieras: Aporte de capital a empresas particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra, venta y administración de títulos, acciones y otro valores mobiliarios, excepto las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso del público. — d) Inmobiliarias: Median-

te la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras. — e) Constructora: Podrá realizar toda clase de construcciones y|o ampliaciones de viviendas, individuales o colectivas, bajo el régimen de la Ley 13.512 o cualquier otra que en el futuro se dicten al respecto. — Dichas construcciones y|o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros, pudiendo en ese caso asociarse accidentalmente para la construcción y|o posterior venta de lo edificado y|o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, Banco Hipotecario Nacional, Bancos oficiales o particulares, y en general realizar toda operación que pueda tener una relación directa o indirecta con el negocio de la construcción. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación, administración y colonización de tierras, estancias, bosques, chacras y toda clase de terrenos en general, pudiendo dar y tomar en arrendamiento. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona el artículo 18º de este estatuto y en general todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desenvolvimiento o fueren convenientes al negocio. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 representado por 150.000 acciones ordinarias "A", "B" y|o preferidas al portador de m$n. 100 cada una, divididas en 5 series de m$n. 3.000.000 cada una, que tendrán los derechos y obligaciones que se fijan en este estatuto. — Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de m$n. 75.000.000, emitiéndose series sucesivas de acciones ordinarias al portador de las mismas clases "A", "B" y|o preferidas.

— Las acciones preferidas se identificarán como categoría "C". — La Asamblea General fijará las características de las acciones dentro de las establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, se hará constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial, se pagará el impuesto fiscal que corresponda y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de m$n. 15.000.000, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden.

— Art. 6º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán prioridad en la suscripción de acciones a prorrata de las acciones que posean, todo en lo que se refiera a las series dentro del capital autorizado como a todas las otras series que se emitan por aumento de capital, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se hará por tres días en el Boletín Oficial. El Directorio determinará la colocación de las acciones restantes, luego de agotadas las opciones y derechos que por este artículo se les acuerde. — Art. 7º: Las acciones preferidas "C" tendrán las características que en cada caso determine el Directorio o la Asamblea, en su caso, al resolver la emisión, de acuerdo con las siguientes normas generales: a) No tendrán derecho a voto, con excepción de la votación en que se elijan Síndicos y de los casos en que se adeuden dividendos, en que tendrán derecho a un voto. A los efectos de la elección del Síndico, las acciones preferidas no deben computarse para establecer el quórum de las asambleas. b) Tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. c) Podrán ser o no rescatables, con o sin prima, la que no podrá ser superior al 20 % del valor nominal de la acción. En el supuesto de ser efectuado un rescate parcial se procederá al sorteo de las mismas. El rescate se hará por resolución de una asamblea general en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirlas. d) Tendrán preferencia en caso de liquidación. Art. 8º. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción, según lo resuelva el directorio. Las acciones llevarán la firma del presidente y un director y los demás requisitos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. Hasta tanto no se haya abonado el total de cada acción, se otorgará al suscriptor un certificado nominativo que sólo podrá transferirse con autorización del directorio. Al completarse el pago de la suscripción, los certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial, el directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el 2 % mensual por las cuotas atrasadas. 2º) Exigir judicialmente el pago de los mismos más los intereses. 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se le entregará al mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones se le aplicará al mismo procedimiento. — Art. 9º — La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las asambleas legalmente constituidas y a los acuerdos del directorio, salvo los derechos que acuerdan al accionista los art. 353 y 354 del Código de Comercio. Art. 10º. — El Directorio queda autorizado a entregar en pago de obligaciones contraídas por la sociedad, sea por compra, locación o por cualquier concepto acciones por el total o parte de la deuda, siempre que los precitados valores, incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre la resolución favorable expresa del Directorio y su ulterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. 11º. — La sociedad será administrada por un directorio compuesto de 1 a 10 miembros. — El número de directores lo fijará la Asamblea General de Accionistas la que también procederá a su elección. — Art. 12º. — El Directorio de entre su seno elegirá un presidente, un vicepresidente, distribuyendo los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Art. 13º — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

— Transcurrido el plazo para el que fueron elegidos continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta tanto se designen sus reemplazantes por la pertinente Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del art. 347 del Código de Comercio. — La remuneración que se fije a los directores lo será por la Asamblea General o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — Art. 14º. — El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y con los 2 miembros cuando esté integrado por ese número. — Será presidido por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente y no estando presente ninguno de ellos, por el director que elijan los presentes. — Art. 15º. — Para desempeñar el cargo de director será necesario depositar por lo menos 100 acciones ordinarias de la sociedad, en garantía de su gestión, en la caja social, mientras dure su mandato y hasta la aprobación del mismo por la asamblea. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante ese lapso, bajo pena de cesar automaticamente en sus funciones de director. Art. 16º. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente, cuando el síndico lo solicite o bien a solicitud de tres de sus miembros o de uno cuando el Directorio esté constituido por dos miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate decidirá la presidencia con voto decisivo. — Dichas resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmará el Presidente y los Directores que hayan concurrido. — Art. 17. — Si por cualquier causa faltaren directores, el síndico, de acuerdo con los directores restantes, elegirá reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta la primera Asamblea que se celebre, debiendo siempre mantenerse el número de miembros fijados por ésta. — Art. 18. — El Directorio está investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad y podrá por sí solo, ejecutar todas las operaciones comerciales y sociales mencionadas en este estatuto; sin más limitaciones que las expresamente establecidas en ellos. —

En consecuencia y sin perjuicio de las facultades que les confiere otros artículos, son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o el vicepresidente en forma indistinta, conjuntamente con otro Director o de las personas o persona a quienes se les otorgue los poderes del caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades: concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales o especiales y cualquier instrumento público o privado; realizar todos los actos y contratos previstos en el art. 3 de estos estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, compra, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pagos que considere convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, en el país o del exterior de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado o separación. — Las retribuciones aludidas en este inciso, se fijarán "ad referendum" de la Asamblea, si las designaciones recaen en Directores. —

Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establecen los artículos 4º y 5º, pudiendo asimismo, entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que los mismos presenten un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Resolver la emisión de debentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la ley 8.875, o las que en adelante se dicten: g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias presentando en las mismas toda la documentación que establece el artículo 347 del Código de Comercio; h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; e i) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Art. 19. — Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente; tendrán las funciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Art. 20. — La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en esta ciudad, en el lugar día y hora que señale el Directorio y dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio financiero. — Tendrá por objeto considerar la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, resolver la distribución de utilidades propuestas por el Directorio y sobre las demás decisiones que el Directorio someta a su consideración, fijar las retribuciones estatutarias, elegir directores y síndicos y considerar los demás asuntos incluidos en el orden del día. — Art. 21: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o lo solicite el Síndico o un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto para que la piden. Esta solicitud será resuelta por el Directorio dentro de los diez días siguientes a su recepción. — Art. 22: La convocatoria para las Asambleas Generales se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada por aquélla. — Art. 23: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones o un recibo bancario de las mismas en la Caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, la cual entregará al accionista un recibo que indique el número y clase de las acciones depositadas que servirán para acreditar el requisito exigido en este artículo. — Art. 24: Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea ya sea personalmente o por intermedio de otra persona, mediante carta poder dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada antes de la Asamblea. El nombramiento podrá recaer en cualquier persona, aunque no fuera accionista, excepto en los miembros del Directorio y Gerentes. — Art. 25: La Asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de los accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción. — Art. 26: Si no se reuniere la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, el Directorio convocará a una segunda, para dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse, mediante avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación de ocho días a la fecha fijada para la reunión. La Asamblea en segunda convocatoria se considerará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas que concurran o el capital que representen. El quórum indicado para cada convocatoria regirá para tratar válidamente cualquier clase de asunto, incluso los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. En ningún caso podrá tratarse en las asambleas otros asuntos fuera de los indicados en el Orden del Día. — Art. 27: Las Asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente, o a falta de éstos por cualquiera de los Directores. En caso de ausencia de éstos, la Asamblea elegirá su Presidente entre los accionistas presentes. — Art. 28: Las acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a cinco votos y las acciones ordinarias clase "B" tendrán derecho a un voto, con las limitaciones contenidas en el artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en los casos previstos en el art. 7º de estos estatutos. — Art. 29: En todas las Asambleas las votaciones serán públicas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, rigiendo estas disposiciones aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Todas las resoluciones de las Asambleas se registrarán en un libro de Actas rubricado y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Art. 30: El ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La asignación del Directorio y Síndico que la Asamblea fije; c) La suma que corresponda al dividendo fijo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; y d) El saldo, después de deducir las sumas que la Asamblea por sí o a proposición del Directorio resuelva imputar a otros destinos, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, pudiendo quedar un saldo que la Asamblea resuelva no distribuir. — Art. 31: La Asamblea podrá resolver que los dividendos se paguen en acciones. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriban. — Art. 32: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga, o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Art. 33: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico, en la forma que determine la Asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. — Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, se pagará primero el capital de las acciones preferidas, de haber sido emitidas de acuerdo al art. 7º de estos estatutos, y el de las acciones ordinarias: el resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, previo pago de las preferencias que se hubieren establecido. — Art. 34º — El Código de Comercio se-

rá aplicado en todos aquellos casos para los cuales no exista una reglamentación o previsión expresa en estos Estatutos". — "R. I. Cosentino. — M. López. — Natalio Pejlatowicz. — S. O. Fonollosa. — O. A. Aune. — Rafael W Casuto. — Reynaldo D. Barbosa. — S. R. Rossiello. — A. Foglia. — W. J. Raimondo. — O. Belondi. — E. M. Otero. — Elisa Mangin. — Mauricio Warembrond Casuto". — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Número Trescientos noventa y nueve de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: doña Rosalba Inés Cosentino, don Mario López, don Natalio Pejlatowicz, don Sebastián Omar Fonollosa, don Osvaldo Aune, don Rafael Warembrond Casuto, don Reynaldo Delfor Barbosa, don Santiago Ricardo Rossiello, don Alberto Fernando Foglia, don Eduardo Manuel Otero, don Osvaldo Pedro Belondi, don Walter José Raimondo, doña Elisa Ema Mangin y don Mauricio Warembrond Casuto. — Las que fueron puestas respectivamente en mi presencia. — Buenos Aires, Primero de Enero de Mil Novecientos Se enta y Siete. — Adrián J. Heler". — Hay un sello que dice: "Adrián Jorge Heler — Escribano Nacional". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Inspección General de Justicia — 19 — Expte. N. 23637 — Señor Secretario de Estado: Considero que S. E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad "Encnda Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", constituida en esta Cindad el 1º de enero de 1967 y aprobar los estatutos de fs. 3 a 10 vta. con las modificaciones de fs. 16 a 17 vta. y exigir el cumplimiento previo del art. 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Inspección General de Justicia, abril 10 de 1967. — Enrique Zaldívar". — Hay un sello que dice "Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Secretaría de Estado de Justicia — Foja 20 — Buenos Aires, 2 May. 1967. — Visto el expediente N. 23.637|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Enonda Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Enonda Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", constituida en esta Capital el 1º de enero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete vuelta (17 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne". — Hay un sello que dice: "Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia". — "Resolución P. J. Nº 000544". — Lo Transcripto Es Copia Fiel del Acta constitutiva corriente a fojas Uno y Dos y certificación de firmas de fojas Dos; el Estatuto Social corriente de fojas Tres a fojas Diez vuelta con las modificaciones de fojas Diez y seis a Diez y siete vuelta y la certificación de firmas de fojas Diez vuelta y Once; del dictamen de la Inspección General de Justicia corriente a fojas Diez y nueve y de la Resolución P. J. Nº Cero Cero Cero Quinientos cuarenta y cuatro de fecha Dos de Mayo de Mil novecientos sesenta y siete del señor Secretario de Estado de Justicia corriente a fojas Veinte del expediente Número Veinte y tres mil seiscientos treinta y siete del corriente año, el que tengo a la vista para este acto doy fe, encontrándose en dicho expediente agregada a fojas Trece la Boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. Agregan los comparecientes: que habiendo cumplido con las condiciones establecidas en el Artículo Trescientos diez y Ocho del Código de Comercio y dando cumplimiento al requisito exigido por el Artículo Trescientos diez y nueve del citado Código, Dejan Definitivamente Constituida de acuerdo a derecho la Sociedad Anónima "Enonda Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos y solicitan que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente. Y yo, el Escribano Autorizante, hago constar que por la presente escritura se abona en el "Corresponde" en concepto de impuesto de Sellos la suma de Diez y ocho mil pesos moneda nacional resultante del Seis por mil sobre la suma de Tres millones de pesos moneda nacional que asciende la primera serie de acciones emitidas. — Leída que les fue a los comparecientes, ratificaron su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — O. Belondi. — O. Aune. — S. O. Fonollosa. — Rafael W. Casuto. — Mauricio Warembrond Casuto. — E. M. Otero. — W. J. Raimondo. — Natalio Pejlatowicz. — A. Foglia. — M. López. — S. R. Rossiello. — Reynaldo D. Barbosa. — R. I. Cosentino — Elisa Mangin. — Está mi sello. — Ante mí: Adrián J. Heler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio Ochocientos del Registro número Trescientos noventa y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad Enonda Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria" y al solo efecto de ser presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido este presente primer testimonio a Doce de Junio de Mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Adrián Jorge Heler. Escribano. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.560.— e.31|7 Nº 20.643 v.31|7|67

M A N D I Y U

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad anónima. — "Mandiyú, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en representación de los señores: Carlos Alberto Roffo: Victoria Zambra de Lamas; Mariano de Pedro (Luis Veiga); Elida Constancia Cerminara; Rubén Oscar Erviti; Hermilinda Bellusci; María Elena Roffo; María Antonia Bellusci de Erviti y Enrique Germán Sánchez, todos con igual domicilio que el compareciente, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron según escritura de fecha veintitrés de junio del corriente, pasada ante mí al folio novecientos veintiséis de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Mandiyú, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspeccción General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Mandiyú, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Carlos Alberto Roffo; Victoria Zambra de Lamas; Mariano de Pedro; Luis Veiga; Elida Constancia Cerminara; Rubén Oscar Erviti; Hermelinda Bellusci; María Elena Roffo; María Antonia Bellusci de Erviti y Enrique Germán Sánchez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANDIYU, SOCIEDAD ANONIMA, COM RCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, y la explotación de supermercados en general. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícologanaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle.

— Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Suscripto. — Integrado. — Carlos A. Roffo, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Victoria Z. de Lamas, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Mariano de Pedro, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Luis Veiga, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Elida C. Cerminara, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. Rubén O. Erviti, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Hermelinda Bellusci, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — María Elena Roffo, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — María A. B. de Erviti, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Enrique G. Sánchez, 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alberto Roffo; Vicepresidente a Victoria Zambra de Lamas; Vocal a Mariano de Pedro; Síndico titular a Luis Veiga y Síndico suplente a Elida Constancia Cerminara.

— Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alberto Roffo y Victoria Zambra de Lamas a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. A. Roffo. — Victoria Z. de Lamas. — Mariano de Pedro. — Luis Veiga. — E. Cerminara. — R. Erviti. — Hermelinda Bellusci. — M. E. Roffo.

— María A. B. de Erviti. — Enrique Sánchez. — ...N. 24.222. — Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mandiyú, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera. Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta lo indicado en el "otro sí digo" de fs. 8 (fojas ocho). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nació Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 5029"... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado - Escribano. — Entre paréntesis: Luis Veiga. No vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.31|7 Nº 20.604 v.31|7|67

A T M A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Prospecto de Emisión de Debentures. — ATMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Avenida del Libertador ocho mil sesenta y seis. — Buenos Aires. — I. — Antecedentes. — Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires: veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis; diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve; veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos y veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — II. — Objeto y Ramo Principal: Fabricación de Artículos Eléctricos. — III. — Capital: El capital social autorizado es de cuatrocientos sesenta millones ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 460.166.000.—), representados por cuatro millones seiscientas un mil novecientas sesenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a trescientos ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 308.455.400.-) dividido en dos millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil trescientas cuarenta y cuatro acciones ordinarias clases "A", con derecho a un voto; quinientas treinta y un mil doscientas treinta y ocho acciones ordinarias clase "B", con derecho a cinco votos y noventa y siete mil novecientas setenta y dos acciones preferidas del seis por ciento anual, acumulativo, con participación. — IV. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente señor Francisco Masjuan; Vicepresidente primero: señor Carlos A. Aguilar; Vicepresidente segundo: señor José Masjuan; Directores titulares: señor Adolfo M. Alvarez, señor Gilberto van Tienhoven, doctor José Heriberto Martínez, señor Charles Lockwood, señor Fernando F. Masjuan, señor Eduardo Sanguinetti Sáenz; Directores Suplentes: ingeniero Arturo Cornella, señor Miguel Bridger; Síndico Titular señor Frank Martin; Síndico Suplente: doctor Manuel M. Risueño. — V. — Fideicomisario e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el doctor Moisés Raúl Naón y Fideicomisario suplente el señor Astolfo Mario Pazos. — Con fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y siete y ante el escribano de la Capital Federal, señor Juan José Hervas Ibañez, a cargo del Registro de Contratos Públicos Número trescientos cuarenta y nueve, fue suscripto el contrato de emisión por el señor José Masjuan, Vicepresidente Segundo y el señor Fernando F. Masjuan, Director, ambos del Directorio de Atma Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y el doctor Moisés Raúl Naón como fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número ocho, folio siete, Libro tres del Registro de Contratos de Debentures — VI. — Condiciones Generales del Contrato. — Monto de la Emisión. — Se emiten cincuenta y tres millones de pesos moneda nacional, representados por quinientos treinta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno, en certificados de treinta por ciento, treinta por ciento y cuarenta por ciento del total de la emisión. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: Veinte por ciento anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. —

El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo de amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: Treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año; y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII. — Deudas Con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto. — Impositivas: Réditos: veintiocho millones los mil seiscientos sesenta y ocho. — Sust. — Transm. Grat. Bienes: tres millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos diecinueve. — Ventas: cincuenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y siete. — Lucrativas. — Capital: dos millones quinientos diecinueve mil cincuenta y dos; Lucrativas Mendoza: treinta y cuatro mil ochocientos noventa y seis: Emergencia: tres millones quinientos sesenta mil trescientos setenta: Emergencia sobre sueldos: diecisiete mil quinientos ochenta y cinco; Impuesto de sellos: un millón trescientos cuatro mil novecientos setenta y siete. — Réditos cuarta categoría: noventa y ocho mil ochocientos setenta y uno. — Total: noventa millones ochocientos veinticuatro mil setenta y cinco. Sociales: Cajas de Jubilaciones: Comercio: sesenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y tres. — Industria: setenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y nueve. Cajas Subsidios Familiar para el personal de la Industria: cinco millones doscientos treinta y cuatro mil sesenta y ocho. — Caja de Ahorro (menores) quince mil ochocientos. — Sindicato del Plástico: novecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco. — Instituto de las Remuneraciones: un millón catorce mil cuarenta y siete. — Total ciento cincuenta y tres millones once mil ochocientos cuarenta y dos. — Prendarias: Existe una prenda sobre herramientas por dieciséis millones doscientos veinte mil pesos a favor del Banco Industrial de la República Argentina en garantía de un crédito de nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil. — Otras deudas: Sueldos del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete: diez millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos veintiuno. — Jornales de la segunda quincena de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Siete millones ochocientos setenta y siete mil setecientos noventa y siete. — Honorarios de directores: dos millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y uno. — Retención Judicial: tres mil. — Total: veinte millones setecientos setenta y ocho mil quinientos nueve. Total del rubro: doscientos setenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis. VIII. — Debentures emitidos con anticipación: no existen. — IX. Bienes de la sociedad: Los principales bienes son, al cierre del último balance, los siguientes: terrenos: dos millones cuatrocientos mil cien; edificios: noventa y siete millones quinientos un mil doscientos cincuenta y dos: maquinarias y accesorios: cua dos millones doscientos sesenta mil ciento diecinueve: herramientas y útiles: veintinueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro; instalaciones: cinco millones ciento noventa y cuatro mil setecientos cuarenta: muebles y útiles: once millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y dos; rodados: tres millones seiscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco. Ciento noventa y un millones setecientos cuarenta y un mil ciento noventa y dos. — Obras en curso: ocho millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos veintiocho; doscientos millones ciento sesenta y dos mil ochocientos veinte. — X. — Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detalla a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: Al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco: ingresos: un mil ciento cincuenta y nueve millones cincuenta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional: egresos: un mil ciento cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos moneda nacional: ganancias: cincuenta y tres millones doscientos seis mil quinientos noventa y dos pesos moneda nacional; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y un mil novecientos quince pesos moneda nacional. — Al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis: ingresos: un mil seiscientos noventa y nueve millones seiscientos noventa y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional; Egresos: un mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta pesos moneda nacional; ganancias; setenta y siete millones doscientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: ciento tres millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional. — Buenos Aires, trece de julio de mil novecientos sesenta y siete. — M. Naon. — F. Masjuan. — F. Masjuan. — Fideicomisario. — Director. — Presidente. — En mi carácter de escribano titular del Registro notarial número quinientos ochenta y siete de la Capital Federal. — Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por el señor Moisés Raúl Naon, Fernando Masjuan y Francisco Masjuan, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, trece de julio de mil novecientos sesenta y siete. — A. Etulain. — Hay un sello: Alvaro Etulain. — Escribano. — "Sobre raspado: cuatrocientos sesenta. — Ingeniero. — s. — las. — Lucrativas. — cuarenta. — Escribano. — Todo vale. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200 — e.31|7 Nº 20.553 v.31|7|67

E T E R N O

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 405. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y uno — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el escribano autorizante, comparecen los señores don Domingo Dinardo, que declara ser casado con Carmen Sánchez, comerciante, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte, domiciliado en la calle Solís número trescientos setenta y uno, segundo piso, de esta ciudad; don Clemente Dinardo, que dice ser casado con Antonia Miceli, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en Azcuénaga número mil doscientos ochenta, quinto piso, Capital Federal; don José Antonio Dinardo, que manifiesta ser casado con Rosario Masciotta, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número seiscientos un mil novecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Entre Ríos número trescientos treinta y cinco, de la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires; don Antonio Nicola Titaferrante o Antonio Nicolás Tittaferrante, que expresa ser casado con doña Adelina Emilia Cerquetella, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Uriburu número mil catorce, de Pergamino, provincia de Buenos Aires; don Luis Alberto García, que declara ser casado con doña Teresa Tittaferrante, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número tres millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Doctor Pedro Ignacio Rivera número cuatro mil novecientos treinta y tres, de esta Capital; don Andrés Chiusano, que manifiesta ser viudo, argentino, comerciante, domiciliado en Estanislao del Campo sin número, General Pacheco, provincia de Buenos Aires; doña Antonia Miceli de Dinardo, que dice ser casada con Clemente Dinardo, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número cuatrocientos veintiocho mil trescientos setenta y uno, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil doscientos ochenta, quinto piso, de esta Capital: doña Carmen Sánchez de Dinardo, que declara ser casada con Domingo Dinardo, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número trescientos noventa mil diecinueve, domiciliada en la calle Solís número trescientos setenta y uno, segundo piso de esta Capital, y doña Teresa Tittaferrante de García, que dice ser casada con Luis Alberto García, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número cinco millones quinientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Doctor Pedro I. Rivera número cuatro mil novecientos treinta y tres, de esta Capital Federal, todos los comparecientes son personas mayores de edad, y los domiciliados en la provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos haciéndolo además el señor Luis Alberto García, en nombre y representación del doctor José Antonio Gras, en mérito del poder que éste le otorgó el dieciséis de mayo del corriente año, al folio trescientos cincuenta y seis del protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, manifestándome el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, permaneciendo vigente en todas sus cláusulas. Y los comparecientes exponen: Que con fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, denominada "Eterno Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con asiento en esta Capital, a mérito de la pertinente acta suscripta por todos ellos, quedando aprobado el estatuto social igualmente suscripto por separado, designado el primer Directorio y emitido el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. La primera de ellas compuesta de acciones ordinarias clase A al portador de cinco votos, se emitió y suscribió en ese acto en su totalidad Que a mérito del expediente número veinte mil quinientos treinta y cinco que fuera iniciado por ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la aprobación del estatuto social y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima y luego llenados los trámites y requisitos legales, se dictó la Resolución Ministerial número trescientos cincuenta y dos de fecha cinco de abril del corriente año, autorizando a la Sociedad referida a funcionar como anónima previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de fecha veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés y aprobando su estatuto de fojas seis con las modificaciones de fojas diez y seis a diez y nueve En consecuencia los comparecientes agregan: Que a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el mencionado artículo del Código de Comercio, solicitan del escribano autorizante, quiera protocolizar en este Registro a su cargo, la aludida acta de constitución con las citadas enmendaturas el estatuto social corriente como se ha referido de fojas tres a fojas seis con las modificaciones de fojas diez y seis a diez y nueve y la aludida resolución ministerial número trescientos cincuenta y dos, todo lo cual íntegramente y por su orden dicen respectivamente así: "Acta constitutiva de la entidad "Eterno Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en la calle Alsina número novecientos setenta y uno, quinto piso, Capital, los señores Domingo Dinardo, Clemente Dinardo, José Antonio Gras, José Antonio Dinardo, Antonio Nicola Titaferrante, Luis Alberto García, Andrés Chiusano, Antonia Miceli de Dinardo, Carmen Sánchez de Dinardo y Teresa Tittaferrante de García, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima denominada "Eterno Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que tendrá por objeto el que se enuncia en el estatuto social. — Segundo: Aprobar en todas sus partes el estatuto social que debidamente firmado se agrega como parte integrante de esta Acta — Tercero: Fijar el capital autorizado en cinco millones de pesos ($ 5.000.000) representado por cinco mil acciones de mil pesos cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos cada una. La primera de ellas, compuesta de acciones ordinarias clase A al portador de cinco votos, se emite en este acto y es suscripta en su totalidad por partes iguales, por los constituyentes, quienes integran en dinero efectivo y en un diez por ciento el monto de sus respectivas suscripciones. — Cuarto: Designar para integrara el órgano administrativo y también el fiscalizador, a las siguientes personas: Presidente: Clemente Dinardo; director: Domingo Dinardo; director: Luis A. García; director: Andrés Chiusano; Síndico titular: doctor José A. Gras y Síndico suplente: María Teresa García. — Quinto: Autorizar a los señores Luis A. García y doctor José Antonio Gras a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sexto: Dejar constancia que los aportes efectuados por las señoras Antonia Miceli de Dinardo, Carmen Sánchez de Dinardo y Teresa Tittaferrante de García, les pertenecen y son propios de cada una de ellas. — D. Dinardo. — C. Dinardo. — J. A. Dinardo. — Antonio Nicola Tittaferrante. — Luis García. — José A. Gras. — A. Chiusano. — Carmen Sánchez de Dinardo. — Antonia M. de Dinardo. — Teresa de García. — Certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores Domingo Dinardo (C. I. Nº 2.956.757), de Capital Federal; Clemente Dinardo (C. I. Nº 3.938.446); José Antonio Dinardo (C. I. Nº 968.012); Antonio Nicola Tittaferrante (C. I. Nº 1.341.196); Luis Alberto García (C. I. Nº 5.626.567); José Antonio Gras (C. I. Nº 4.288.875); Andrés Chiusano (C. I. Nº 2.913.052); Antonia Miceli de Dinardo (Lib. Cív. 0.428.371); Carmen Sánchez de Dinardo (C. I. Nº 2.004.300) y Teresa Tittaferrante de García (Lib. Cív. número 5.520.644), quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro trescientos noventa, y a pedido de los interesados, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — S. Weinschelbaum. — Hay un sello. — "Estatuto: Artículo primero: Bajo la denominación de "ETERNO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima, que se regirá por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. — Artículo segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados a partir desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, transformación y elaboración de los frutos, productos y mercaderías relativas a la industria textil, plástica, química y del vestido. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, materias primas, y el ejercicio de representaciones, comisiones, y consignaciones. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o por constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 (noventa y tres) de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción

ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo séptimo: El capital social autorizado, se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Cada resolución de aumento del capital autorizado será escriturado, inscripto en el Registro Público de Comercio, y publicado durante tres días en el Boletín Oficial. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones por emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, ausencia o por cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, el Director o Directores restantes de acuerdo con el Síndico, podrán designar al reemplazante o reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta que la Asamblea elija los titulares. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Directorio, después de ser elegido por la Asamblea designará de entre sus miembros un Presidente, el que presidirá las reuniones y tendrá doble voto en caso de empate en las sesiones de Directorio. — En los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste, lo sustituirá en sus funciones el Director de mayor edad. — Artículo Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida por medio de dos Directores, o de un Director conjuntamente con un apoderado o por intermedio de los apoderados que designe para tal fin. — Las escrituras públicas, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos que obliguen a la sociedad deberán llevar la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado o la firma de dos apoderados debidamente facultados para el acto. — El Directorio solo podrá delegar las facultades ejecutivas y mediante poderes otorgados en forma y para actos específicamente determinados en dichos poderes. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes cuya designación podrá recaer sobre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referéndum", de aquélla. — Artículo Décimo: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Undécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Duodécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la ofrma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — D. Dinardo. — Clemente Dinardo. — J. A. Dinardo. — Antonio N. Titaferrante. — Luis García. — José A. Gras. — Andrés Criusano. — Carmen Sánchez de Dinardo. — Antonia M. de Dinardo. — Teresa de García. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Domingo Dinardo (C. I. Nº 2.956.757 de Cap. Federal), Clemente Dinardo (C. I. 3.938.446), José Antonio Dinardo (C. I. 968.012), Antonio Nicola Tittaferrante C. I. 1.341.196), Luis Alberto García (C. I. 5.626.567), José Antonio Gras (C. I. 4.289.875, Andrés Chiusano (C. I. 2.913.052), Antonia Miceli de Dinardo (L. C 0.428.371), Carmen Sánchez de Dinardo (C. I. 2.004.300) y Teresa Tittaferrante de García (L. C. Nº 5.520.644), quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — En mi carácter de Escribano titular del Registro trescientos noventa y a pedido de los interesados, expide la presente escrituración, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. S. Weinschelbaum. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 abr. 1967. — Visto el expediente N. 20.535|1|65 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Eterno Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Eterno Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 7 de mayo de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a sis (6) con las modificaciones de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) a dieciocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. 352. — Hay una firma: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Hay un sello. — Mesa de Entradas. — Justicia, 5 abr. 1967. — recdo — Recibido. — Es copia fiel de los documentos de su referencia que tengo a la vista en el expediente mencionado de que doy fe, así como de que a fojas nueve obra agregada boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y que cubre el diez por ciento integrado por los accionistas. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en tal forma dejan legal y definitvamente constituida la aludida sociedad "Eterno Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, estatuto definitivo y resolución ministerial correspondiente, han quedado transcriptas precedentemente así como emitidas la primera serie de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos cada acción por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal y solicitando del escribano autorizante la expedición de los testimonios y demás probanzas necesarias, a los efectos de la tramitación posterior e inscripción de esta escritura donde corresponda. — El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal correspondiente sobre el total emitido, quedará satisfecho en la oportuna Declaración Jurada. — Leída que les es así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — D. Dinardo. — C. Dinardo. — A. Dinardo. — Antonio Tittaferrante. — Luis García. — A. Chiusano. — Antonia M. de Dinardo. — Carmen Sánchez de Dinardo. — Teresa de García. — Hay un sello. — Ante mí: S. Weinschelbaum. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y quedó al folio cuatrocientos cinco del Registro trescientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números siete millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y seis al siete millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos y del siete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento al treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: S. Weinschelbaum. — Hay un sello.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.700.— e.31|7 Nº 20.591 v.31|7|67.

ANGOL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad Anónima. — "Angol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en representación de los señores: Enrique Germán Sánchez; Eduardo Blanco; María Elena Roffo; Norma Rasia de Montoli; Modesto Senabre; Lady Esther Ríos; José Veiga; Julia Mavel Bellusci de Sánchez; y Carlos Alberto Roffo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha treinta y uno de marzo del corriente, pasada ante mí al folio trescientos noventa y cinco de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Angol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente "Angol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores: Enrique Germán Sánchez, Eduardo Blanco, María Elena Roffo, Norma Rasia de Montoli, Modesto Senabre, Lady Esther Ríos, Luis Veiga, José Veiga, Julia Mavel Bellusci de Sánchez y Carlos Alberto Roffo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ANGOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, químicos y metalúrgicos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en las suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de pesos m|n. 100 valor nominal cada una dividido en 25 series de m$n 200.000 cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará dos años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Las acciones emitidas son al portador y de 5 votos siendo suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea cien mil pesos moneda nacional cada uno de ello. — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Suscripciones. — Suscripto. — Integrado. — Enrique C. Sánchez. 1.000 — Ord. — 100.000. — 10.000. — Eduardo Blanco. — 1.000. — Ord. — 100.000. — 10.000. — María Elena Roffo. — 1.000. — Ord. — 100.000. — 10.000. — Norma R. de Montoli. — 1.000. — Ord. — 100.000. — 10.000. — Modesto Senabre. — 1.000. — Ord. — 100.000. — 10.000. — Lady E. Ríos. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Luis Veiga. — 1.000. — Ord. — 100.000. — 10.000. — José Veiga. — 1.000. — Ord. — 100.000. — 10.000. — Julia M. Bellusci. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Carlos A. Roffo. — 1.000. — Ord. — 100.000. — 10.000. — La inte-

gración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Germán Sánchez; vicepresidente a Eduardo Blanco; vocal a María Elena Roffo; síndico titular a Norma Rasia de Montoli y síndico suplente a Modesto Senabre. — Cuarto. Autorizar al señor Modesto Senabre y Enrique Germán Sánchez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enrique Sánchez. — E. Blanco. — M. E. Roffo. — Norma Montoli. — M. Senabre. — Lady E. Ríos. — Luis Veiga. — José Veiga. — Julia B. de Sánchez. — C. A. Roffo... Nº 24.048. Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Angol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 10 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 5063... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800. — e.31|7 Nº 20.600 v.31|7|67

QUILLA PESQUERA
Sociedad Anónima
Marítima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Marco Aurelio Bence, argentino, industrial, casado, titular de la cédula de identidad un millón setecientos treinta y tres mil ciento ochenta y ocho, domiciliado en la calle Lavalle setecientos diez, sexto piso "B", vecino hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la entidad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Quilla Pesquera, Sociedad Anónima Marítima, Comercial e Industrial", teniendo además el compareciente el uso de la firma social, lo que así resulta, lo mismo que la existencia legal de la sociedad de los siguientes recaudos. — Primero: De los estatutos sociales que fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia P. J. doscientos ochenta y tres de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, y fueron protocolizados por escritura pasada por ante el escribano de esta Capital don Eduardo Carlos Medina, con fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, al folio seiscientos noventa y uno del Registro de su adscripción e inscripto su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número ochocientos setenta y dos al folio ciento ochenta y tres del libro sesenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales, los que en copia autenticada se encuentran agregados al folio novecientos veintitrés de este mismo Registro protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco. — Segundo: La composición del actual Directorio y el carácter invocado surge de las actas de Asamblea y Directorio que en sus originales he tenido a la vista en los libros respectivos y de los que surge: a) Que la Asamblea General Ordinaria donde fueron elegidos los directores fue celebrada el día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, según así surge del acta respectiva que lleva el número dos y fue labrada al folio tres del libro de actas de Asamblea número uno que fue rubricado a nombre de la Sociedad el tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; b) Que el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco se reunió el Directorio para hacer la distribución de cargos según el acta labrada al folio cuarenta, bajo el número veintidós de Actas de Directorio número uno rubricado el tres de junio de mli novecientos sesenta y cinco, bajo el número nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco, copias de dichas actas debidamente autenticadas agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente, luego de asegurarme la plena vigencia de la representación y cargo acreditado expone: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, sancionó una reforma del estatuto social aprobando a tal efecto el texto íntegro del nuevo estatuto según así surge del acta número cinco pasada al folio trece del libro de actas de Asamblea número uno al que antes se hizo referencia, al que posteriormente se transcribirá. —

Que iniciadas las actuaciones correspondientes ante la Inspección General de Justicia y previos los trámites legales y de estilo, dicha modificación fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación mediante resolución obrante a fojas noventa y dos del expediente que más adelante se relacionará, la que copiada íntegramente dice así: "Buenos Aires, 9 Jun. 1967. — Visto el Expediente Nº 19.046|2|67, en el que la sociedad Quilla Pesquera, Sociedad Anónima Marítima, Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y uno (81) a ochenta y cuatro (84), el nuevo texto del estatuto de la Sociedad QUILLA PESQUERA, SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, sancionado por la asamblea celebrada el 15 de mayo de 1967. —

Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000672. — Hay una firma ilegible, Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Conforme con su original doy fe. — Y el compareciente en el carácter que concurre continúa diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio deja protocolizada en este Registro de mi adscripción las reformas introducidas al estatuto social, como así también la Resolución Ministerial preinserta, que los aprobó, solicitando a tal fin transcriba el acta de la Asamblea General Extraordinaria donde se aprobaron las reformas y de la que surgirá cuál es el texto definitivo del estatuto que fuera aprobado en dicha Asamblea. — En consecuencia el Autorizante certifica teniendo a la vista el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, y el expediente administrativo de la Inspección General de Justicia de la Nación número diecinueve mil cuarenta y seis| dos|sesenta y siete que el texto del acta referida, cuya copia autenticada corre agregada de fojas ochenta a fojas ochenta y cuatro del referido expediente y de la que surge la redacción definitiva del estatuto. — Dicha acta es del siguiente tenor: "Acta Nº 5. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos, se constituye la Asamblea General Extraordinaria de Quilla Pesquera, Sociedad Anónima Marítima, Comercial e Industrial co nla asistencia de los accionistas cuya nómina corre a foja nueve del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia. — Concurren diez accionistas, ocho por sí y dos por poder, con un capital de siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 7.855.000.— m|n.) representado por 78.550 acciones que confieren derecho a 392.750 votos, efectuadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Contando la asamblea con el quórum legal correspondiente se abre la sesión. — El señor Presidente expone que procede a tratar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva a saber: 1º) Aprobación de lo actuado y del capital emitido hasta la fecha. 2º) Aumento del capital autorizado y del capital facultativo. — 3º) Reforma del Estatuto Social. — 4º) Autorización a dos miembros para aceptar las objeciones que pueda formular la Inspección General de Justicia. — 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 1º) Puesto a consideración el primer punto, el presidente informa que el Directorio, en uso de las facultades conferidas por los estatutos, procedió a emitir, hasta la fecha, la suma de diez millones de pesos moneda nacional, máximo de capital autorizado, y que esta cantidad, en su totalidad se encuentra suscripta e integrada en dinero efectivo. — Ahora bien, esta suma se encuentra representada por cien mil acciones de clase "A" de cinco votos y según los estatutos sociales debió haberse procedido a emitir la mitad de clase "A" y la mitad de clase "B" de un voto. — No obstante, la Asamblea se manifiesta conforme con la actitud del Directorio y ratifica estas emisiones que, por otra parte, quedarán perfectamente ajustadas a derecho con la reforma que a continuación se tratara. — Puesto a votación se aprueba por unanimidad. — El presidente propone que se extienda esta ratificación a todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha, lo que también se aprueba por unanimidad. — 2º) El presidente informa que, como es de conocimiento de los señores accionistas, es necesario y conveniente proceder al aumento del capital autorizado y del capital facultativo. — Sometido a consideración de la Asamblea este aspecto, se aprueba por unanimidad el aumento del capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional y el aumento del capital facultativo a doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional. —

3º) El presidente informa que considera de interés para la sociedad se agilicen sus estatutos, evitando repeticiones e incongruencias que, a su criterio, en el texto original, dificultan el feliz desenvolvimiento de los negocios sociales, por ello propone a la asamblea ajustar aquéllos al estatuto tipo cuya aprobación se encuentra prevista en el Decreto número 3.329|63. — Por ello somete a criterio de los accionistas el siguiente texto estatutario: "La sociedad anónima constituida el 13 de noviembre de 1964, con el nombre de Quilla Pesquera, Sociedad Anónima Marítima Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. —

El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1965. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Marítimos: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, hipoteca y explotación de barcos pesqueros y|o de cualquier otra clase de embarcaciones. — b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta, realización o adquisición, por cualquier título, de mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas y herramientas y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones.c) Industriales: mediante la extracción, conservación, transformación y elaboración de productos y subproductos de la pesca. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Cuarto. El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Las acciones endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción no se emitirán sin ese derecho — En este último caso podrán ejercerlo si no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emtirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en las acciones dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará, a tal fin, en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. En caso de mora, el directorio está facultado para seguir el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones son remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primer sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presente. - Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes societarios, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. En consecuencia, podrá celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender e hipotecar inmuebles y para operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas y para otorgar, a una o más personas, los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, la representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podra asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o el directorio, ad referendum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante avisos publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adopta-

rán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el invetnario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. El presidente encomia esta reforma puesto que el tipo adoptado, amen de tener una redacción exacta y breve, libera a la sociedad de la obligación de emitir acciones clase "A" y "B" por mitades. (artículo 8), determina con exactitud qué organismo es el llamado a emitir el capital autorizado, suprimiendo toda discución sobre las facultades del Directorio y la asamblea. Puesto a votación se aprueba por unanimidad el texto del nuevo estatuto. 4º) Seguidamente y por unanimidad la asamblea autoriza a los señores Marco Aurelio Bence y Fernando Sirolli, para que indistintamente acepten las objeciones que pudiere formular la Inspección General de Justicia al texto del nuevo estatuto. — 5º) La Asamblea aprueba por unanimidad la propuesta de que sean designados la señora María Emilia Grondona de Bence y el señor Alfredo Gallucio, para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar siendo las veinte y una horas del día mencionado, se levanta la sesión. Se deja constancia que a esta asamblea no concurrió el Inspector de Justicia. — María E. Grondona de Bence. — Alfredo Gallucio Accionistas. — Marco Aurelio Bence — Presidente. — Igual a su original que he tenido a la vista, resultando la modificación estatutaria instrumentada, el capital representado y cantidad de votos del Acta de Asamblea General Extraordinaria de las constancias obrantes al folio nueve del libro de Deposito de acciones y Registro de Asistencia cuyos originales tengo de manifiesto para este otorgamiento y las que copiadas dicen así: "Asamblea General Extraordinaria del día 15 de mayo de 1967 — Número de Orden — Fecha año 1967 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados — Número de los títulos, Acciones o Certificados Capital $ — Cantidad de Votos Décimo (Art. 350) C. C. dos décimos de los presentes. Firmas. 1 — 13 — V — Marco Aurelio Bence, por si, 10.000 — 63 — 89 — 90 — 91 — 92 — 93 — 1.000.000 — 50.000, (Está su firma). 2 — 13 — V — Patricia Bence, por poder Marco Aurelio Bence, 500 — 49 — 50.000 — 2.500, (Está la firma del apoderado). 3 — 13 — V — Claudio María Bence, por sí, 6.800 — 52 — 72 — 77 — 98 — 99 — 108 — 111 — 680.000 — 34.000, (Está su firma). 4 — 13 — V — María Emilia Grondona de Bence, por sí, 10.000 — 50 — 58 — 67 — 94 — 95 — 1.000.000 — 50.000, (Está su firma). 5 — 13 — V — Fernando Sirolli, por sí, 10.000 — 48 — 60 — 65 — 78 — 98 — 1.000.000 — 50.000, (Está su firma). 6 — 13 — V — Enrique Udaquiola Vidal, por sí, 10.000 — 46 — 59 — 66 — 76 — 79 — 1.000.000 — 50.000, (Está su firma). 7 — 13 — V — Alfredo Claudio María Bence, por sí, 10.000 — 68 — 69 — 1.000.000 — 50.000, (Está su firma). 8 — 13 — V — Alfredo Galluccio, por sí, 1.250 — 51 — 53 — 100 — 101 — 109 — 125.000 — 6.250, (Está su firma). 9 — 13 — V — Armando José Risso, por poder Alfredo Galluccio, 10.000 — 47 — 61 — 62 — 86 — 87 — 1.000.000 — 50.000, (Está la firma del apoderado). 10 — 13 — V — Alberto Arzac, por sí, 10.000 70 — 71 — 1.000.000 — 50.000, (Está su firma). Se cierra el presente libro para la recepción, del depósito de acciones. — 7.855.000 — 392.750. — Quilla Pesquera S. A. M. C. I. (Hay una firma ilegible). Presidente. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1967. Quilla Pesquera S. A. M. C. I. (Hay una firma ilegible). Vicepresidente. — A las diez y nueve hora y treinta minutos del día quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas, contando con la presencia de diez accionistas, ocho por sí y dos representados, que totalizan setenta y ocho mil quinientas cincuenta acciones ordinarias de clase A de cinco votos, o sea un total de capital de siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, con derecho a trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta votos, efectuadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Quilla Pesquera S. A. M. C. I. (Hay una firma ilegible). Presidente. (Hay una firma ilegible). María E. Grondona de Bence. Accionista. — (Hay una firma ilegible). Alfredo Galluccio. Accionista. Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe. — Dejando constancia el compareciente que en la forma que surge del acta de asamblea general extraordinaria del quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, transcripta, han quedado modificados los estatutos siendo su redacción definitiva la que surge del referido texto, solicitando asimismo la expedición de cuantos testimonios, copias, constancias de esta escritura se requieran para su publicación, inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue, la ratifica y firma por ante mí doy fe. — Marco Aurelio Bence. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Federico Saavedra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos noventa y seis, del Registro sesenta y uno de mi adscripción. — Para la sociedad "Quilla Pesquera Sociedad Anónima Marítima Comercial e Industrial", expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A. cero cero siete millones novecientos cuatro mil trescientos setenta y tres, al A. cero cero siete millones novecientos cuatro mil trescientos ochenta y uno, que firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Federico Saavedra. (Escribano).

Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.800.— e 31|7 Nº 20.653 v.31|7|67

CALERA DIRECTORIO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 180. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cuatro. — [illegible] de Zamora, Provincia de Buenos Aires a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores don Alberto José Sileoni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Carratu, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.802.989, domiciliado en la calle Santa Rosa número 2250, Ituzaingó, de esta Provincia, don Raúl Rodolfo Sileoni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Goldber, comerciante, titular de la Libreta de Enorlamiento número 553.865, domiciliado en la calle Nazca número 245, don Daniel Jorge Resa, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Zulma Marrero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.198.013, domiciliado en la calle Formosa número 279, departamento 24, don Carmelo Sancineto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Irma Nelly Bonifazi, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.811 666 domiciliado en la calle Senillosa número 426, quinto piso k, departamento 10: doña Irma Nelly Bonifazi, argentina, casada en primeras nupcias con don Carmelo Sancineto, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.901.117, domiciliada en la calle Senillosa número 426, quinto piso, departamento diez; don Félix Raúl González, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.998.227, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María del Rosario Palermo, domiciliado en Pasaje El Trovador número 3045, departamento dos, doña Ana Goldberg, argentina, casada en primeras nupcias con don Raúl Rodolfo Sileoni, titular de la Libreta Cívica número 0.159.438, domiciliada en la calle Nazca número 245; doña Zulma Marrero, argentina, casada en primeras nupcias con don Daniel Jorge Resa, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.535.714, domiciliada en la calle Formosa número 279, departamento 24, don Eduardo Rabuffi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Lydia Lanfredi, titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.402.242, comerciante, domiciliado en la calle Senillosa número 426, séptimo piso, departamento catorce, estos ocho últimos vecinos de la Capital Federal, y doña Magdalena Carratu, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto José Sileoni, titular de la Libreta cívica número 0.014.321, domiciliada en la calle Santa Rosa número 2250, Ituzaingó, todos los comparecientes de paso aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha 28 de Julio de 1966, constituyeron provisoriamente la sociedad "Calera Directorio", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General de Justicia, por resolución de fecha 9 de marzo de 1967, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento a lo prescripto en el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y conformando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente N. veintitrés mil doscientos diez y nueve, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. De "Calera Directorio", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, siendo las nueve horas se reúnen en el domicilio de la calle Directorio 5552 de la Capital Federal las siguientes personas: Carmelo Sancineto, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 1.811.666, casado; Daniel Jorge Resa, argentino, con cédula de identidad número 2.198.013, casado; Raúl Rodolfo Sileoni, argentino, con Libreta de enrolamiento 553.865 casado; Alberto José Sileoni, argentino, con Libreta de enrolamiento número 1.802.989, casado; Irma Nelly Bonifazi, argentina, con cédula de identidad 2.901.117, casada; Félix Raúl González, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 6.998.227, casado; Eduardo Rabuffi, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 0.402.242, casado; doña Ana Goldberg, argentina, con Libreta cívica número 0.159 438, casada; Magdalena Carratu, argentina, con Libreta cívica número 0.014.321, casada; y Zulma Marrero, argentina, con cédula de identidad número 2.535.714, casada. — Los concurrentes decidieron por unanimidad designar para presidir esta reunión al señor Carmelo Sancineto y tratar los siguientes puntos. — Primero: Constitución y Estatutos. — Se resuelve fundar con carácter definitivo una sociedad denominada "Calera Directorio" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aprobándose sin objeciones el proyecto de estatutos preparado para regirla cuyo texto corre por separado firmado por los asistentes y se considera parte integrante de la presente acta constitutiva. — Segundo: Emisión, Suscripción e integración del capital social. — Se resuelve por unanimidad emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador clase "A" de cinco votos por acción, por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional, las que son íntegramente suscriptas en este acto según el siguiente detalle: Carmelo Sancineto, 10.000 acciones; Daniel Jorge Resa, 10.000 acciones; Raúl Rodolfo Sileoni, 9.000 acciones; Irma Nelly Bonifazi, 3.250 acciones; Zulma Marrero, 3.250 acciones; Ana Goldberg, 2.000 acciones; Alberto José Sileoni, 1.250 acciones; Magdalena Carratu, 1.000 acciones; Félix Raúl González, 125 acciones; Eduardo Rabuffi, 125 acciones. — Los titulares integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones importando tal integración la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designación del primer directorio y la sindicatura. — De conformidad de que el primer directorio se componga de seis miembros y correspondiendo la designación de un síndico titular y un suplente, se resuelve la integración de ambos órganos con las siguientes personas. Carmelo Sancineto, presidente; Daniel Jorge Resa, vicepresidente; Raúl Rodolfo Sileoni, secretario: directores: Irma Nelly Bonifazi, Zulma Marrero y Ana Goldberg; síndico titular: Félix Raúl González, y síndico suplente: Oscar Antonio López, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 5.600.752. — El mandato de estas autoridades subsistirá hasta la realización de la primera asamblea general ordinaria. — Cuarto: Designación de un representante. — Por unanimidad se resuelve conferir poder al doctor Oscar Alfredo Minotti, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.114.700, para que solicite al Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personalidad jurídica de la entidad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que se le requiriese, incluso el cambio de denominación social, como asimismo para elevar a escritura pública los estatutos una vez que sean aprobados y efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos otros fueran necesarios para la definitiva formalización de la sociedad. — Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce y treinta horas. — C. Sancineto. — Daniel J. Resa. — Raúl Sileoni. — A. Sileoni. — Irma B. de Sancineto. — F. González. — E. Rabuffi. — Ana G. de Sileoni. — Magdalena Carratu de Sileoni. — Zulma M. de Resa. Certificando que las firmas que figuran al dorso y las que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores don: Carmelo Sancineto. — Raúl Rodolfo Sileoni. — Irma Nelly Bonifazi, Eduardo Rabuffi, Daniel Jorge Resa, Alberto José Sileoni, Félix Raúl González, Ana Goldberg de Sileoni, Magdalena Carratu de Sileoni y Zulma Marrero de Resa, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1966. — O. A. Carbone. (está el sello notarial). — Estatutos. Calera Directorio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1: Con la denominación de "CALERA DIRECTORIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del directorio sucursales o agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país, y con o sin asignación de capital propio. — Durará noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido de conformidad por lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 2: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier forma admitida por la ley en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra y venta de toda clase de materias primas, productos semimanufacturados o manufacturados, de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta, distribución, importación, exportación de los mismos, especialmente los destinados a la construcción; b) Industriales: A la construcción de edificios y asimismo a la fabricación de elementos principales, complementarios y constitutivos de los mismos; c) Financieras: Mediante la realización de toda índole de operaciones financieras, dedicándose a la financiación de operaciones comerciales y fomento de industrias, mediante cualquier tipo de operaciones como ser el otorgamiento de préstamos, descuentos de valores, establecimiento de cuentas corrientes, comercialización de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, a cuyo efecto podrá actuar en todas las bolsas y mercados del país o del exterior y todo tipo de operaciones legalmente permitidas, con excepción de las de Bancos, Seguros, Capitalización y Ahorro y de las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera el concurso público, mediante el aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones incluidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse sean éstas civiles, comerciales o de cualquier clase, participando o formando parte de ellas pero no con carácter de socio activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones, combina-

ciones y toda otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, exportar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones y entidades privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley pertinente; d) dar o tomar bienes en arrendamiento por cualquier término pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, anticresis o servidumbre; e) efectuar operaciones bancarias en el país o en el exterior, de todas clases, con los Bancos Central de la República Argentina, que su carta orgánica y reglamentaciones permitan realizar con particulares, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones nacionales o particulares o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general ejecutár todos los actos jurídicos y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa con sus fines societarios ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo 3. — El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, compuesto de veinte series de diez mil acciones al portador, de Cien pesos moneda nacional, cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas ordinaria o extraordinaria hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil acciones cada una debiéndose en cada oportunidad fijar las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de su emisión y clase, forma y modo de pago de la misma. Estos aumentos de capital se harán conocer a los accionistas por publicaciones a efectuarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Nación, serán elevadas a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia, sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases a saber: a) acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas generales y extraordinarias a cinco votos por acción; b) acciones ordinarias clase B. que tendrán derecho en todas las asambleas generales y extraordinarias a un voto cada una; y c) acciones preferidas. Las series de acciones que podrán ser de cualquiera de las tres clases citadas se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, previa elevación a escritura pública, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones. a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento al menos; b) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser puestas en facsímil y contendrán los demás recaudos que menciona el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) hasta que las acciones se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un propietario por cada una de ellas; e) la suscripción o posesión de acciones o certificados provisionales lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos y a las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 4. — Todo aumento de capital podrá realizarse en una de las siguientes formas: a) capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la asamblea general con excepción de la reserva legal. b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general: c) capitalizando el excedente del valor establecido en el último inventario aprobado por la asamblea con relación al valor real que puedan tener los bienes y en cuanto sea legalmente permitido debiéndose demostrar dicho excedente mediante el procedimiento que establecen las leyes y reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización, debiendo requerirse, además, la aprobación de la autoridad competente. d) apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones pudiendo disponer el directorio la colocación por encima de la par. — e) entregando acciones liberadas en pago de bienes y o derechos quo adquiera la sociedad. — Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a), b), c) y e) de este artículo o mediante su combinación deberá ser autorizado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 5. — En caso que la asamblea o el directorio resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas éstas tendrán un dividendo fijo anual de hasta un dieciocho por ciento de su valor nominal acumulativo o no, pudiéndoseles acordar también una prima de rescate y una participación adicional. — El dividendo preferencial y la participación adicional, podrán llegar en conjunto hasta el equivalente del dividendo total que perciban las acciones ordinarias. — El directorio o la asamblea en su caso establecerá en el ac de emisión de las mismas el dividendo fijo, la prima de rescate y demás condiciones estatutarias de este tipo de acciones. los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas emisiones. — La asamblea podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándose su valor a la par o con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna de las utilidades posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital sujeta a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones establecidas. — En el caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días al acto, al que podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas pago durante un ejercicio en cuyo caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo en base de un voto por cada acción. Artículo 6. En las nuevas emisiones de acciones resueltas por la asamblea o el directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, para lo cual se les hará saber la emisión mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la publicación. — Artículo 7. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los aportes citados en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Si hubiera mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los sesenta días subsiguientes. — La mora producirá la caducidad del derecho de asistencia a las asambleas que confieren los certificados de las cuotas pagadas, mientras ella dure. — Transcurrido el plazo antes señalado el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose adoptar el mismo procedimiento para todos los accionistas que se encuentren en iguales condiciones. — Título tercero: Dirección y administración. — Artículo 8. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, la asamblea fijará en cada caso el número de directores pudiendo también designar hasta dos suplentes. — El mandato de los directores durará un año y los mismos podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la asamblea general designe reemplazantes. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada dos meses. Actuará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptar las resoluciones en todos los casos, por más de la mitad de los votos de los directores presentes o representados. Los directores podrán hacerse representar en las reuniones de directorio con otro director otorgando poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante y podrán asimismo votar asuntos determinados por carta o telegrama, en estos casos el directorio deberá formar quórum independientemente del director ausente. El presidente o quien lo reemplace tendrá al igual que los directores un voto, pero su voto será doble en caso de empate. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán cubiertas por los directores suplentes en el orden de su designación y para el caso de no haber sido designados directores suplentes o cuando el número de éstos sea menor que el de vacantes, serán elegidos entre los accionistas por el directorio con la conformidad del síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. En su primera reunión el Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer. Los directores depositarán en garantía de su gestión y en la sede social cincuenta acciones de la sociedad. — Artículo 9: La representación legal y firma de la sociedad serán ejercidas por el presidente o el vicepresidente indistintamente en forma individual, y en caso de ausencia, muerte o impedimento de éstos, por dos directores conjuntamente designados al efecto por el directorio. El directorio podrá delegar la facultad de presentar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a esos efectos poder ante escribano para los fines y con amplitud de facultades que en cada caso determine el directorio. Las atribuciones del directorio son: a) administrar los negocios, bienes o intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos y los Códigos Civil y Comercial. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, prendar bienes; b) realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente en los Bancos Central de la República Argentina que su carta orgánica y reglamentaciones permitan realizar con particulares, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales y privadas; c) estar en juicio, promover querellas y contestar acciones; d) conferir y revocar poderes; e) disponer el reparto de dividendos provisionales en base de las utilidades realizadas y líquidas y siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio, debiendo hacer la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia; f) emitir debentures de acuerdo con los requisitos legales que rijan; g) celebrar contratos de sociedad, de consignación, depósitos y otros usuales en el comercio; h) nombrar gerentes y crear los cargos que juzgue necesario fijando su remuneración. Esta cita de facultades es meramente enunciativa por lo que el directorio podrá celebrar todos los actos de administración y de disposiciones que crea convenientes así como también los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo 10: Los directores podrán desempeñar funciones especiales directamente relacionadas con la administración de la sociedad. En estos casos así como también cuando la gerencia o gerencias sean ejercidas por un director la remuneración será fijada por el directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la asamblea. La retribución a directores por todo concepto no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio de su mandato. Cuando tales remuneraciones impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la asamblea, a cuyo efecto se incluirá el asunto como punto de la orden del día. — Título Cuarto. Asambleas. — Artículo 11: Las Asambleas se realizarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzarán con diez de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas en las condiciones del artículo trescientos cuarentiocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias aun las determinadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al menos a la fecha de la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 del decreto de 27 de abril de 1923. — Título Quinto: Fiscalización. — Artículo 13. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia o renuncia a cualquier otro impedimento y sus atribuciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de síndicos las acciones ordinarias cualquiera sea su clase tendrán derecho a un voto cada una. — Título Sexto: Inventario y Balance. — Artículo 14. — El ejercicio social terminará el treinta y uno de mayo de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha y la resolución pertinente se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse las mismas y en el orden siguiente: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; d) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio, y 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la constitución de reservas facultativas. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años a contar desde la fecha en que los mismos fueron puestos a disposición de los accionistas caducarán a favor de la sociedad. — Título Séptimo. — Disolución. — Artículo 15. — En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa la Asamblea resolverá la forma de liquidación y nombrará los liquidadores los que podrán ser o no miembros del directorio y tendrán las facultades que establece el Código de Comercio y deberán actuar con la fiscalización del Síndico. El excedente una vez cubierta el pasivo societario se distribuirá en el orden siguiente: a) reembolso del capital a los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas sin distinción: b) pago del dividendo básico de las acciones, acumulado, preferidas si correspondiera y que no hubiese sido abonado por falta de utilidades; c) el saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda de acuerdo con lo pactado en oportunidad de su emisión. Entre líneas: "a", sobre raspado: "caducando" - "treinta". — Valen. — C. Sancineto. — Daniel J. Resa. — Raúl Sileoni. — A. Sileoni. — Irma E. de Sancineto. — F. González. — E. Rabuffi. — Ana G. de Sileoni. — Magdalena Carratu de Sileoni. — Zulma M. de Rosa. — Certifico que las firmas que figuran al dorso y las que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores don Carmelo Sancineto, Raúl Rodolfo Sileoni, Irma Nelly Bonifazi, Eduardo Rabuffi, Daniel Jorge Resa, Alberto José Sileoni, Félix Raúl González, Ana Goldberg de Sileoni, Magdalena Carratu de Sileoni y Zulma Merrero de Resa, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires 28 de Setiembre de 1966. S|R. Jorge fe. Vale. O. A. Carbona. (Hay un sello notarial.) Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 23.219|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de

la sociedad 'Calera Directorio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplidos los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Calera Directorio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta capital el 28 de julio de 1966, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000227. — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales respectivos, doy fe. — Leída que les es la presente, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — A. Sileoni. — Raúl Sileoni. — Daniel J. Resa. — C. Sancineto. — Irma B. de Sancineto. — F. González. — Ana G. de Sileoni. — Zulma M. de Resa. — E. Rabuffi. — Magdalena Carratu de Sileoni. — Hay un sello. — Ante mí: O. A. Carbone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones cuatrocientos sesenta mil cincuenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Oscar A. L. Carbone. Escribano.

Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.400.— e.31|7 Nº 20.533 v.31|7|67

BELCHAP

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número seiscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mi el autorizante escribano comparecen don Antonio Bellantonio, casado, argentino, don Domingo Bellantonio, soltero, argentino, don Salvador Bellantonio, casado, argentino, doña Olimpia Rodríguez de Bellantonio, casada, argentina, doña Ana Herminia Macrina de Bellantonio, casada, italiana, domiciliados en Veinticinco de Mayo dos mil quinientos cincuenta, San Justo, don Horacio Roberto Furón, casado, argentino, don Rubén Angel Ruiz, casado, argentino, doña Silvia Elisa Ruiz de Furón, casada, argentina, doña Corina Lydia Borgogno de Ruiz, casada, argentina, domiciliados en José María Estrada doscientos cincuenta y nueve, Haedo, todos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí y don Julio Manuel Santas, casado, argentino, domiciliado en Espinosa mil novecientos setenta y siete, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, constituyendo domicilio legal en Florida quinientos veinte segundo piso, de esta Capital, quienes concurren en su carácter de accionistas constituyentes de la sociedad "Belchap Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria", la que fuera constituida provisoriamente con fecha veintinueve de abril del corriente año y sometida en aprobación a la Inspección General de Justicia por expediente número veinticuatro mil treinta y ocho, la que luego de los trámites correspondientes autorizó su funcionamiento por resolución número cuatro mil novecientos ochenta y seis de fecha catorce de junio del corriente año. — Y los comparecientes dicen: Que por la presente vienes a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejando en consecuencia definitivamente constituida la sociedad anónima nombrada, a cuyo efecto me exhiben el expediente citado del que elevan a escritura pública las actuaciones correspondientes que dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Antonio Bellantonio, Domingo Bellantonio, Salvador Bellantonio, Olimpia Rodríguez de Bellantonio, Ana Herminia Macrina de Bellantonio, Julio Manuel Santas, Horacio Roberto Furón, Rubén Angel Ruiz, Silvia Elisa Ruiz de Furón, Corina Lydia Borgogno de Ruiz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BELCHAP, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, maderera y de la alimentación. — Comerciales. Mediante la importación, exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseño y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y cualquier otra actividad comercial lícita. Inmobiliarias: Por la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones representado por doscientas mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en doscientas series de m$n. cien mil cada serie. (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas: Acciones. Clase. Monto. — Antonio Bellantonio, 6.500, ordinarias, 65.000. — Domingo Bellantonio, 6.500, ordinarias, 65.000. — Salvador Bellantonio, 6.500, ordinarias, 65.000. — Olimpia Rodríguez de Bellantonio, 200, ordinarias, 2.000. — Ana Herminia Macrina de Bellantonio, 200, ordinarias, 2.000. — Julio Manuel Santas, 100, ordinarias, 1.000. Horacio Roberto Furón, 9.800, ordinarias, 98.000. — Rubén Angel Ruiz, 9.800, ordinarias, 98.000. — Silvia Elisa Ruiz de Furón, 200, ordinarias, 2.000. — Corina Lydia Borgogno de Ruiz, 200, ordinarias, 2.000. — 40.000, 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tecero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Bellantonio; Vicepresidente a Horacio Roberto Furón; Vocales a Salvador Bellantonio, Rubén Angel Ruiz; suplentes a Domingo Bellantonio, Silvia Elisa Ruiz de Furón; Síndico titular a Julio Manuel Santas y Síndico suplente a Corina Lydia Borgogno de Ruiz. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Manuel Santas y Horacio Roberto Furón a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Bellantonio. — Domingo Bellantonio. — Salvador Bellantonio. — Olimpia Rodríguez de Bellantonio. — Herminia Macrina de Bellantonio. — Julio M. Santas. — H. R. Furón. — R. A. Ruiz. — Silvia R. de Furón. — Corina Lydia B. de Ruiz. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 24.038. — Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Belchap, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 29 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.986. — Fdo.: Carlos Luis Rossi. Escribano.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.31|7 Nº 20.577 v.31|7|67

HIPOTESIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Hipótesis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Genaro Presta; Jorge Alberto Fernández; José Veiga; Tomás Darío Laurito; Héctor López; Margarita Alamo de Blanco; Eduardo Blanco; Julio César Lenzi y Enrique Germán Sánchez, todos domiciliados en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, piso tercero, de esta Ciudad, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron según escritura de fecha de hoy, pasada ante mí al folio novecientos veintiocho de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Hipótesis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Hipotesis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Luis Veiga, Genaro Presta, Jorge Alberto Fernandez, José Veiga, Tomás Darío Laurito, Héctor López, Margarita Alamo de Blanco, Eduardo Blanco, Julio César Lenzi y Enrique Germán Sánchez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "HIPOTESIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración sera de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, químicos de minería y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000 m|n. representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto Suscripto. — Integrado. — Luis Veiga, 1.000, Ord., 100.000, 10.000; Genaro Presta, 1.000, Ord., 100.000, 10.000; Jorge Alberto Fernández, 1.000, Ord., 100.000, 10.000; José Veiga, 1.000, Ord., 100.000, 10.000; Tomás D. Laurito, 1.000, Ord., 100.000, 10.000; Héctor López, 1.000, Ord., 100.000, 10.000; Margarita A. de Blanco, 1.000, Ord., 100.000, 10.000; Eduardo Blanco, 1.000, Ord., 100.000, 10.000; Julio C. Lenzi, 1.000, Ord., 100.000, 10.000; Enrique G. Sánchez, 1.000, Ord. 100.000, 10.000. — La integración se efectua en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Veiga; Vicepresidente a Genaro Presta; Vocal a Jorge Alberto Fernandez; Sindico titular a José Veiga y Sindico suplente a Tomás Darío Laurito. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Veiga y Eduardo Blanco a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis Veiga. — Hector Lopez. — Genaro Presta. — Margarita A. de Blanco. — J. Fernández. — E. Blanco. — José Veiga. — J. C. Lenzi. — Darío Laurito. — Enrique Sanchez. — N. 24.192. Buenos Aires, junio 13 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hipótesis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 24 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación indicada de oficio a fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. Resolución Nº 4982... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Sobre raspado: Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora y Agropecuaria. Vale. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.520.- e.31|7 Nº 20.602 v.31|7|67

YOSEMITE

Sociedad Anónima de Inversiones, Comercial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Ernesto Nocetti, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cinco millones ciento veintisiete mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Carrito número ochocientos treinta y seis de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y en su carácter de apoderado de las siguientes personas: don Enrique José Gantes, casado en primeras nupcias con Lelia Paula Iparraguirre, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho, Contador Público Nacional; doña Margarita Isabel Crespo, soltera, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte, empleada; don Juan Carlos Pace, soltero, con Cédula de Identidad de

Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y tres mil uno, empleado; doña María Esther Carli, soltera, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cinco millones cincuenta y siete mil quinientos noventa y dos, empleada; don Lorenzo Durante, soltero, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cinco millones seiscientos veintidós mil setecientos ochenta y uno, Contador Público; doña María Marta Rovere; soltera, empleada, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro; doña Elida Vivas, empleada, casada, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón trescientos sesenta y dos mil seiscientos veintiuno; don Carlos Anastasio Ochoa, soltero, empleado, con Céduda de Identidad de Policía Federal número cinco millones ciento treinta y dos mil novecientos noventa y cuatro; todos argentinos y doña Guadalupe Arce, mexicana, empleada, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta mil, setenta y seis, domiciliados todos en la calle Pichincha número sesenta y seis de esta Ciudad, en virtud del poder que éstos le otorgaron ante mi con fecha doce de julio del corriente año, bajo el número trescientos cinco, mandato que según manifestación del compareciente no le ha sido revocado, ni en manera alguna limitado. "a los efectos de protocolizar el Acta Constitutiva de la sociedad "Yosemite Sociedad Anónima de Inversiones, Comercial y Mandataria", lo que así se hace por escritura Nº 674 y que dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 16 días del mes de mayo de 1966 se reúnen los señores Carlos Ernesto Nocetti, domiciliado en la calle Patagones mil seiscientos veintiséis; Enrique José Gantes, domiciliado en la calle Cosquín setecientos cincuenta y ocho; Margarita Isabel Crespo, domiciliada en J. E. Uriburu quinientos cuarenta y uno; Juan Carlos Pace, domiciliado en Directorio trescientos cuarenta y dos; María Esther Carli, domiciliada en Bolívar mil seiscientos treinta y cinco; Lorenzo Durante, domiciliado en Arredondo dos mil cuatrocientos setenta y cuatro; María Marta Rovere, domiciliada en Rocamora cuatro mil doscientos cincuenta y seis; Carlos Anastasio Ochoa, domiciliado en R. Gutiérrez mil setecientos setenta; Guadalupe Arce, domiciliada en Pichinca setenta y seis, todos de esta Ciudad; Elida Vivas, domiciliada en la calle Cavour mil cuatrocientos cinco de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo contrato se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YOSEMITE SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES, COMERCIAL Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Inversiones: En inmuebles, acciones y cualquier otra clase de valores mobiliarios, para obtener alquileres, dividendos, intereses y otra forma de renta, aportes de capitales a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, constitución y tranferencia de hipoteca, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de créditos; Comercio: Importación, exportación y comercialización de artículos y productos, así como materias primas elaboradas o a elaborarse, mercaderías y frutos del país y del extranjero pudiendo aceptar para ello representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; Mandato: Administración de toda clase de bienes y de fondos de comercio y suministro de servicios administrativos y contables con excepción de aquellos asesoramientos, que en razón de la materia están reservados a profesionales, con título habilitante, con las respectivas reglamentaciones, organización de equipos para la prestación de esos servicios y para el asesoramiento en negociaciones, evaluaciones y promociones de venta2 para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen direnta o indirectamente con aquél, excepto aquellas a que se refiere el artículo 93 de la ley 11.672. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000.—, representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.—, valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 1.000.000, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares y de uno a tres suplentes cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción; Integración; Accionistas; Acciones; Clase; Monto; Enrique José Gantes, 1.000, Ordinarias 5 votos, 100.000; Carlos Ernesto Nocetti, 1.000, Ordinarias 5 votos, 100.000; Margarita Crespo, 1.000, Ordinarias 5 votos, 100.000; Juan Carlos Pace, 1.000, Ordinarias 5 votos, 100.000; María Esther Carli, 1.000, Ordinarias 5 votos, 100.000; Lorenzo Durante, 1.000, Ordinarias 5 votos, 100.000; María Marta Rovere, 1.000, Ordinarias 5 votos, 100.000; Elida Vivas, 1.000, Ordinarias 5 votos, 100.000; Guadalupe Arce, 1.000, Ordinarias 5 votos, 100.000; Carlos Anastasio Ochoa, 1.000, Ordinarias 5 votos, 100.000; Totales: 10.000, 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Ernesto Nocetti; Vicepresidente: Lorenzo Durante; Director Titular: Margarita Crespo; Director Suplente: Juan Carlos Pace; Síndico Titular: Enrique José Gantes; Síndico Suplente: Carlos Anastasio Ochoa. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique José Gantes, Carlos Ernesto Nocetti y Margarita Crespo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Número 22.171. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9 atento a que en la Constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63; y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Yosemite, Sociedad Anónima de Inversiones, Comercial y Mandataria", constituida en esta Ciudad el 16 de mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — Resolución Nº 3.832. — Hay una firma y un sello Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Juan Antonio Albo (Escribano). — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600. — e.31|7-Nº 20.567-v.31|7|67

BUSINESS SERVICE

(Servicios Empresarios) Sociedad Anónima, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Escritura número cuatrocientos dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Gijsbert Egbert Houwer, holandés, casado, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete; don Roberto O'Callaghan Newennam Deane, inglés, casado, domiciliado en la calle Reconquista quinientos cincuenta y nueve; don Gustavo José Rubial, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Rivadavia seis mil noventa y uno; don David Alejandro Rennell Emmet, inglés, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda quinientos sesenta y uno; don Juan David Walton, inglés, soltero, domiciliado en la calle Lafinur tres mil trescientos cincuenta y uno, vecinos de esta Ciudad; don Alfredo César Rossi, argentino, casado, domiciliado en la calle Canning novecientos veintiocho, Hurlingham; don Federico Alberto Kubbinga, holandés, casado, domiciliado en la calle Wineberg dos mil seiscientos sesenta y siete, Olivos; doña Cora Antonia Krijger, argentina, soltera, domiciliada en la calle Colón trescientos sesenta y dos, Martínez; don Heriberto Joaquín Holste, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ombú de la Esperanza trescientos noventa y cinco, Acassuso; y don Jaime Hogg Hutchinson, escocés, casado, domiciliado en la calle Calcagno ciento sesenta y cuatro, Boulogne Sur Mer, las localidades nombradas de la Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí para este otorgamiento; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes al solo efecto de dejar constituida definitivamente "Business Service (Servicios Empresarios) Sociedad Anónima Comercial", dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me entregan el expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, bajo el número veintitrés mil ochocientos ochenta y dos, solicitando de mí el autorizante proceda a transcribir el Acta Constitutiva de la nombrada Sociedad, su Estatuto, aprobación del mismo y autorización para funcionar por Resolución dictada bajo el número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro en el expediente citado, los que copiados con sus modificaciones, por su orden dicen así: "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de abril de 1967, se reúnen los señores Gijsbert Egbert Houwer, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 637, señor Roberto O'Callaghan Nevennam Deane, Reconquista 559, Gustavo José Rubial, Rivadavia 6091, David Alejandro Rennell Emmet, Esmeralda 561 Juan David Walton, Lafinur 3351, Alfredo César Rossi, Canning 928, Hurlingham, Federico Alberto Kubbinga, Wineberg 2667, Olivos, Cora Antonia Krijger, Colón 362, Martínez, Heriberto Joaquín Holste, Ombú La Esperanza 395, Acassuso, Jaime Hogg Hutchinson, Calcagno 164, Boulogne Sur Mer, los cinco primeros radicados en la Capital Federal y los restantes en la Provincia de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BUSINESS SERVICE (SERVICIOS EMPRESARIOS) SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL", (art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (art. 2º). c) Tiene por objeto: Prestar todo tipo de servicios de asistencia para la promoción organización, administración, funcionamiento, control, finanzas, el personal, aprovisionamiento y ejecución de trabajos de empresas y entidades de toda índole, civiles, comerciales, privadas y públicas; preselección de personal; administración de sistemas de provisión de comidas por medio de vales u otros sistemas y realizar actividades de compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, transporte, depósito, fraccionamiento, distribución, publicidad y toda operación sobre bienes muebles; quedan excluidos las tareas y servicios para cuya prestación la ley exige título habilitante (art. 3º). d) El capital social autorizado se fija en diez millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por acciones de m$n. 100 de valor nominal cada una y dividido en series del valor que se fije (art. 4º). e) El Directorio estará compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie primera de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias, al portador, de la clase A, de cinco votos cada acción y la segunda serie de un millón setecientos cincuenta mil pesos de acciones al portador, de la clase "B" de un voto, según se detalla a continuación: Nombre del suscriptor. Capital suscripto. — Capital integrado. Serie 1ª de acciones ordinarias, clase "A": Gijsbert Egbert Houwer m$n 350.000 m$n 35.000. — Serie segunda de acciones ordinarias, clase "B": Alfredo César Rossi m$n 63.000, m$n 6.300. — Gijsbert Egbert Houwer m$n 17.000, m$n 1.700. — Federico Alberto Kubbinga m$n. 315.000 m$n 31.500. — Roberto O'Callagham Newennam Deane m$n 210.000, m$n. 21.000. — Gustavo José Rubial m$n. 200.000 m$n. 20.000. — Cora Antonia Krijger m$n. 315.000, m$n. 31.500. — David Alejandro Rennell Emmet m$n. 210.000 m$n. 21.000. — Juan David Walton m$n. 210.000, m$n. 21.000. — Heriberto Joaquín Holste m$n. 105.000 m$n. 10.500. — Jaime Hogg Hutchinson m$n. 105.000 m$n. 10.500. — Totales: m$n. 2.100.000, m$n 210.000. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, don Gijsbert Egbert Houwer, Vicepresidente, doña Cora Antonia Krijger; Vocales, don Alfredo César Rossi y don Gustavo Rubial; Vocal suplente, don Heriberto Joaquín Holste; Síndico titular, don Sergio A. Isla Cesares y Síndico suplente, don Raúl C. Risso. — Cuarto: Autorizar a don Gijsbert Egbert Houwer y doña Cora Antonia Krijger, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Previa lectura y de conformidad, firman todos los presentes. — G. E. Houwer. — Roberto Deane. — Gustavo Rubial. — David Emmet. — J. D. Walton. — A. C. Rossi. — F. A. Kubbinga. — C. Krijger. — H. J. Holste. — J. H. Hutchinson. En mi carácter de titular del Registro Notarial Nº 579, certifico que las firmas que anteceden y las que figuran al margen de la primera foja, son auténticas y han sido puesta en mi presencia por: don Gijsbert Egbert Houwer, don Roberto O'Callaghan Newennam Deane, don Gustavo José Rubial, don David Alejandro Rennell Emmet, don Juan David Walton, don Alfredo César Rossi, don Federico Alberto Kubbinga, doña Cora Antonia Krijger, don Heriberto Joaquín Holste y don Jaime Hogg Hutchinson. Buenos Aires, abril doce de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: Roberto P. Porta, Escribano. Roberto Pedro Porta" ..."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Nº 23.882. Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º; Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Business Service (Servicios Empresarios) Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el dia 12 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas quince) y sus estatutos de fs. 15 (fojas quince) a fs. 18 (fojas diez y ocho). 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4844. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia". Es copia fiel de fojas una a tres y de fojas quince a dieciocho vuelta y de fojas veinte, con las modificaciones introducidas de fojas catorce y vuelta, del Expediente citado doy fe, como de que en la forma expresada se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, quedando constituida definitivamente "Business Service (Servicios Empresarios) Sociedad Anónima Comercial". El escribano autorizante hace constar que el Impuesto de Sellos se abona sobre la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, importe de la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" y de la segunda serie de acciones ordinarias al portador clase "B", totalmente suscriptas. Leída que les es la presente aprueban su contenido, firmando de conformidad por ante mí el autorizante, de lo que doy fe. G. E. Houwer. — Roberto Deane. — Gustavo Rubial. — David Emmet. — J. D. Walton. — A. C. Rossi. — F. A. Kubbinga — C. Krijger. — H. J. Holste. — J. H. Hutchinson. — Está mi sello. Ante mí: Roberto Pedro Porta". — Testado: S. R.: no vale.

Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000. — e.31|7-Nº 20.665 v.31|7|67

METALSA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el escribano de esta Capital, don Hugo Alberto Chiocci Siri, al folio quinientos cuarenta y uno del Registro Nacional de Contratos Públicos número trescientos treinta a su cargo, se ha protocolizado la reforma del artículo cuarto de los Estatutos de "METALSA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta por sus accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, conforme así resulta del acta labrada en el Libro de Actas respectivo de la citada sociedad. — Dicha reforma fue aprobada por el señor Secretario de Estado de Justicia, doctor Conrado Etchevarne, por resolución de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, número P. J. trescientos sesenta y cuatro, recaída en el expediente número diez y nueve mil dosicentos diez y seis|uno sesenta y seis, iniciado ante la Inspección General de Justicia, y cuya modificación del artículo cuarto de los expresados estatutos sociales, obra a fojas treinta y uno del mismo expediente, y en su redacción definitiva, dice así: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de 10.000 acciones cada una". — Sobre raspado: "Metalsa, treinta y uno". Vale. — Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.- e.31|7 Nº 20.508 v.31|7|67

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que el Directorio de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCERA", aprobó el 8 de junio de 1967 el balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 del que surge la pérdida del 69,7 % de su capital social, Art. 369 del Código de Comercio, 1er. apartado. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800. -e.31|7 Nº 20.535 v.31|7|67

INDUSTRIAS DELTA, S. A. I. y C.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures

INDUSTRIAS DELTA, S. A. I. y C. José Bonifacio 750, Capital Federal. I) — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de 9 de febrero de 1953. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de 10 de julio 1953. Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos 20 de octubre de 1959 y 9 de febrero de 1962. II) — Objeto y Ramo Pricipal: Fabricación de Pigmentos. III) — Capital: El capital social autorizado es de 127.959.000 pesos moneda nacional, representado por 1.279.590 acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, divididas en 37 series desiguales según resolución de cada emisión. — El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a 127.959.000 pesos moneda nacional, dividido en 878.574 acciones ordinarias clase "A , conderecho a cinco votos; y 401.016 acc ones ordinarias clase "B , con derecho a 1 voto. IV) — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente Ing. Emerico R. Stengel; Vicepresidente Sr. Federico C. Berger; Directores Titulares Sra. Daphane Mildred Madariaga de Stengel, Sr. Alfredo Klaiber e Ing. Felipe J. J. E. Madariaga; Síndico Titular Dr. Luis María Guastavino; Síndico Suplente Sr. Rodolfo C. Roccatagliata. V) — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Vicente D'Andrea y Fideicomisario suplente el señor Carlos Francisco Giribaldi. — Con fecha 17 de mayo 1967 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Edmundo M. Gallo a cargo del Registro de Contratos Públicos número 273 fue suscripto el contrato de emisión por el Ing. Emerico R. Stengel y el Ing. Felipe J. J. E. Madariaga, presidente y director respectivamente del Directorio de Industrias Delta S. A. I. y C., y el señor Vicente D'Andrea como Fideicomisario tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 7 de junio 1967, bajo el número 12, folio 315 del Libro 2 del Registro de Contratos de Debentures Nacionales VI) — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten treinta millones de pesos moneda nacional, representados por 300.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituír las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. VII) — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al 30 de abril de 1967: Hipotecarias: En primer grado por m$n. 4.500.000; otras deudas con privilegio general: Caja Nacional de Previsión Social m$n. 4.173.431; Prendarias: m$n. 4.679.000; Previsión Ley 11.729: m$n. 2.346.466,14; Dirección General Impositiva: m$n. 11.615.772. VIII) — Debentures Emitidos con Anterioridad: La sociedad declara no tener debentures emitidos con anterioridad a esta fecha. IX) — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son, al cierre del balance al 30 de abril de 1966, los siguientes, estando constituidos por: Inmuebles, edificios y construcciones por un total neto de amortización de m$n. 43.605.000, comprendiendo Inmueble ubicado en Puerto San Martín (Pcia. de Santa Fe) edificado en terreno de 7.166 metros cuadrados de superficie, contando con 5.681 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a la planta industrial y oficinas, valor de libros m$n. 16.022.000; Casa habitación ubicada en Puerto San Martín (Pcia. de Santa Fe) edificada en terreno de 212 metros cuadrados, contando con 90 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a vivienda, valor de libros m$n. 116.000; Inmueble ubicado en Puerto San Martín (Pcia. de Santa Fe) edificado en terreno de 7.499 metros cuadrados, contando con 1.710 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a depósito y taller, valor de libros m$n. 3.401.000; Inmueble ubicado en Puerto San Martín (Pvcia. de Santa Fe) edificado en terreno de 2.799 metros cuadrados, contando con 1.650 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a la planta industrial, valor de libros m$nacional 1.553.000; terreno ubicado en Puerto San Martín (Pcia. de Santa Fe) con 246 metros cuadrados de superficie, destinado a calle interna, valor de libros m$n. 17.000; Casa habitación ubicada en Puerto San Martín (Pcia. de Santa Fe) edificada en terreno de 1.134 metros cuadrados, contando con 320 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a vivienda, valor de libros m$n. 155.000; terreno ubicado en Puerto San Martín (Pcia. de Santa Fe) con 454 metros cuadrados de superficie, baldío a destinarse, valor de libros m$nacional 27.000; casa habitación ubicada en Puerto San Martín (Pcia. de Santa Fe) edificada en terreno de 1.433 metros cuadrados, contando con 330 metros cuadrados de superficie cubierta (en condominio) destinado a vivienda, valor de libros m$n. 149.000; inmueble ubicado en Puerto San Martín (Pcia. de Santa Fe) edificado en terreno de 1.026 metros cuadrados, contando con 1.026 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a vivienda, valor de libros m$n. 308.000; tres lotes de terrenos ubicados en el camino que une Puerto San Martín con Ruta 11 (Pcia. de Santa Fe) con una superficie total de 79.762 metros cuadrados, baldíos a destinarse, valor de libros m$n. 338.000; inmueble ubicado en la Capital Federal, calle José Bonifacio 750|752, edificado en terreno de 1.151 metros cuadrados de superficie, contando con 1.151 metros cuadrados de superficie cubierta, destinado a depósito y oficinas administración central, valor de libros m$n. 21.454.000; terreno en Puerto San Martín (Pcia. de Santa Fe) con 433 metros cuadrados de superficie, baldío a destinarse, valor de libros m$n. 65.000; maquinarias, herramientas e instalaciones, valor de libros m$n. 59.963.062; muebles y útiles, valor de libros m$n. 5.048.619; rodados, valor de libros m$n. 1.152.320; X) Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de abril de 1965: Ingresos m$n. 446.930.792,54. — Egresos m$n. 410.890.274,21. — Ganancia m$n. 36.040.518,33; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 38.479.668,67. — Al 30 de abril de 1966: ingresos m$n. 552.180.027,27. — Egresos m$n. 516.131.011,65. — Ganancia m$n. 36.049.015,62; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: m$n. 60.351.189,74. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Fdo.: V. D'Andrea. — Fideicomisario. — F. Madariaga. — Director. — E. R. Stengel. Presidente.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.120.— e.31|7-Nº 20.624-v.31|7|67

RAUDA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Rauda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria'. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Carlos Alberto Roffo; Victoria Zambra de Lamas; Mariano de Pedro; Elida Constancia Cerminara; Rubén Oscar Erviti; Hermelinda Bellusci; María Elena Roffo; Manuel Raymundo Raffaini y Enrique Germán Sánchez, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha treinta y uno de marzo del corriente, pasada ante mí al folio cuatrocientos nueve de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Rauda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria'', cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente: "Rauda Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financirea y Agropecuaria', solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 19 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Carlos Alberto Roffo; Victoria Zambra de Lamas; Mariano de Pedro; Luis Veiga; Elida Constancia Cerminara; Rubén Oscar Erviti; Hermelinda Bellusci; María Elena Roffo; Manuél Raymundo Raffaini y Enrique Germán Sánchez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAUDA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales productos forestales (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto suscripto. — Integ. — Carlos A. Roffo. — 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — Victoria Z. de Lamas. 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — Mariano de Pedro. — 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — Luis Veiga. 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — Elida Cerminara. 2.000. Ord. 200.000. 20.000. Rubén O. Erviti. 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — Hermelinda Bellusci. 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — María E. Roffo. 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — Manuel Raffaini. 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — Enrique Sánchez. 2.000. Ord. 200.000. 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alberto Roffo; Vicepresidente a Victoria Zambra de Lamas; Vocal a Mariano de Pedro; Síndico titular a Luis Veiga y síndico suplente a Elida Contancia Cerminara. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alberto Roffo y Mariano de Pedro a fin de que indistintamente o en forma conjunta ralicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. A. Roffo. — Victoria Z. de Lamas. — Mariano de Pedro. — Luis Veiga. — E. Cerminara. — R. Erviti. — Hermelinda Bellusci. — M. E. Roffo. — M. Raffaini. — Enrique Sánchez... N. 24118. Buenos Aires, julio 5 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Rauda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 19 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojs dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 5.107... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.480.— e.31|7 Nº 20.605 v.31|7|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CENTRAL INFORMES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Con fecha 26 de diciembre de 1966, mediante instrumento privado el socio Julio Héctor Figueredo, cede, vende y transfiere al señor Felipe Manuel Gil Simón, las cincuenta cuotas de capital que tenía en la sociedad CENTRAL INFORMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" asimismo el señor Héctor Víctor Legname, cede, vende y transfiere a la señora María Aurea Buceta, sus cincuenta cuotas de capital que tenía en la sociedad antes mencionada, quedando ambos cedentes desvinculados totalmente de la referida sociedad.

Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.31|7 Nº 20.582 v.31|7|67

PRODUCCIONES JAS FILMS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 17 de julio de 1967, el señor José Agustín Mahieu, cede, vende y transfiere sus 150 cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "PRODUCCIONES JAS FILMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Carlos Alberto Parma, por su valor nominal o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad, dejando también, en consecuencia de ser gerente de la misma.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.31|7 Nº 20.570 v.31|7|67

MORVAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 1967, entre los señores Francisco Morosino, italiano, domiciliado en la calle Guaraní 331; Domingo Diamante Vacatello, argentino, domiciliado en la calle Andrés Ferreyra 3787; Osvaldo Blas Orfeo, argentino, domiciliado en la Avenida La Plata 1935 y Pascual Salvador Petrone, italiano, domiciliado en Senillosa 1482, todos mayores de edad, el primero soltero y los restantes casados, todos hábiles para contratar y vecinos de esta Capital Federal, como integrantes de MORVAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de setiembre de 1964, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y siete al folio doscientos noventa y nueve del libro cuarenta y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: El señor Domingo Diamante Vacatello, cede y transfiere sus cuatrocientas cuotas de capital de mil pesos cada una, en la citada sociedad, en la siguiente forma y proporción: al señor Pascual Salvador Petrone: ciento treinta y cuatro cuotas: al señor Francisco Morosino y al señor Osvaldo Blas Orfeo: ciento treinta y tres cuotas a cada uno; importa la presente cesión la suma de (m$n. 400.000) cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: El señor Domingo Diamante Vacatello se desvincula totalmente de la sociedad, inclusive del cargo de gerente; otorgando por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, por el importe ya recibido, manifestando que no tiene que realizar reclamo presente o futuro de ninguna naturaleza a los otros socios. — De conformidad las partes firman el presente contrato, debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e.31|7 Nº 20.615 v.31|7|67

REFRAC
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 15 de diciembre de 1966 ante el escribano Alberto M. Melo, la sociedad "REFRAC INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedó transformada en sociedad en comandita por acciones bajo el rubro de "Refrac, Sociedad en Comandita por Acciones".

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.31|7 Nº 20.620 v.31|7|67

MADERERA NORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada con fecha 29 de Junio de 1967, ante el Escribano don Enrique F. Ghezzi, al folio 2115, del Registro 391 a su cargo, el señor Isaías Natalio Schmukler o Schmucler, casado, argentino, domiciliado en la calel Pozos 862, Capital Federal, cedió y transfirió a don Bernardo Schmukler, casado, argentino, domiciliado en la calle Pozos 862, la totalidad de las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad "MADERERA NORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean doscientas cuotas, valor nominal de Un mil pesos cada una, colocando al cesionario con relación a las cuotas cedidas y demás derechos, acciones y obligaciones que tenía ante la referida sociedad, en su mismo lugar, grado y prelación. — Por la misma escritura el mencionado señor Bernardo Schmukler y los señores José Rodríguez, casado, argentino, domiciliado en Villa Luján 413, de Sarandí, Provincia de Bs. Aires y Luz del Alba Alemis, soltera, argentina, domiciliada en la calle Rawson 40, piso 4º, departamento A., Capital Federal, con motivo de la cesión mencionada quedan únicos componentes de la referida sociedad, con un capital social de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas así: Bernardo Schmukler, dos millones doscientos mil pesos, divididos en dos mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una; José Rodríguez, un millón cuatrocientos mil pesos, divididos en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una; y Luz del Alba Alemis, cuatrocientos mil pesos, divididos en cuatrocientas cuotas de un mil pesos c|u,—,dejando constancia que todo lo que surge del respectivo contrato social y sus posteriores modificaciones, quedan vigentes y sin modificación alguna.

Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080.— e.31|7 Nº 20.566 v.31|7|67

LA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA INDUSTRIAL", S. R. L. por documento privado del 25 de octubre de 1962, ha quedado definitivamente disuelta y que el señor Leiba Klos se hace cargo del activo y pasivo. — E|L. "S. R. L.". Vale.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.31|7 Nº 20.536 v.31|7|67

RIVIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Dante Benedetti, italiano, casado, con domicilio legal en la calle Amenábar dos mil trescientos treinta y dos, segundo piso "D"; Victorio Cardini, italiano, casado, con domicilio en la calle Juana Azurduy tres mil cuatrocientos treinta y ocho, departamento A; y Juan Bautista Peloso, italiano, casado, con domicilio legal en la calle Tupac Amarú mil ciento quince de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: Los firmantes tienen constituida la sociedad denominada "RIVIERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por contrato de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número trescientos uno, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por este acto se conviene en que el socio Victorio Cardini, se retira definitivamente de la sociedad, la cual continuará constituida y funcionando bajo las mismas cláusulas del contrato social que actualmente rigen, con las únicas modificaciones que resultan del contenido del presente contrato, y declarando el señor Victorio Cardini que no tiene ninguna cuestión ni reclamo alguno que formular contra ninguno de los demás socios ni contra la sociedad. — Tercero: Las mil seiscientas sesenta y ocho cuotas (1.668) de capital de cien pesos moneda nacional cada una son transferidas por este acto a los otros dos socios, por su valor nominal y por partes iguales, o sea ochocientas treinta y cuatro cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una al socio señor Dante Benedetti y ochocientas treinta y cuatro cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una al socio señor Juan Bautista Peloso. — Cuarto: El capital social, que continuará siendo de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, corresponderá en adelante a cada socio de la siguiente manera: al socio Dante Benedetti, dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y al socio señor Juan Bautista Peloso, dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, declarando el señor Vicente Cardini que ha recibido de los señores Dante Benedetti y Juan Bautista Peloso el importe de las cuotas a ellos cedidas, colocándolos por consiguiente en el lugar, grado y prelación a que esas cuotas daban derecho al cedente en la sociedad con todos sus acrecimientos hasta la fecha. — En prueba de ello se firma de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Juan Bautista Peloso, Dante Benedetti, Victorio Cardini.

Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.600.— e.31|7 Nº 20.679 v.31|7|67

CASA ZENI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de julio, de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Gregorio Zelazny, con domicilio en la calle Lope de Vega dos mil trescientos noventa y cuatro, Capital Federal; Roberto Zelazny, domiciliado en la calle Lope de Vega dos mil trescientos noventa y cuatro, Capital Federal; Pesa Brandia Zalisnik de Zelazny, con domicilio en la calle Lope de Vega dos mil trescientos noventa y cuatro, Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar; y Eduardo Zelazny, con domicilio en la calle Lope de Vega dos mil trescientos noventa y cuatro, Capital Federal, argentino, soltero, menor de edad, autorizado a ejercer el comercio, mediante venia judicial inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número trescientos treinta y nueve, al folio trescientos ochenta y cuatro del libro cuatro de venias para ejercer el comercio; convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta en general a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular a las siguientes cláusulas: Primero: Con fecha retroactiva al primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la venta de artículos de vestir para hombres y afines. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de CASA ZENI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la calle Lope de Vega tres mil ciento veintitrés, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: El capital social es de moneda pesos nacional dos millones cien mil (dos millones cien mil pesos moneda nacional), dividido en dos mil cien cuotas de moneda pesos nacional mil (un mil pesos moneda nacional) cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Gregorio Zelazny mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que totaliza la suma de un millón de pesos moneda nacional; Roberto Zelazny cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, los que totaliza cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Pesa Brandia Zalisnik de Zelazny seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de seiscientos mil pesos moneda nacional; y Eduardo Zelazny cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que totaliza cien mil pesos moneda nacional. El capital social está totalmente integrado en el acto de constitución y aportado por los socios en los bienes que constan en el detalle del inventario que a la vez es parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo, individualmente, de los socios Gregorio Zelazny, Roberto Zelazny y Pesa Brandia Zalisnik de Zelazny, quienes son designados gerentes; teniendo el uso de la firma social cualquiera de ellos en forma indistinta, debiendo suscribir con su firma personal y seguida de la palabra "gerente" propuesta a la denominación de "Casa Zeni S. R. L.", con la sola limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social en beneficio personal de cualquiera de los socios, ni para finanzas y|o garantías a su favor de terceros. — Quinto: La sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y mercaderías en general, títulos, acciones y valores en general, constituir y cancelar gravámenes, tomar y|o dar dinero en préstamo, descontar documentos y operar con todos los Bancos oficiales y privados, sin restricción alguna, otorgar poderes especiales y generales; revocarlos y reasumirlos. — Estas facultades son al solo efecto enunciativo y no limitan en forma alguna los derechos de los gerentes, que son amplios. — Sexto: Cada año, el día 31 de mayo, se practicará balance general e inventario, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en períodos menores. — Séptimo: De las ganancias que hubiere después de practicado el balance general, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, asimismo se podrán realizar otras deducciones y constituir reservas en los límites permitidos por la Dirección General Impositiva. El remanente que resultare será repartido entre los socios por partes iguales; en idéntica proporción serán soportadas las pérdidas que pudieren existir. — Octavo: La duración de la sociedad se fija por el término de diez años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma después del primer año, contando a partir de la fecha, debiendo en todos los casos procurar que el retiro o disolución de la sociedad coincida con la fecha en que se practica el balance general. — Noveno: El socio que quiera retirarse deberá preavisar a los otros socios con una antelación mínima de noventa días mediante un telegrama colacionado, y una vez expirado este plazo, se practicará el Balance general e Inventario para determinar el activo neto del socio que quiera retirarse, fijándose el valor de las cuotas en relación al valor general del patrimonio social al momento en que se efectúa el retiro. — Si hubiera divergencias en fijar tal valor, los socios harán una licitación interna entre sí, fiscalizada por escribano público, y se le adjudicará el negocio al que ofreciere mejores condiciones. — Si tampoco se pusieren de acuerdo sobre el modo de dirimir esta cuestión, se someterán a un arbitraje de amigables componedores en las condiciones que más adelante se dirán. — Décimo: El pago de lo que resultare del socio saliente se hará efectivo en el momento de firmarse el respectivo contrato de cesión o disolución de la sociedad. — Décimo Primero: Si ninguno de los socios quisiera tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, ésta se liquidará con arreglo a los preceptos legales del caso. — Décimo Segundo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o con motivo de la liquidación y|o disolución será dirimida con prescindencia de toda acción y|o intervención judicial por amigables componedores designados uno por cada parte disidente, debiendo los arbitradores antes de conocer el asunto a discutir, nombrar un quinto árbitro para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — El plazo de laudar y la multa a cargo de la parte que no cumpla con dicho laudo o que dificulte para que éste se dicte, será fijado por el Tribunal Arbitral en la primera reunión que se realice. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, la sociedad podrá seguir girando de la siguiente manera: a) En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Gregorio Zelazny, su parte de capital pasará a poder de sus herederos universales que en ese momento existan; b) En caso de fallecimiento de la socia Pesa B. Z. de Zelazny, su parte de capital pasará a poder de su esposo; y c) En caso de fallecimiento del socio Eduardo Zelazny y|o Roberto Zelazny, su parte de capital pasará a sus herederos universales. — Si ninguna de las partes quisiera continuar con el giro de la sociedad, se hará una licitación a fin de realizar el activo y pasivo social, de cuyo producto neto se repartirán las partes en proporción igual a la del capital que le corresponda a cada una de ellas, según conste en los respectivos libros de contabilidad. — Los preceptos de este artículo son igualmente válidos para el caso de incapacidad total. Cualquier divergencia que se suscitare para la interpretación, cumplimiento o imprevisión del presente artículo, será dirimido de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo segundo. — Bajo tales cláusulas queda formalizado este contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmándose en lugar y fecha ut-supra este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmando Gregorio Zelazny, Roberto Zelazny, Pesa Brandia Zalisnik de Zelazny y Eduardo Zelazny.— Fdo.: G. Zelazny. —R. Zelazny. — E. Zelazny. — P. B. Z. de Zelazny.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200 e.31|7 Nº 20.580 v.31|7|67

ICINKOFF — DIAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 (treinta) días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Ricardo Días, L. E. Nº 038.315, argentino, casado, mayor de edad y hábil para comerciar, Carlos Díaz, L. E. número 3.228.216, argentino, soltero, mayor de edad y hábil para comerciar, y Espartaco Icinkoff, L. E. Nº 404.206, argentino, casado, mayor de edad y hábil para comerciar, constituyendo to-

dos al efecto domicilio legal en la calle Burela Nº 1643 de esta Capital Federal, convienen en celebrar por este acto la constitución de una sociedad que se regirá por los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al día Primero del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, se constituye entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de ICINKOFF-DIAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación del ramo herrería de obra y accesorios, como así también los renglones de metalúrgica que se entiendan de conveniencia, pudiendo sus integrantes disponer la ampliación de los mismos, previo acuerdo expreso al efecto. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Burela Nº 1643 de esta Capital Federal, pudiendo éste ser cambiado o reemplazado por simple resolución de los socios, como así también establecerse sucursales, agencias, representaciones, depósitos o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El Capital Social es de m$n. 600.000,00 (Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal), representado por 600 (seiscientas) cuotas de m$n. 1.000,00 (Un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, habiendo sido suscripto e integrado por los intervinientes en 3 (Tres) partes iguales de m$n. 200.000,00 (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, representados por 200 (Doscientas) cuotas de m$n. 1.000,00 (Un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una. — Esta distribución consta en el Balance General de Iniciación de Actividades que las partes conforman expresamente con sus firmas al pie de la transcripción del mismo que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Sociedad tendrá una duración de 5 (cinco) años calendarios a contarse desde la fecha a la que se retrotraen la validez y vigencia del presente, pudiendo los intervinientes, previo acuerdo simple, ampliar este término por hasta un período similar. — Sexta: El uso de la representación y firma de la Sociedad, para cualquier acto de índole comercial o civil a efectuarse, quedará a cargo de los socios señores Ricardo Díaz y Espartaco Icinkoff, los que al efecto actuarán en calidad de Directores, debiendo hacerlo en forma conjunta, con las más amplias facultades para contratar, adquirir, vender, comprometer, obligar u obligarse o enajenar el patrimonio de la Sociedad, con la sola excepción de garantías, fianzas o avales en favor de terceros, actos para los cuales sólo serán de validez los realizados en forma conjunta entre la totalidad de los integrantes de la firma. — Séptima: La Dirección Técnica y Administrativa de la Sociedad, será compartida por los dos Socios Directores enunciados en la cláusula precedente, quienes deberán dedicar al mejor desenvolvimiento social, su capacidad y dedicación, permitiéndoseles dedicarse a otras tareas cuando así lo estimen conveniente, siempre que no afecten el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Octava: Anualmente, el día 30 (treinta) del mes de abril de cada año calendario, deberá practicarse Balance General, sin perjuicio de los que a título informativo pudieran realizarse a solicitud de los integrantes de la firma. — En cada realización de Balance General, deberá entenderse como aceptado y conformado su resultado y forma, si dentro de un término no mayor a 60 (sesenta) días a contarse desde su fecha de realización, ningún socio cuestiona fehacientemente su contenido, como así su forma de redacción. — Novena: Luego de la aprobación de cada Balance General, determinado las utilidades o pérdidas que el mismo arrojare, serán distribuidas en proporción a las cuotas de capital social suscriptas e integradas a su fecha, siendo puesto a disposición de los beneficiarios el monto de utilidades determinado, en acuerdo a la resolución que los mismos determinen en cada oportunidad, previa transcripción de ellas en el libro de Actas o similar rubricado de la Sociedad. — Para el caso de que el resultado de la actividad social arrojare pérdidas, las mismas deberán ser soportadas por los integrantes en las mismas proporciones en que se hallaren suscriptas las cuotas de capital social a esa fecha. — Décima: En caso de fallecimiento, o incapacidad total comprobada de alguno de los integrantes de la Sociedad, deberá practicarse a esa fecha Balance General, siendo de forma para la liquidación de los créditos que el fallecido o incapacitado registrare dentro de la sociedad, la forma de pago que en cada oportunidad se pacte con los beneficiarios, no pudiendo su término de reembolso ser menor al plazo de 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que no devengarán interés. — En el caso de producirse tal eventualidad de fallecimiento y|o de incapacidad comprobada permanente, la Sociedad no entrará en liquidación ni paralización, siendo de aplicación la responsabilidad de los socios componentes restantes. — Décima Primera: Todas las resoluciones, diferendos, faltas de especificación o diferencias que se suscitaren en el desenvolvimiento de la Sociedad, será resuelto por las partes por mayoría de Capital Social suscripto e integrado a esa fecha, siendo de validez esta determinación para cualquier acto en que alguno de los socios resolviera requerirlo, debiendo para ello, dejarse debida constancia en el libro de actas o similar rubricado de la Sociedad. — Décima Segunda: La disolución de la Sociedad, podrá producirse únicamente mediante expresa conformidad y acuerdo de todos los integrantes de la misma, para cuya realización en término anterior al de vigencia normal de ella, serán de aplicación los términos de la Ley 11.645. Las partes ratifican todo lo transcripto en el presente contrato, firmando 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciendo conjuntamente y ante el Escribano Público Nacional, señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien certifica la autenticidad de las mismas, así firma e identidad de los pactantes, haciéndolo todos previa lectura de todo lo pactado, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento del presente contrato. — Firmado: Ricardo Díaz, Carlos Díaz, Espartaco Icinkoff, hay un sello, Juan C. Rabuffetti. — Entre líneas: de, vale.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000. e.31|7 Nº 20.517 v.31|7|67

ARES PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre la señora Alicia Olga Pires Rita y el señor Jorge Santamaría, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia, girará bajo la razón social de "ARES PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Santiago del Estero 315, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del 1º de junio de 1967. — Tercera: La sociedad es dedicará a Publicidad en todas las formas y por todos los medios, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad comercial o industrial lícita sin limitación alguna de índole. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en partes iguales. — Quinta: El uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, que en el carácter de Gerentes, podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan las leyes respectivas que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidas, pudiendo efectuar operaciones de cualquier índole con Bancos nacionales o extranjeros, creados o que se crearen, que pudieran convenir a los fines sociales, con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Sexta: El día 31 de mayo de cada año a partir de 1968, será efectuado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del Capital, conforme a la ley 11.645, serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: El socio que deseare retirarse de la sociedad, no podrá ceder sus cuotas a terceros, sin la previa conformidad del otro socio, el que tendrá prioridad para la adquisición de las mismas, en iguales condiciones ofrecidas a terceros. — Si durante la vigencia del presente contrato, ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General para determinar el Capital y utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, teniendo el otro socio opción para adquirir a los herederos del socio fallecido, la parte de Capital y utilidades que hubiere correspondido a éste, pagando el importe en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose el uso de esta opción, los herederos del socio fallecido podrán ingresar en la firma unificando personería en uno de ellos. — De no llevarse a cabo ninguna de estas variantes, la sociedad quedará disuelta, procediéndose a su liquidación conforme a las normas fijadas por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes constituidas la firma "Ares Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y obligándose a su fiel cumplimiento, otorgan para constancia el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que firman en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Alicia Olga Pires Rita. — Jorge Santamaría.

Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.31|7-Nº 20.647 v.31|7|67

LLANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Juan Carlos Llanos, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Argentina Cantarelli, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos trece mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Trescientos ochenta y cinco Bis entre Trescientos cuarenta y seis y Trescientos cuarenta y siete, Quilmes Oeste, de esta Provincia y don Federico Vicchio, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Carolina Villacorta, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y seis mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en la calle San Lorenzo seiscientos cuarenta y tres, Berazategui, de esta Provincia; ambos comparecientes son mayores de edad, se encuentran accidentalmente aquí, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá particularmente por las disposiciones del presente contrato. — Artículo Primero: Los nombrados precedentemente constituyen con efecto al primero de agosto del corriente año mil novecientos sesenta y siete, de acuerdo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto dedicarse en carácter de empresa contratista a efectuar por cuenta de terceros trabajos de despostada de carnes vacunas y|u ovinas, sin perjuicio de cualquier otra tarea relacionada con la industria frigorífica. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "LLANOS Y COMPAÑIA,' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciéndose su plazo de duración en diez años por lo cual el mismo se extiende hasta el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, estando su domicilio y asiento principal de sus negocios ubicado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay número quinientos sesenta, quinto piso, pudiendo abrir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. —Artículo Tercero: El capital social asciende a la suma de Trescientos mil pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en dinero efectivo por los socios en las siguientes proporciones: don Juan Carlos Llanos: doscientas noventa cuotas o sea la suma de Doscientos noventa mil pesos moneda nacional y don Federico Vicchio: diez cuotas o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Carlos Llanos, que queda designado Gerente, estando a su cargo el uso de la firma social, debiendo firmar en todos los casos debajo del sello de la razón social, con la firma particular del mencionado. El socio Gerente tendrá todas las facultades de administración y dirección pero no podrá afectar la sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio, como así tampoco a prestaciones gratuitas, fianzas y|o garantías a favor de terceros. Además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, el mandato para administrar por parte del señor Llanos comprende: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el importe de la operación y la forma de su pago, tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) constituir depósitos en dinero o valores en los establecimientos bancarios del país o del extranjero y extraerlos total o parcialmente, antes y durante la vigencia del contrato; c) tomar dinero prestado a interés en los establecimientos comerciales y bancarios, ya sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente en los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o Hipotecario Nacional y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, con o sin prendas y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; d) realizar toda clase de operaciones bancarias tendientes a librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos de la República, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, valores y otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, en cuyo caso los socios deberán actuar de acuerdo a lo establecido en esta cláusula; e) constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, dar y tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos privados necesarios con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, representar a la sociedad ante las instituciones y|o reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales comparecer por sí o por apoderado, ante los jueces y tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, inclusive ante el Ministerio de Trabajo y Acción Social y la Dirección General Impositiva, con todas las facultades inherentes a esa representación; f) percibir toda suma de dinero y dar recibos y cartas de pago; g) conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, solicitar registro de contratos y marcas; h) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuera menester para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad, siendo la precedente enumeración no limitativa, sino enunciativa. — Artículo Quinto: Anualmente y al treinta y uno de julio se practicará inventario y balance general del giro social. A los efectos de los mismos se tendrán en cuentan las siguientes normas: a) Sobre el activo "Bienes de Uso" se efectuarán las amortizaciones que establece o establezca en el futuro la Dirección General Impositiva; b) Las mercaderías, si las hubiere, serán valuadas al precio de costo o al precio de plaza, si éste fuera menor; c) Se constituirá una cuenta que se denominará "Fondo Previsión Leyes Sociales" que se incrementará con los coeficientes que establece o establezca la Dirección General Impositiva; d) Determinados los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento de los mismos hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital social, con destino al rubro "Fondo Reserva Legal" y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: a) El señor Juan Carlos Llanos el noventa por ciento; b) el señor Federico Vicchio el diez por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, con la representación unificada del socio premuerto o incapacitado deberán optar dentro de los treinta días de ocurrido tal evento por: a) Continuar las operaciones comerciales con los herederos en la persona de su único representante; b) En caso contrario se determinará el haber del causante computándose en el mismo sus cuotas de capital debidamente integradas, parte proporcional del Fondo de Reserva Legal y Reservas Libres, si las hubiere, acrecentando todo ello con el saldo acreedor de su cuenta particular más las utilidades o disminuido todo ello con el saldo deudor de su cuenta particular y pérdidas

si correspondiere, no computándose suma alguna en concepto de llave o cualquier otro valor abstracto susceptible de ser apreciado económicamente, abonándose lo resultante en cuatro cuotas semestrales, consecutivas e iguales con más un interés sobre saldo igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. En es.. caso se practicará Balance General a la fecha del evento, con las mismas formalidades a que se refiere la cláusula quinta. — Artículo séptimo: La presente sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo societario admitido por nuestra legislación quedando expresamente prevista su transformación en sociedad anónima. — Artículo Octavo: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea anticipadamente o por expiración del plazo de este contrato, queda desde ya nombrado liquidador de la misma el socio Gerente. — Artículo Noveno: Cualquier divergencia que se suscite entre las partes durante la vigencia del presente contrato o en la disolución o liquidación, ya sea por la interpretación del presente o por cualquier otra causa relacionada con el giro social deberá ser resuelta por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a otro para los puntos en discordia y aplicación de costas. Dicho fallo deberá dictarse improrrogablemente dentro de los treinta días de aceptado el cargo y será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Artículo Décimo: Para todos los efectos legales los socios se someten a los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, particularmente al federal así como también al derecho de recusación de Juzgado sin causas justificadas. — Artículo Décimo Primero: En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones legales que fueren de aplicación. En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman como lo hacen habitualmente, por ante mí, que doy fe. — J. C. Llanos. — F. Vicchio. — Ante mí: Alicia Noemí Asorey. Hay un sello. Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio ciento ochenta del Registro Noventa y tres de mi adscripción. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley número seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco correlativos al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alicia N. Asorey. Escribana.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.31|7 Nº 20.516 v.31|7|67

RITAVICT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuarenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Autorizante, comparecen don José Vicente Ramos, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos diecisiete mil ciento sesenticuatro, domiciliado en la calle Güemes número dos mil novecientos cuarentisiete, y doña Nélida Haydée Barbieri, titular de la libreta cívica expedida bajo el número dos millones seiscientos diecinueve mil cincuentisiete, domiciliada en la calle Arenales número mil seiscientos setenta y tres, ambos casados, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y siguientes: Primera: Rubro Social: "RITAVICT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida a partir desde la fecha. — Segunda: Domicilio: En la capital federal, actualmente en la calle Güemes número dos mil novecientos cuarentisiete. — Tercera: Objeto: Trámites y gestiones en general, pudiendo aceptar, y dar y ejercer representaciones, mandatos y comisiones. — Cuarta: Capital: Es de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios así: don José Vicente Ramos, treinta cuotas por un valor de tres mil pesos moneda nacional; doña Nélida Haydée Barbieri; Veinte cuotas, por un valor de dos mil pesos moneda nacional, integradas en un cincuenta por ciento; el otro cincuenta por ciento será integrado cuando fuere necesario. — Quinta: Duración: Diez años a contar desde la fecha. — Sexta: Gerencia: Será ejercida por ambos socios, indistintamente, quienes quedan designados Gerentes y tendrán indivi dualmente el uso de la firma social, con todas las facultades necesarias para obrar, representar y obligar a la Sociedad ante terceros, expresadas en forma genérica y especial en todas las leyes. Los socios Gerentes no percibirán sueldos, ni remuneraciones de ninguna especie, sino únicamente el porcentaje que les correspondiere como socios en las utilidades de la Sociedad. — Séptima: Balance e Inventario: Se practicará anualmente al treinta y uno de diciembre. — Octava: Distribución de Utilidades: Previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Disolución y Liquidación Social: Se efectuará al vencimiento del Contrato o en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, según el caso por ambos socios Gerentes o por el sobreviviente o capaz, y una vez percibidos los créditos y abonadas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios o sus derechos habientes en proporción a su capital aportado. — Décima: Resoluciones Internas: Se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Undécima: Generalidades: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil, en vigor. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad, por ante mí de todo lo que doy fe. José Vicente Ramos. — Nélida H. Barbieri. Está mi sello: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil doscientos del Registro trescientos cuarenticuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números: Cero cero siete millones ochocientos ochentiséis mil diecisiete y el presente correlativo que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los seis días de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Julio J. R. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.880. — e.31|7-Nº 20.661 v.31|7|67

PALACIO GÜEMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 15 de mayo de 1967, doña María Encarnación Ruiz de Fuse, argentina, viuda, domiciliada en Peña 2929, piso 4º, Dto. "A", cede, vende y transfiere 10 cuotas partes de las 20 cuotas que detentaba en la sociedad PALACIO GÜEMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Osvaldo Bellagamba, argentino, casado, domiciliado en Valle 1351, Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.31|7 Nº 20.559 v.31|7|67

PILOT Y PAPAIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Reinaldo Pilot, italiano, casado, y Arturo Papais, italiano, casado, domiciliado ambos en la calle Mar del Plata mil ciento ochenta y tres, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y los principios generales del derecho: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "PILOT Y PAPAIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, quinto piso, oficina quinientos cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será el de trabajos de albañilería y de hormigón armado. Por decisión unánime de los socios podrá realizar otras operaciones convenientes a los intereses sociales. — Tercero: La duración de este contrato es de veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en forma conjunta por los socios según detalle que debidamente firmado por Contador Público Nacional pasa a formar parte del presente contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Reinaldo Pilot y Arturo Papais, quienes en forma indistinta tendrán el uso de la firma social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a los intereses societarios, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmueble o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos; transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Anualmente, al treinta y uno de mayo, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas utilidades líquidas, con las reservas de ley se distribuirán en partes iguales entre los socios. En idéntica forma se soportarán las pérdidas. — Noveno: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o curadores deberán manifestar su opción de continuar o no en la Sociedad dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. En caso de retiro se practicará Balance a la fecha del deceso o de la declaración de la incapacidad, fijándose un valor llave conforme a las normas contables de rigor, el saldo así determinado con más o menos su cuenta particular, según fuera deudora o acreedora respectivamente, se abonará en seis cuotas semestrales y consecutivas que no devengarán interés. En caso de permanencia el socio supérstite tendrá derecho por su gestión a una remuneración mensual con cargo a Gastos Generales no inferior al doble de la estipulada en los convenios colectivos para oficial de la construcción. — Décimo Primero: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo delegar sus funciones. En el momento de hacerse cargo designarán un árbitro arbitrador amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad firman las partes al pie. — Firmado: Reinaldo Pilot, Arturo Papais. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro 21 de esta jurisdicción, certifico: Que las firmas antecedentes, de las partes, son auténticas de Reinaldo Pilot y Arturo Papais y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio 5 de 1967. — O. H. Orlando. — Hay un sello. — Osvaldo Héctor Orlando, Escribano.

Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 8.400.— e.31|7 Nº 20.716 v.31|7|67

ATLANTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1967, entre los señores don Angel Rafael Serratore, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte Nº 550, piso 2º, Dpto. "H", de esta Capital Federal y don Elías Mayer Gutsztat, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 2080, piso 5º, Dto. "P", Capital Federal, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha retroactiva al primero de marzo del corriente año de 1967, entre los nombrados declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo el rubro de "ATLANTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Rivadavia Nº 2387, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en el país o extranjero. — Segundo: Su objeto es la explotación del ramo de artículos de hogar al por mayor y|o menor, pudiendo también realizar cualquier otro negocio que de mutuo acuerdo resuelvan. — Tercera: La sociedad, para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de negocios, actos jurídicos, comerciales, administrativo contencioso y jurisdiccionales, adquirir derechos sobre muebles, inmuebles, semovientes y en otras sociedades, contraer obligaciones y extinguirlas en toda forma, emitir y aceptar papeles de crédito y documentos comerciales, efectuar operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial o particular, así como cualquier Institución bancaria o similar extranjera, cobrar, percibir, transigir, dar poderes generales y|o especiales y demás actos sin limición alguna, siendo los precedentemente indicados meramente enunciativos. — Cuarta: La duración del presente contrato será de diez años, pudiendo disolverse en cualquier época, debiendo el socio que desee retirarse comunicarlo al otro socio mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Durante esos seis meses del preaviso el otro socio deberá resolver entre la liquidación de la Sociedad o continuar con los negocios sociales. — En caso de que resolvieran continuar, pagará al socio saliente el valor de su aporte de capital con más las utilidades y reservas de acuerdo al Balance que se practicará al efecto, fijando de mutuo acuerdo los valores al día. En toda cesión de cuotas tendrá prioridad el socio en igualdad de condiciones y ofertas que hubiere por parte de interesados ajenos a la Sociedad. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 3.000.000.—) representados por tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales por los contratantes, del cual un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—), se integra en mercaderías y muebles y útiles, de acuerdo al inventario que por separado suscriben los socios, obligándose a integrar un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.500.000—) restante con las utilidades de ejercicios futuros. — Sexta: Las utilidades y|o las pérdidas serán distribuidas o soportadas en igual proporción por los socios. — Séptima: Queda prohibido a los socios comprometer la firma en negocios ajenos al giro, ni prestar garantías, avales y|o fianzas para operaciones ajenas a la sociedad, salvo mutuo acuerdo en cuyo caso dejarán constancia en acta. — Octava: La gerencia y administración de la Sociedad como asimismo el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de ambos socios, debiendo, para obligar a la Sociedad firmar su nombre propio precedido del de la razón social. — Novena: El ejercicio comercial se cerrará anualmente el día 28 de febrero de cada año. — A esa fecha se practicará un Balance e Inventario General que se reputará aprobado dentro de los cinco (5) días de puesto a consideración de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho habientes, previa conformidad del otro socio, podrán optar por el reintegro del Capital. Reservas y utilidades, previa for-

mulación de un Balance dentro de los terinta días de acurrido u optar por el ingreso de la Sociedad unificando la representación. — En caso de reintegro de capitales, estos serán abonados en seis cuotas trimestrales iguales a contar de la fecha de aprobado el Balance. — Esta condición regirá también en ei caso de retiro de un socio. — En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, el socio supérstite o en su caso ambos, serán liquidadores pudiendo actuar por sí o designando un tercer para su ejecución, debiendo practicar los balances e inventarios pertinentes, realizar los bienes sociales, pagar las deudas, cancelar la inscripción en el Registro Público de Comercio y el saldo será distribuido entre los socios. — Décimo Primera: En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato como durante su partición o liquidación, serán dirimidas sin forma de juicio, por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio. — Se ratifican firmando al pié. — Sobrerraspado "Elías", vale. — E|L. "representados por tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una", vale. — Firmado: Angel Serratore. — M. Gutsztat. — E|Líneas: Rafael, vale.

Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.560.— e.31|7-Nº 20.701 v.31|7|67

URQUIZA INVESTIGACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, al primer día del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Adolfo Goldschlager Battidoro, argentino naturalizado, casado con doña Amelia Isabel Scandone, comerciante, cédula de identidad un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Deán Funes quinientos ochenta y tres, de esta Capital, y don Oscar Nemesio Díaz, argentino. casado con doña Zulema Noemí Guglielmotti, comisario retirado de la Pol. Fed., domicilIado en la calle Melincué tres mil doscientos ochenta y cinco, de esta Capital, cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos ocho, expedida por la Policía Federal, resuelven por el presente formar una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "URQUIZA INVESTIGACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio y asiento principal de los negocios lo es en esta Capital, calle Belgrano mil novecientos quince, piso séptimo, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representantes en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: Investigaciones privadas, comerciales e industriales, servicios de seguridad en bienes o vida, protección y servicios contra incendios u otros siniestros, informes comerciales y personales de cualquier índole, acumulación de pruebas en todo tipo de juicios, custodia de personas y valores, organización y prestación de servicios de vigilancia en comercios e industrias, vigilancias en domicilios particulares, servicios en general contra robos y otros delitos en recepciones o reuniones de cualquier índole y en general cualquier otra actividad relacionada con las funciones de la policía privada. — Podrá también aceptar mandatos de terceros, se traten éstos de personas de existencia física o ideal y se refieran a gestiones personales o administrativas, a cuyo efecto quedan facultados ambos socios, para inscribirse en Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, cumplimentando los recaudos que se requieran a tal fin. — Cuarta: La sociedad se costituye por el término de diez años a contar del quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete pudiendo prorrogarse por otro término igual, si así lo resolvieran los socios, por simple manifestación de voluntad registrada en el Libro de Actas. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en 200 cuotas de mil pesos m|n. c|u., que es aportado íntegramente por los socios en partes iguales, o sea, cien cuotas cada uno de ellos. — Este capital podrá ser aumentado de mediar mutua conformidad, emitiéndose a ese fin las cuotas necesarias. — Las cuotas son indivisibles y no podrán ser transferidas a terceros, salvo expresa autorización de ambos integrantes. — La boletá de depósito bancario por la totalidad del capital integrado, se acompañará con el presente a los fines pertinentes. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pudiendo tanto el señor Adolfo Goldschlager Battidoro, como el señor Oscar Nemesio Díaz, tener uso de la firma social, pudiendo intervenir en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales, precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandamiento para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria, industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazo y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación, hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y de cualquier entidad de créditos. con sujeción a las leyes y reglamentos de los mismos; prestar dinero estableciendo en su caso la forma de pago y el tiempo del interés, gravar en garantía de esos préstamos los bienes sociales de cualquier naturaleza con hipotecas, prendas u otros derechos reales: h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados. con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisión o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder. cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se realicen con las facultades indicadas y que se relacionan con la administración social y en general celebrar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el cumplimiento normal de los fines sociales, a cuyo efecto tendrán también todas las facultades enumeradas precedentemente e inclusive aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, a excepción de los previstos en el inciso quinto, sexto y octavo del mismo artículo y designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social. — Séptima: La Sociedad podrá además de todos aquellos negocios, actos y contratos que se requieran para sus fines, los que considere conveniente para el mejor desempeño de su comercio, sin limitación alguna, como asimismo otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos, efe[illegible] toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos en cuenta corriente. caja de ahorro u otras cualesquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros y solicitar créditos en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central y|o cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, tanto en esta capital como en cualquier punto de la República o extranjero, otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas, adquirir o vender muebles y semovientes. hipotecarlos o de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos, cobrar, percibir, firmar vales, pagarés u otras libranzas, efectuar pagos, transacciones y ejecutar todos los demás actos y contratos relacionados con sus fines. — Octava: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, se deducirá el cinco por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite legal, el fondo de reserva para leyes sociales y el remanente se distribuirá, por partes iguales entre los socios. — Si la sociedad sufriera pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias, pero en cualquier momento que las mismas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, no obstante haberse incorporado al activo el fondo de previsión, la sociedad se disolverá entrando en liquidación, la que se realizará en la forma y modo determinado en la cláusula décima séptima. — Novena: Dentro de los quince días de cerrado el ejercicio económico, los socios se reunirán en asamblea especial para considerar el balance respectivo, expresar su conformidad con la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades y reservas. — La simple firma de los balances y cuenta de ganancias y pérdidas importará la aprobación del balance y las gestiones realizadas. — De no producirse la asamblea dentro del término señalado, por ausencia de uno de los socios, se dará como expresamente aprobado el balance general, dejando constancia de tal situación en el libro de actas, mediante la firma del otro socio y de un auditor-síndico, designado indistintamente por cualquiera de los socios. — Sin perjuicio de lo expresado, semestralmente los socios designarán un auditor síndico, que suministrará un informe del estado de la sociedad y de los posibles recaudos a adoptarse para el mejor desenvolvimiento económico-comercial de la sociedad. Esta designación la harán alternadamente cada uno de los socios. — Décima: Todas las resoluciones de los socios, deberán ser asentadas en un libro de actas, dejando expresa constancia de todos los antecedentes que creyeran convenientes para documentar las posiciones o medidas adoptadas por la sociedad. — Décima Primera: Trimestralmente se establecerá un fondo de reserva, que se registrará en el Libro de Actas, dejando expresa constancia de su utilización, como así también se abrirá la cuenta contable correlativa, ya se traten de gratificaciones, gastos de representación, viáticos por vigilancias. seguimientos o cualquier forma de compensación pecuniaria o en especies, que hagan al desenvolvimiento lógico del cometido de este tipo de sociedad, dado lo especial y confidencial de algunas gestiones. — Décima Segunda: Cada uno de los socios y con un preaviso de seis meses, podrá decidir su separación de la sociedad, en cuyo caso deberá ofrecer sus cuotas al otro, para su adquisición al valor nominal. — En este supuesto y de existir saldo en la cuenta personal del socio saliente, se procederá en la siguiente manera: a) de arrojar saldo deudor y una vez practicado el balance general y asiento de las utilidades o pérdidas, se descontará dicho importe del valor de las cuotas a transferir. canceládose el resto en 3 cuatrimestres iguales y vencidos, a contar de la fecha de realizado el balance general, que se considerará como fecha de la operación; de existir saldo acreedor en la cuenta del socio saliente, se sumará al valor de las cuotas transferidas, procediéndose en idéntica situación para la cancelación, a la estipulada en el inciso a) de la presente cláusula. — Décima Tercera: En caso de ausencia continuada de más de cuatro meses por año o de doce en cinco años consecutivos, de uno de los socios, el otro resolverá: a) por adquirir sus cuotas en la forma prevista en la cláusula décima segunda; b) en convenir que tal medida no afecta la situación de la sociedad y resolver de conformidad con el otro su continuidad; c) disolver la sociedad. — Décima Cuarta: Además de los supuestos previstos en las cláusulas octava, décima segunda y décima tercera, apartado c), la sociedad entrará en liquidación por la voluntad expresa de sus componentes. — Décima Quinta: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de [illegible] ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la misma actividad sin previa autorización de la sociedad y por el término que se estipule. La infracción documentada de lo dispuesto, permite al otro socio a proceder en la forma prevista en la cláusula décima tercera. Décima sexta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por la remoción del administrador o administradores designados en este contrato o con posterioridad al mismo. En tales casos, el socio sobreviviente o hábil practicará un inventario y balance general de inmediato, con la intervención de los sucesores del socio premuerto o incapaz y en tal circunstancia aquél podrá optar: a) por disolver y liquidar la sociedad bajo la vigilancia de los sucesores del ex-socio, quienes unificarán su representación al efecto; b) por continuar el giro social con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán a la sociedad, unificando su representación y teniendo el representante los mismos derechos, obligaciones y retribuciones del ex-socio. — Décima Séptima: En caso de producirse la disolución de la sociedad, la liquidación se hará de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante la acción conjunta de ambos socios; b) mediante la designación de un liquidador nombrado de mutuo acuerdo; c) mediante la designación de tres liquidadores, uno nombrado por cada una de las partes y un tercero designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima Octava: Toda duda sobre la aplicación del presente será dilucidada en la forma prevista en la cláusula anterior, considerando siempre el inciso c), como el aplicable en caso de no llegar a conformidad o de desechar directamente los anteriores. — Décima Novena: Todo lo que no esté expresamente reglado por el presente contrato se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el Código de Comercio y en defecto de ambos por el Código Civil, pero siempre en el orden indicado. — Bajo estas condiciones precedentemente enunciadas dejan constituida la sociedad "Urquiza Investigaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. — Leída que hubieron firmaron de conformidad. — Sobre raspado: transferidas: Vale. — Firmado: Adolfo Goldschlager Battidoro. Firmado: Oscar Nemesio Díaz.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.480 e.31|7 Nº 20.798 v.31|7|67

TALLERES NORHEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los que suscriben, Héctor Vicente Huerta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Laprida Nº 1678, tercer piso, Dpto. número 8; Alberto Severo Huerta, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Bulnes 1570; Norberto Alberto Huerta, argentino, soltero, de diecinueve años de edad, domiciliado en Laprida Nº 1678, tercer piso, Dpto. Nº 8; y autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de junio de 1967, bajo el Nº 234, al folio 446, del libro 4 de Venias para Ejercer el Comercio; Víctor Hugo Socino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Ayacucho Nº 848, piso 12, Dpto. "B"; y Alberto Enrique Callero, argentino, casado, mayor edad, domiciliado en Bulnes Nº 1570, todos ellos hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones en vigencia y a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad que girará bajo el rubro y razón social de "TALLERES NORHEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, calle Bulnes Nº 1570, sin perjuicio de trasladarlo cuantas veces se estime necesario y de establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a reparaciones de automóviles en general, chapa, pintura, etc., sin perjuicio de

abarcar cualquier otra actividad que los socios estimen pertinente y que se relacione o no con el objeto principal de la sociedad. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta años a contar desde el día dos de mayo de 1967, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, no obstante lo cual cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad o retirarse de la misma, luego de transcurridos completos los dos primeros ejercicios, con un preaviso mínimo de noventa días. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, div idido en 1.500 cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios conforme al balance que se adjunta por separado y que debe considerarse como parte integrante del presente contrato, y en la siguiente proporción: el socio Héctor Vicente Huerta, 850 cuotas por un valor de ochocientos cincuenta mil pesos; el socio Alberto Severo Huerta, 200 cuotas por un valor de doscientos mil pesos; el socio Norberto Alberto Huerta, 100 cuotas por un valor de cien mil pesos; el socio Víctor Hugo Socino 200 cuotas por un valor de doscientos mil pesos; y el socio Alberto Enrique Callero, 150 cuotas por un valor de ciento cincuenta mil pesos. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo del socio Héctor Vicente Huerta, que será el Socio Gerente de la sociedad, con las más amplias atribuciones que en derecho y por este contrato caben, inclusive otorgar poderes y designar gerentes; obligando de esta manera a la sociedad estampando su firma individual bajo el sello de la denominación social, con la sola excepción de no poder comprometer la firma social en fianzas, garantías o avales extraños al giro propio de la sociedad. — En ausencia o impedimiento del socio gerente, Héctor Vicente Huerta, el uso de la firma social estará a cargo de los socios Norberto Alberto Huerta y Alberto Enrique Gallero en forma conjunta. —Sexta: En cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todo acto jurídico lícito sin limitación alguna, inclusive adquirir, gravar, administrar, constituir y enajenar por cualquier título y modalidad, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos y valores de toda índole, pudiendo adquirir o fusionarse con otras clases de sociedades, constituir sociedades accidentales o permanentes adquirir cuotas sociales y acciones de otras entidades jurídicas, y en fin, realizar por cualquier medio o sistema, los fines sociales. — Séptima: Toda resolución que no requiera por disposición de orden público otra mayoría, se tomará por simple mayoría de aporte de capital, inclusive las especificadas en los artículos 18 y 22 de la ley de sociedades de responsabilidad limitada. — En caso de liquidación queda designado liquidador el socio gerente de la sociedad, quien gozará de las mismas facultades especificadas en el presente contrato. — Octava: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un balance general e inventario, y después de efectuadas las amortizaciones y reservas establecidas por las leyes vigentes, el remanente será repartido de la siguiente manera: para el socio Héctor Vicente Huerta, el 35 o|o; para el socio Alberto Severo Huerta, el 15 o|o; para el socio Norberto Alberto Huerta el 15 o|o; para el socio Víctor Hugo Socino el 10 o|o; y para el socio Alberto Enrique Callero el 25 o|o. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, los herederos o derecho habientes, previa unificación de su personería, deberán manifestar a la sociedad dentro de los sesenta días corridos de producido el evento, su voluntad de continuar en la misma o retirarse. — En el segundo caso se les abonarán todos los haberes correspondientes al causante conforme al balance a practicarse al día del evento, en quince cuotas mensuales, consecutivas e iguales sin interés, la primera de las cuales comenzará a pagarse a los treinta días de aprobarse la rendición de cuentas respectiva. — Décima: Todos los socios, con excepción de los señores Alberto Severo Huerta y Víctor Hugo Socino, se comprometen a dedicar todo su tiempo y actividad al servicio de la sociedad, quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad ajena a la misma. — Décima Primera: Las partes renuncian expresamente a recurrir a los estrados judiciales para solucionar cualquier desacuerdo respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, y se someten al fallo inapelable de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero al ser notificados. — El fallo deberá producirse dentro de los cuarenta días corridos de ser notificada, a las otras partes, la designación del primer árbitro. — Si el tribunal arbitral no produjera su fallo dentro de dicho plazo, será tenido por tal el fallo producido por cualquiera de los árbitros individualmente, y como tal será inapelable. Décima segunda: Para el cumplimiento del fallo arbitral, y a todo evento las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Cap. Fed., con expresa exclusión de toda otra jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponderles, constituyendo domicilios legales y especiales en los fijados al comienzo del presente contrato. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en esta ciudad de Buenos Aires, a los tres (3) días del mes julio de 1967. — Testado: en la cláusula quinta: "se" no vale. — Firmado: Héctor Vicente Huerta. — Alberto Severo Huerta. — Norberto Alberto Huerta. — Víctor Hugo Socino. — Alberto Enrique Callero.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400. e.31|7 Nº 20.581 v.31|7|67

B A R T O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 389. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete días de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana Autorizante, comparece, por una parte, don Torcuato Pezzo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Olazabal número 3473; y por la otra, don Juan Greco, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número 3279, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, vecinos de la Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre a este otorgamiento en su carácter de socio de "BARTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que acredita con el contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil ciento setenta y uno, folio cuatrocientos nueve, del Libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con sus posteriores reformas inscripta la primera con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil setecientos treinta y uno, folio ciento noventa y tres del Libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la segunda, de fecha 10 de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pendiente de inscripción, documento que en copias debidamente certificadas por mí, la autorizante, agrego a la presente escritura; doy fe, como de que el señor Pezzo, en el carácter invocado, dice: Que vende y transfiere al señor Greco, las cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que posee en la mencionada sociedad; que dicha venta se realiza por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe el vendedor recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del comprador, por ante mí, doy fe, otorgándole por la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, y colocándolo en su lugar, grado y prelación, haciéndole remisión de todos los derechos que en la sociedad le correspondían, quedando por lo tanto el señor Pezzo totalmente desvinculado de la sociedad. — Enterado el señor Greco de la presente venta a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación. — Presente en este acto don Miguel Bracamonte, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle José P. Tamborini número 5258, mayor de edad, hábil, vecino de la Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, en su calidad de socio de "Barto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", presta su conformidad con la presente transferencia, y de común acuerdo con el señor Greco, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, estableciendo el uso indistinto de la firma social por cualquiera de los socios gerentes; quedando designados en este acto para desempeñar dichos cargos, don Miguel Bracamonte y don Juan Greco, con todas las atribuciones establecidas en dicha cláusula. — Y yo, la Escribana autorizante, dejo constancia que por la presente escritura se abonará la suma de seis mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos. — Leída que les es, se ratifican y firman, por ante mí, doy fe. — Miguel Bracamonte. — Torcuato Pezzo. — Juan Greco. — Está mi sello. — Ante mí: Graciela Heras de Rocamora. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número trescientos ochenta y nueve, del Registro número cinco de Tigre, de mi adscripción. — Para la sociedad "Barto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, en dos sellos de actuación notarial números: siete millones trescientos treinta y cinco mil trescientos veinticuatro y el presente número siete millones trescientos treinta y cinco mil trescientos veinticinco, los que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Graciela Heras de Rocamora, Escribana.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520.— e.31|7-Nº 20.724 v.31|7|67

F. B. DECORACIONES BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Víctor Ferrone, argentino, casado; Carlos José Garrone, argentino, casado; Jorge Carlos Manfredi, argentino, casado; Dante Ludovico Nigro, argentino, soltero; y Juan Bernardo Martorano, argentino, soltero, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, y en su carácter de únicos componentes de la razón social "F. B. DECORACIONES BUENOS AIRES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida con fecha 9 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripta con fecha 20 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil dos, al folio ciento cuarenta y siete, del libro cuarenta y nueve de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones del 25 de julio de mil novecientos sesenta y cinco, y del 30 de agosto de mil novecientos sesenta y seis, convienen: Primero: El señor Víctor Ferrone vende, cede y transfiere a los restantes socios sus ochenta cuotas de capital de pesos mil moneda nacional cada una, en partes iguales entre ellos. — Esta cesión se efectúa al precio de cuatrocientos treinta mil pesos m|n., pagaderos: ciento cuarenta ocho mil pesos el día 23 de mayo de mil novecientos sesenta y siete, y el saldo, o sea doscientos ochenta y dos mil pesos, en tres cuotas iguales de noventa y cuatro mil pesos cada una, con vencimiento mensuales y consecutivos a partir del 20 de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Segundo: Toda mora o atraso en el cumplimiento de los pagos prefijados a sus vencimientos, producirá la mora automática sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial alguna, haciendo exigibles la totalidad de los importes a cobrar, vencidos o a vencer. — Tercero: Las partes declaran que nada tienen que reclamarse mutuamente con excepción del valor fijado ut-supra, haciendo en este acto el cedente expresa renuncia al saldo de su cuenta particular, la que deberá entenderse comprendida en el precio prefijado. — Cuarto: Toda cláusula del contrato original no modificada expresamente por el presente, mantiene su pleno vigor y vigencia. En un todo de acuerdo firman las partes al pie, constituyendo domicilio a los efectos del presente en la calle Arenales mil novecientos veinte de esta Capital. — Firmado: Garrone, Juan B. Martorano, D. Nigro, Jorge Manfredi y Ferrone. — En mi carácter de escribano público adscripto al registro 51 de esta jurisdicción, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Garrone". — "Juan B. Martorano". — "D. Nigro". — "Jorge Manfredi" y "Ferrone", son auténticas de: Carlos José Garrone, Juan Bernardo Martorano, Dante Ludovico Nigro, Jorge Carlos Manfredi y Víctor Ferrone y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, mayo 20 de 1967. — O. H. Orlando. Hay un sello. — Osvaldo Héctor Orlando, Escribano.

Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.440.— e.31|7-Nº 20.718 v.31|7|67

EL MAGO DE OZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Osvaldo Cerrotti, argentino, casado en primeras nupcias con María Elvira Dionisio, domiciliado en Estrada 1003, de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., con L. E. número 4.855.341; Rubén Salas, argentino, casado en primeras nupcias con Amelia Irene Alba, domiciliado en Acoyte 517, 6º piso, departamento 15 de Capital Federal, con L. E. número 4.850.582; Osvaldo Miguel Bustinza, argentino, casado en primeras nupcias con María Elba Costa, domiciliado en Valentín Alsina 3369, piso 1º de Valentín Alsina, con L. E. 4.805.147; y Héctor Augusto Morro, argentino, casado en primeras nupcias con Jacinta Cristina Godoy, domiciliado en J. E. Rodó 4563, piso 1º de Capital Federal, con L. E. 4.456.147; todos mayores de edad, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) Razón Social: La sociedad girará en plaza con el nombre de "EL MAGO DE OZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) Domicilio: La sociedad tendrá su asiento legal en la calle Don Bosco 3799 de Capital Federal, pudiendo trasladar éste y|o constituir agencias en cualquier punto del país. — 3º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal: Fabricar por cuenta propia, para terceros y|o asociada con terceros, juguetes y|o artículos de diversión y|o entretenimiento, así como la distribución, representación, comercialización, importación y|o exportación de los mismos sus materias primas, productos elaborados, máquinas, matrices, y|o implementos relacionados con el ramo. — 4º) Capital Social: El capital social se fija en la suma de m|n. $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), representado por 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, dividido en partes iguales, o sea 125 cuotas por m$n. 125.000 (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) cada socio. El capital está integrado en Bienes según balance adjunto y que forma parte del presente contrato. — 5º) Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años, y se considera prorrogada por cinco años más, si tres meses antes de su vencimiento alguno de los socios no manifestó por telegrama colacionado al domicilio declarado en el presente contrato su decisión de disolver la misma. — 6º) Administración: La administración estará a cargo de los señores socios en forma indistinta, quienes gozarán de amplias facultades para realizar todos los actos que mejor convengan al desempeño de su mandato, excepto en los casos previstos más adelante. — En forma conjunta de a dos, cualesquiera de los cuatro podrán operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito, y en cualquier otra forma, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, tanto oficial, como privado o mixto, presente o a fundarse. Se requerirá la firma indistinta de cualquiera de los cuatro para endosar cheques a depositarse en los Bancos. — Podrán individualmente, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y|o judiciales, de cualquier fuero o lugar, pagar, transar y realizar todos los actos relacionados con la sociedad, entendiéndose que las precedentes citas son enunciativas y de ningún modo taxativas. — Se requerirá la firma de dos cualesquiera de los cuatro para firmar y|o endosar pagarés, letras o cualquier otra promesa de pago. — Será necesaria la firma de los cuatro conjuntamente para realizar operaciones inmobiliarias, fusión con otra sociedad y todo acto que imponga una mayor responsabilidad. — Los gerentes suscribirán en todos los casos bajo el sello con la denominación de: El Mago de Oz, S. R. L., y la palabra gerente y|o gerentes. — Los socios percibirán un sueldo equivalente a sus funciones efectivas en la sociedad, que se cargará a pérdidas del ejercicio. Dicho sueldo se determinará por libro de actas. — Quedan habilitados los gerentes en forma conjunta para nombrar habilitados de la firma y decidir las condiciones de la misma. — Queda convenido por los socios que ninguno de ellos, bajo la firma social, podrán garantizar y|o avalar operaciones de terceros ajenos a la sociedad. — Los socios pueden realizar tareas fuera de la sociedad, pero no en actividades similares a ésta — 7º) Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar y

controlar las operaciones sociales, pudiendo revisar los libros y papeles de la sociedad. — 8º) Estados Contables: El ejercicio comercial cerrará el 31 de enero de cada año, practicándose a esa fecha un balance general, inventario y cuadro de rendimientos, aplicándose para su confección criterios contables predominantes. — De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá un cinco por ciento para Reserva Legal, y un veinte por ciento para Reservas para Eventos Futuros y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital de cada uno. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en idéntica proporción, no pudiendo distribuir suma alguna hasta no haberse enjugado las mismas. — 9º) Renuncias de Socios: En caso de que alguno de los socios desease retirarse de la firma, antes del vencimiento del presente contrato, o transferir parte de su cuota, deberá preavisar al domicilio declarado en el presente contrato con una anticipación no menor de tres meses de la fecha del acontecimiento, por medio de telegrama colacionado. — Los socios remanentes tendrán prioridad para adquirir la parte del socio saliente. —

En caso de que no se llegase a un acuerdo sobre el valor de transferencia total, si los socios remanentes desearen adquirir las cuotas del socio renunciante, se procederá de la siguiente forma: A la fecha del acontecimiento se practicará un balance inventario para determinar la parte de cada uno en la sociedad considerándose los valores de activo fijo a precios actuales de plaza; a ese capital así determinado se le adicionarán o restarán los beneficios o pérdidas desde la fecha del último balance anterior. — El total resultante se pagará en plazos a convenir, los cuales no podrán exceder de veinticuatro meses y el saldo impago devengará el interés comercial que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos. — En caso de no ponerse de acuerdo sobre los valores y|o procedimientos a aplicarse, se recurrirá a peritos no judiciales según se determina más adelante en este contrato. — 10) Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente comprobada de alguno de los socios, se practicará un balance, inventario, determinándose el haber del causante o incapaz. — Los herederos o derecho habientes según el caso, y debidamente unificada la representación percibirán su parte en la sociedad, en la misma forma del artículo noveno. — 11) Disolución Anticipada, Liquidación: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, por voluntad unánime de los socios, practicándose para este caso un balance inventario, que servirá de base para la liquidación, no pudiendo distribuirse suma alguna si previamente no se han cubierto las deudas sociales. — 12) Asambleas: Los socios se reunirán en asambleas por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses de celebrado el ejercicio comercial, a fin de considerar el balance, inventario y cuadro de rendimientos, requiriéndose unanimidad para su aprobación. — Cada cuota representa un voto. — De no haber manifestación de disconformidad en forma expresa, dentro de los treinta días del cierre del ejercicio comercial, se considerará automáticamente aprobado. — Todo acto no previsto expresamente por este contrato y que se resuelva en Asamblea y transcripto al libro de Actas tendrá la validez de una cláusula del presente contrato y para su aprobación se requerirá unanimidad de votos. — 13) Valor Llave: Para el caso de retiro de socio o venta de parte de sus cuotas no serán considerados para el balance valores llaves y|o de marcas y|o patentes excepto en lo que hace a su valor de costo. — 14) Voluntad Social: Toda duda o divergencia entre los socios emanada del presente contrato o relativo a actos y|o hechos que se refieran al giro del negocio, objeto de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores. —

Estos serán nombrados uno por cada parte, designando a su vez los peritos, un tercer perito amigable componedor, previo al vencimiento del plazo en que deben laudar. — En caso que los nombrados en primer término no llegaren a un acuerdo dentro del plazo que más adelante se fijará, se dará intervención al tercero designado cuyo fallo será inapelable. — Los plazos para laudar, serán en todos los casos de treinta días corridos a partir del momento de aceptación del cargo, para los primeros y desde la fecha en que se le da intervención, con respecto al tercero amigable componedor. Las personas a designarse para resolver las cuestiones planteadas deben ser conocedoras del problema en discusión, debiendo recaer en un graduado de Ciencias Económicas el nombramiento, cuando se trate de asuntos contables, comerciales o atinentes al giro económico del negocio. — En cuanto al procedimiento a que deberán sujetarse los peritos se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimentos de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Cláusula 13: Interlineado de: vale. — Firman de conformidad: Osvaldo Cerrotti, Rubén Salas, Osvaldo Miguel Bustinza y Héctor Augusto Morro.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.660. e.31|7 Nº 20.652 v.31|7|67

TORCHIA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Horacio Exequiel Torchia, argentino, soltero; Oscar César Torchia, argentino, casado, y Roberto Carlos Torchia, argentino, soltero, todos domiciliados en la calle Erezcano tres mil trescientos sesenta, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y los principios generales del Derecho: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "TORCHIA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Erezcano tres mil trescientos sesenta, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será el de trabajos de obras sanitarias en edificios y|o construcciones y de albañilería en general. Por decisión unánime de los socios podrá realizar otras operaciones convenientes a los intereses sociales. — Tercero La duración de este contrato es de veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los otros con seis mesese de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social es de doscientos diez mil pesos moneda nacional, que se divide en doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en forma conjunta por los socios y en la siguiente proporción: Horacio Exequiel Torchia cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cien mil pesos moneda nacional; Oscar César Torchia cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cien mil pesos moneda nacional y Roberto Carlos Torchia diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de diez mil pesos moneda nacional, según detalle que debidamente firmado por Contador Público Nacional pasa a formar parte del presente Contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistinto de uno cualquiera de los socios, quienes en forma indistinta tendrán el uso de la firma social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a los intereses societarios ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de mayo, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas utilidades líquidas con las reservas de ley se distribuirán en proporción a los capitales aportados. En idéntica forma se soportarán las pérdidas. — Noveno: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Roberto Carlos Torchia, automáticamente sus herederos o curadores quedarán separados de la Sociedad, y su haber se determinará conforme a Balance practicado a la fecha de deceso o declaración de incapacidad, no correspondiendo fijación de valor llave o revaluación de Activos alguna. En caso que el fallecido o incapaz fuera uno de los otros dos socios, sus herederos o curadores deberán manifestar su opción de continuar o no en la Sociedad dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. En caso de retiro se practicará Balance a la fecha del deceso o de la declaración de la incapacidad, fijándose un valor llave conforme a las normas contables de rigor, el saldo así determinado con más o menos su cuenta particular, según fuera deudora o acreedora respectivamente, se abonará en seis cuotas semestrales y consecutivas que no devengarán interés. En caso de permanencia el socio supérstite tendrá derecho por su gestión a una remuneración mensual con cargo a Gastos Generales no inferior al doble de la estipulada en el convenio colectivo para oficial del ramo. — Décimo primero: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los señores Horacio Exequiel Torchia y Oscar César Torchia, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo delegar sus funciones. En el momento de hacerse cargo designarán un árbitro arbitrador amigable componedor cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad firman las partes al pie. Firmado: H. Torchia, Oscar C. Torchia y R. Torchia. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro 51 de esta jurisdicción Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "H. Torchia" "Oscar C. Torchia" "R. Torchia". son Auténticas de los señores Horacio Exequiel Torchia — Oscar César Torchia — Roberto Carlos Torchia. — (quienes: exhibieron cédulas de identidad Nº 3.757.951 P. Fed. Nº 3.732.351 P. Fed. Nº 4.910.419 P. Fed. — respectivamente.) y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Enmendado: son. Exequiel. Valen. — O. H. Orlando. — Hay un sello. — Osvaldo Héctor Orlando, Escribano.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760. — e.31|7 Nº 20.715 v.31|7|67

INDUSTRIAS ELECTRICAS HENRY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Pedro Lifschitz, argentino, soltero, industrial con domicilio en la calle Ituzaingó 661, Piso 4º Dpto. D. Capital Federal;D. Ismael Marcos Lifschitz, ruso, casado, jubilado, con domicilio en la calle Ituzaingó 661, Piso 4º, Dpto. D, Capital Federal y D. Santiago Sirota, argentino, soltero, empleado, con domicilio en la calle Luis Viale 717, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley Nº 11.645 y a las siguientes Cláusulas. —

Primera: Se constituye una Sociedad que girará bajo la denominación de "INDUSTRIAS ELECTRICAS HENRY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento de sus operaciones en la calle Loria 1647, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo asimismo extender sus operaciones a todo el territorio de la República, mediante el establecimiento de sucursales y|o agencias. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años, debiendo renovarse en forma automática y sucesiva por períodos iguales, si no mediara oposición de la mayoría. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y distribución de reguladores de tensión y reactancias, como así también de toda la amplia gama de elementos y aparatos eléctricos, electrónicos y dispositivos mecánicos susceptibles de elaboración y|o armado. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n 800.000.-) dividido en ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Por mayoría, los socios podrán disponer en cualquier momento el aumento del capital social, en cuyo caso, las nuevas cuotas de capital, se colocarán entre los socios a prorrata de las cuotas que cada uno posea, si no ingresaran nuevos socios, ya que en dicho caso se procederá a realizar una revaluación patrimonial. — Quinta: El Capital se suscribe de la siguiente forma: el socio D. Pedro Lifschitz aporta $ 320.000.-, el socio D. Israel Marcos Lifschitz aporta $ 280.000.- y el socio D. Santiago Sirota aporta $ 200.000.- Todos los aportes mencionados precedentemente se aportan en el presente acto por los socios y de acuerdo al detalle de Inventario practicado al día 3 del corriente y que no ha sufrido modificación hasta la fecha, inventario que ha sido verificado por los socios y aceptado por los mismos y que debidamente firmado por todos los socios se agrega a este contrato, como prueba de los aportes efectuados en especie y en dinero para la constitución de la sociedad. —

Sexta: La dirección, gerencia y administración, como así también la representación de la Sociedad estará a cargo del señor D. Pedro Lifschitz quién es designado gerente. — Este tendrá todas las atribuciones generales del mandato, para actuar en nombre de la Sociedad. Queda terminantemente prohibido utilizar la firma social para ninguna otra finalidad que no sea la derivada del fin social de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera. — Asimismo está prohibido comprometer a la razón social en fianzas, garantías o avales. El Gerente que comprometiera con su firma a la sociedad, en fianzas, avales o garantías de cualquier especie se hará pasible a su separación automática del cargo, sin perjuicio de asumir la responsabilidad de hacerse pasible a las sanciones legales e indemnizaciones a que hubiere lugar. El señor que por el presente instrumento es designado gerente durará en sus funciones por el término de cinco años, quedando tal mandato automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, siempre que por unanimidad los socios no dispusieran lo contrario. Asimismo el gerente podrá ser removido de su cargo cuando se compruebe fehacientemente y documentadamente, que ha realizado actos contrarios a los intereses de la razón social o de carácter delictivo. La remoción será realizada por la Asamblea reunida al efecto, requiriéndose simple mayoría para decretar la renovación. El o los Gerentes que reemplacen a los removidos o a los que hubieran terminado su mandato gozarán de las mismas atribuciones y tendrán los mismos derechos de los anteriores. No se considera acto contrario a los intereses de la firma, sujeto al presente contrato, el hecho de integrar una sociedad, cualquiera sea su finalidad u objeto siempre que no se contraponga a los intereses de la presente sociedad. — Séptima: Los Gerentes están obligados a lo siguiente: a) Llevar con orden y claridad las cuentas que reflejen el movimiento de la firma y los libros de comercio estatuidos por Ley. b) Presentar anualmente dentro de los tres meses del cierre del ejercicio comercial el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias el que deberá ser aprobado por los socios que representan la mayoría del capital. c) Dedicar todo su tiempo y la mejor buena voluntad en el desempeño de las tareas encomendadas. Es facultad de los socios gerentes: a) Establecer horarios, tareas, trabajos, remuneraciones y obligaciones a cargo de los socios quienes deberán cumplir lo encomendado con la mayor dedicación, empeño y voluntad, sin que ello implique relación laboral, ni de dependencia de la sociedad. b) Designar empleados y obreros, fijando horarios, retribuciones y funciones. c) Apercibir o suspender a cualquier socio que no dé cumplimiento a las obligaciones emergentes del presente contrato "ad-referendum.. de la Asamblea. La sociedad podrá realizar por intermedio de los gerentes, en la forma establecida en la cláusula sexta los actos que a continuación se indican: a) Representar como gerentes mandatarios y|o consignatarios a otras sociedades o individuos del país y|o del extranjero. b) Ser propietario por toda calidad o título de bienes muebles semovientes o inmateriales de cualquier clase, adquirirlos o enajenarlos de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazo, gravarlas con hipoteca o prenda, o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que mas convenga, o sub-

arrendarlos en todo o en parte por cuenta propia o de terceros, y en caso de inmubles aún por un tiempo mayor que el término fijado para el presente contrato. — c) Adquirir o enajenar fondos de comercio. — d) Formar sociedades o asociarse, transformarse, fusionarse a otras existentes. — e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas aceptando o depositando las garantías del caso — f) Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de derechos, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones, por sí o por medio de apoderados. — g) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes, otorgando poderes generales o especiales que fueren necesarios, sustituirlos o revocarlos, querellar por sí o por apoderado. — h) Tener cuentas corrientes, efectuar depósitos en dinero o con valores, hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtenes dinero prestado con o sin garantías hipotecarias o de cualquier otra naturaleza o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales en efectivo, títulos, acciones, u otro instrumento de crédito en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario, oficial y|o mixto. — i) Otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren menester, y en general realizar cualquier acto u operación de comercio por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que convinieran para la consecución de los objetos sociales. — La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la gerencia realizar todos los los demás actos lícitos necesarios. — Octava: A efectos de comparecer en causa, juicios o expedientes que tramiten por ante el Ministerio de Economía y Trabajo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunales de Trabajo y|o Tribunales de Faltas, la sociedad deberá ser representada por el socio gerente. — Novena: La resolución de cualquier hecho, circunstancia o cuestión no prevista en este contrato que se relacione con la sociedad o de algún modo la afecte durante la existencia de la misma o en período de liquidación, así como también la resolución de cualquier diferendo, cuestión, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre los socios o de algunos de éstos con la sociedad, sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de la sociedad, durante la existencia de la misma o su liquidación será decidida y dirimida internamente en reunión de socios y por mayoría absoluta de capital. — En caso de que la Asamblea designada al efecto no pueda cumplir su cometido, se nombrarán árbitros, arbitradores o amigables componedores designados uno por cada una de las partes en discordia. — Para el caso de divergencia entre los árbitros los contratantes se someten a la justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Se deja expresa constancia que no está sujeta a interpretación o discusión alguna, las decisiones que en uso de sus facultades adopten el o los gerentes de acuerdo con las clásulas del presente contrato, ya se trate de decisiones de carácter administrativas, dispositivas o disciplinarias. — Décima: Anualmente, el 31 de mayo de cada año se realizará un balance General que deberá ser aprobado por mayoría, sin perjuicio de los parciales que se practicarán mensualmente y que también se aprobarán por mayoría. — Los pagos de sueldos a los socios se realizarán mensualmente, mientras que la distribución de utilidades se realizará unualmente, con posterioridad al Balance General, luego de deducirse las amortizaciones, reservas de ley y facultativas, previsiones, provisiones y demás deducciones aceptadas por la técnica contable. — Décima Primera: La distribución de utilidades se efectuará proporcionalmente al capital aportado por cada socio, debiendo soportarse las pérdidas en idénticas proporciones. —

Décima Segunda: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad con anterioridad al vencimiento del contrato deberá comunicarlo con treinta días de anticipación, por telegrama colacionado o notificación notarial, liquidándosele el importe que le correspondiere en concepto de capital y utilidades, luego de efectuado un inventario y Balance especial a esa fecha, el que se realizará en un plazo máximo de 90 días. — Dicha liquidación se ralizará de la siguiente forma: la cuarta parte de lo que le correspondiere se hará efectiva al contado, y el saldo sin interés y en doce cuotas mensuales y consecutivas a convenir. — Ningún socio o derecho-habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a tereceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad, los que tendrán opción para adquirir las cuotas respectivas en proporción a su aporte social, pudiendo hacerlo en mayor proporción si alguno de los otros se negare a adquirir su parte. — Décima Tercera: Si algún socio deseare ceder las cuotas a un tercero ajeno a la sociedad, deberá primeramente cumplir con el requisito establecido en el artículo doce de la Ley 11 645, deseo que deberá ser insertado en un libro de actas rubricado, donde figurará asimismo toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad, todos estos actos deberán ser refrendados por la firma de todos los socios. — Luego de ser insertado en el libro de actas el deseo de ceder las cuotas a terceros, el socio que se encuentre en dicha condición deberá comunicar, por telegrama colacionado e instrumentos notariales, las condiciones en que realiza tal operación, a los restantes socios, quienes en el plazo de quince días corridos a contar de tal notificación, podrán manifestar expresamente si hacen uso del derecho de preferencia, en igualdad de condiciones a las ofrecidas por el tercero extraño. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el socio podrá disponer libremente de sus cuotas. — Décima Cuarta: El socio que cometiere dolo o fraude contra la sociedad o faltas graves fehacientemente comprobadas en el ejercicio de sus funciones, podrá ser separado de su condición de socio siempre que así lo resolvieran los demás integrantes por mayoría. En caso de que algún socio sea separado de la sociedad, se le abonará el importe respectivo en la forma y condiciones establecidas en la cláusula décima segunda, incluido el derecho de opción allí establecido y teniendo en cuenta, llegado el caso, el régimen de preferencia estatuido en la cláusula décima tercera. — El socio separado renuncia en forma expresa a cualquier acción judicial contra la sociedad, por la medida que lo excluyó de la razón social, no pudiendo provocar el cese o entorpecimiento de las actividades de la sociedad por medio de ninguna medida de carácter precautoria, ni solicitar la partición o liquidación de la misma, ni inmiscuirse de manera alguna en los actos administrativos de la sociedad, salvo el caso de separación caprichosa o en flagrante violación a las normas estatutarias. — Décima Quinta: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — De presentarse estos supuestos, los restantes socios por mayoría podrán resolver: si continúan con el giro de los negocios prescindiendo de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, abonando a los derecho habientes o a quienes corresponda las cuotas de capital, con más las utilidades en la forma prevista en las cláusulas décima segunda y décima tercera; o si continuarán con el giro de los negocios sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en su caso, previa unificación de la personería si fuera menester. En el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz, a pesar de ser aceptados como socios, no quisieran seguir en la sociedad, se procederá de acuerdo a lo establecido en las cláusulas décima segunda y décima tercera. — Décima Sexta: Al vencimiento del término de la sociedad o antes, si los socios así lo resolvieran por mayoría absoluta, la sociedad entrará en disolución, haciéndose cargo de las mismas los socios gerentes. Pero previamente a la disolución se comunicará por telegrama colacionado a cada uno de los socios, dando opción de compra conforme a lo estipulado en la cláusula décima segunda, y permitiendo la incorporación de por lo menos un socio con distribución de capital como los adquirentes lo consideren necesario, para permitir la subsistencia legal de la sociedad. — Décima Séptima: Para vender fondos de comercio o inmuebles que pertenezcan a la sociedad será necesaria simple mayoría de capital. Si los socios disidentes optaren por la compra del referido fondo de comercio o propiedad tendrán preferencia en igualdad de condiciones con terceros compradores, en la misma forma de pago y precios ofertados por dichos terceros. — Décima Octava: La Sociedad llevará un libro de actas en el que constarán los acuerdos provenientes de las reuniones de los socios, teniendo validez los actos firmados por los socios con el porcentaje establecido para cada caso en el presente contrato. Cuando no se hayan establecido porcentajes, a efectos de determinar la mayoría necesaria, se entenderá que la misma es absoluta. Los socios se reunirán cuando sean convocados por el o los gerentes. — Décima Novena: Se deja constancia que el aporte jubilatorio que corresponda a cada socio, corre por exclusiva cuenta de ellos, estando la gerencia autorizada a efectuar las retenciones legales, salvo que el socio compruebe fehacientemente el ingreso a la caja respectiva. — Vigésima: Los socios señores D. Pedro Lifschitz y D. Santiago Sirota se obligan a dedicar su trabajo personal para la atención de los negocios sociales, aceptando la función, horarios, retribuciones, turno de trabajo y francos que fije la gerencia por acta, y por mayoría de tres cuartas partes del captial. El señor Israel Marcos Lifschitz queda exceptuado de trabajar personalmente en los negocios sociales salvo expresa voluntad en contrario del mismo. — Vigésima Primera: Cuando en este contrato se habla de mayoría, sin otra aclaración, queda entendido que se trata siempre de mayoría absoluta del capital social. — Vigésima Segunda: Si la sociedad perdiere en un ejercicio el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en liquidación, la que será efectuada por el o los gerentes, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Vigésima Tercera: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios. — Pedro Lifschitz; Israel Marcos Lijschitz; aSntiago Sirota.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Lifschitz; Santiago Sirota.

$ 18.800 e.31|7 Nº 20.507 v.31|7|67

AL-BA-CO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 1967, entre los señores Bautista Alfredo Caparra, argentino, casado, domiciliado Avda. del Libertador Nros. 828|830, piso 3º "B", Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.082.768; y don Alfredo Caparra, argentino, soltero, domiciliado Avda. del Libertador Nros. 828|830, piso 3º "B", Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.269.091, mayores de edad, hábiles, convienen de común acuerdo en lo siguiente: Primero: Entre las partes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro y razón social de "AL-BA-CO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta Capital Federal, calle Avenida del Libertador 828|830, piso 3º "B", pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación de compra-venta de artículos para aislaciones térmicas, acústicas, acumuladores eléctricos, etc., afines y todo lo relacionado con dicho ramo. — Tercero: La dirección y administración de los negocios sociales, así como la firma social estará a cargo del socio Bautista Alfredo Caparra, quien es nombrado Socio Gerente, y quien con el uso de la firma social podrá realizar toda clase de operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios sociales, ni en préstamos ni fianzas a terceros, correspondiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o lucrativo bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con cualquier derecho real, depositar y extraer dinero o valores de los Bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, tomar dinero en préstamo con o sin interés de particulares o de instituciones de crédito, librar, aceptar y endosar, descontar y negociar cualquier documento de crédito, pagaré, vale, giro o cheque, solicitar créditos, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderados y absolver posiciones, firmar y otorgar poderes, revocarlos, realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales y finalmente realizar con la firma social todos los actos que sean conducentes al mejor desempeño del mandato. — La firma social será la firma personal del socio Gerente precedida del sello de la razón social. —

Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos cien mil moneda nacional de curso legal, aportado por los socios por partes iguales y en dinero efectivo, correspondiendo al socio Bautista Alfredo Caparra la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal o sea cincuenta cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, y al socio Alfredo Caparra la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal o sea cincuen ta cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una. — Quinto: Esta sociedad se celebra por el plazo de Diez Años a partir del 1º de junio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo cualquiera de los socios solicitar después del primer año de su vigencia su disolución, debiendo a tal efecto avisar su voluntad al otro socio en forma fehaciente con sesenta días de anticipación para este acto se procederá de acuerdo a la cláusula Octava. — Sexto: Anualmente al 31 de mayo se practicará un Balance de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social y además efectuadas las previsiones a que se refiere la Ley once mil setecientos veintinueve y toda otra reserva que técnica o legalmente fuera creada en el futuro, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptimo: Ambos socios podrán dedicarse a otros negocios, dejándose expresa constancia que dicha circunstancia en nada afecta al fondo de este contrato. — Octavo: Para el caso de disolución de la sociedad el activo y pasivo se adjudicará al mejor postor entre los socios. — Para el caso de que no hubiere postores entre los socios, la sociedad entrará en liquidación, siendo los socios gerentes los liquidadores. — Noveno: Toda duda o divergencia que pudiere surgir entre los socios con motivo de la presente sociedad o al momento de su disolución será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos podrán optar en continuar en la sociedad o retirarse de la misma, debiendo manifestar su voluntad en forma fehaciente dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad, si continuaren deberán unificar su representación y si se retiraren se les abonará de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava, los importes pertinentes y que les pudieran corresponder. — Décimo Primero: Se llevará un Libro de Actas en que se anotarán todas las resoluciones de importancia. — Bajo las precedentes cláusulas queda formalizada la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan. — B. A. Caparra. — A. Caparra.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.31|7-Nº 20.621-v.31|7|67

ZUPNIK Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Wasil Zupnik, polaco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Echeverría mil ochocientos veinte, Wilde, Provincia de Buenos Aires, y Constante Stos, polaco, casado, comerciante, domiciliado en la calle II Arrecifes trescientos treinta y tres, San Martín, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y los principios generales del Derecho: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "ZUPNIK Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, quinto piso, oficina quinientos cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será el de trabajos de albañilería y de hormigón armado. Por decisión unánime de los socios podrá realizar otras operaciones convenientes a los intereses sociales. — Tercero: La duración de este contrato es de veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, que se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en la siguiente manera: Noventa y cinco cuotas el señor Wasil Zupnik y cinco cuotas el señor Constante Stos según detalle que debidamente firmado por Contador Público Nacional pasa a formar parte del presente Contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor Wasil Zupnik quien tendrá el uso de la firma social en forma individual. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se re-

lacionen con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a los intereses societarios ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; y revocarlos; formular protestos y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de mayo, se practicará un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, cuyas utilidades líquidas, con las reservas de ley se distribuirán noventa y cinco por ciento al señor Wasil Zupnik y cinco por ciento al señor Constante Stos. En idéntica forma se soportarán las pérdidas. — Noveno: Ambos socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Wasil Zupnik, sus herederos o curadores deberán manifestar su opción de continuar o no en la Sociedad dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad, fijándose un valor llave conforme a las normas contables de rigor, el saldo así determinado con más o menos su cuenta particular, según fuera deudora o acreedora respectivamente, se abonará en seis cuotas semestrales y consecutivas que no devengarán interés. En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Constante Stos sus herederos o curadores quedarán automáticamente separados de la Sociedad siguiéndose al efecto el procedimiento establecido precedentemente. — Decimoprimero: En caso de liquidación social, esta será efectuada por el señor Wasil Zupnik, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo delegar sus funciones. En prueba de conformidad firman las partes al pie. — Firmado: Constante Stos y Zupnik Wasil. — Bs. As., junio 9 de 1967. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Constante Stos" y "Zupnik Wasil" son auténticas y han sido extendidas en mi presencia de que certifico. — Bartolomé Hugo Natal. — Hay un sello. — Bartolomé Hugo Natal, Escribano.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400. — e.31|7-Nº 20.717 v.31|7|67

LO GUZZO Y NARDELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Modesto Lo Guzzo, soltero, domiciliado en Francisco Bilbao 2812 Capital y José Alberto Nardelli, casado, domiciliado en Río Limay 1428 Capital, ambos argentinos y mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Denominación. Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de LO GUZZO Y NARDELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en San Juan Bautista de la Salle 2198 Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representación en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad se dedicará a la importación y venta de rodamientos y repuestos de automotores en general. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de 20 años con opción a otros 20 años, previa inscripción en el Registro Público de Comercio a partir del 1º de abril de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben por partes iguales según inventario que se firma por separado, debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: Administración — Firma social: Los nombrados en su carácter de socios gerentes tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales. El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por ambos socios. Bajo esta forma y condiciones la sociedad por intermedio de sus socios gerentes, tendrá capacidad para realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos Oficiales y Privados, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles o inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, importar y exportar, inscribir a la sociedad como acreedor prendario y como proveedora del Estado, participar en licitaciones públicas y privadas y todo otro acto permitido por las leyes de la Nación, sin limitación de ninguna naturaleza, siendo lo enunciado únicamente explicativo y no limitativo. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sin embargo se deja especial constancia que para actos de mero trámite, que no configuren una afectación directa al patrimonio de la sociedad, como ser realizar gestiones ante cualquier oficina pública, nacional, provincial o municipal, en cualquier jurisdicción del país, endoso de cheques y documentos para ser depositados en cuenta corriente de la sociedad como así también para la firma de recibos por cobro de sumas que se adeudan a la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes designados. — Sexta: Balances — Distribución de Utilidades: El ejercicio comercial cerrará el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se practicará un balance general inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en el cual serán asentadas todas las resoluciones consideradas de importancia para la sociedad ya sea en sus relaciones con terceros o de los mismos socios entre sí, como así también la aprobación por los socios de los balances anuales dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. — Octava: Transferencia de cuotas — Decisiones: Las cuotas sociales no son cesibles a terceros, salvo la conformidad de todos los socios. Cada cuota social corresponde a un voto y las decisiones y resoluciones sociales siempre serán tomadas por mayoría simple de votos. — Novena: Retiro de socios: Después de dos años de su incorporación, el socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacerlo preavisando a los restantes con 90 días de anticipación. Al efecto a la fecha de su retiro se realizará un inventario general y balance para establecer los haberes del saliente y a los efectos del reintegro del capital y utilidades los valores de los bienes de la sociedad serán considerados por sus valores actualizados, ya sean valores del activo fijo o de cualquier otra naturaleza, susceptibles de valorización, considerándoles conforme a las prácticas contables. — El plazo para el reintegro será establecido de común acuerdo entre los socios. — Décima: Fallecimiento o Incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los demás socios podrán optar: a Continuar con los herederos del ex socio, los que deberán unificar su representación en una persona, que tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones que el socio al cual suceden; b) Adquirir las cuotas de dicho ex socio en la forma prescripta en la cláusula novena para el caso de retiro pero referido a la fecha del cierre del ejercicio en el cual ocurra el fallecimiento o incapacidad. — Décimo Primero: Disolución: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la resolución de la mayoría de los votos de los socios, o en su defecto por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y desde ya quedan nombrados sus liquidadores los mismos socios, quienes deberán supeditar su cometido a los articulados previstos en el Código de Comercio. — Décimo Segunda: Voluntad social: Cada cuota de capital representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría salvo las siguientes para las que se requiere unanimidad: a) Cambio del objeto social; b) Aumento de capital; c) Aceptación de nuevos socios; d) Ampliación del plazo de duración del presente contrato. — Décimo Tercero: Divergencias: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — Décimo Cuarto: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será legislada y resuelta por las disposiciones del Código de Comercio en general y en particular por la Ley 11.645. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 1967. — Fdo.: Carlos Modesto Lo Guzzo. José Alberto Nardelli. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000 — e.31|7-Nº 26.645-v.31|7|67

LOS BANCARIOS RESTAURANTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacioanl de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Juan Martín Albisú, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal de la Provincia de Buenos Aires, número noventa y cuatro mil doscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos cuarenta y seis, sexto piso, departamento "A"; Don Pedro Félix Dacharry, argentino, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Santa Fe número ochocientos treinta y seis de esta capital, y don Leandro Jorge Carayanidis, argentino, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil doscientos setenta y dos, cuarto piso, de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de LOS BANCARIOS RESTAURANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y comercial en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número ciento noventa, pudiendo establecer filiales y|o sucursales y|o agencias y|o seccionales en cualquier parte del país y del exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de diez años, plazo que se computa desde el primero de Junio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de Restaurante, Casa de Lunch, venta de cigarrillos y golosinas, bar, comercialización de bebidas, helados y afines y en general todos y cada uno de los productos de venta organizaciones gastronómicas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportada por los socios de la siguiente manera El señor Juan Martín Albisú mil cuotas, el señor Pedro Félix Dacharry mil cuotas y el señor Leandro Jorge Carayanidis mil cuotas. Estas han sido suscriptas e integradas de acuerdo al estado de pasivo y activo que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el señor Juan Martín Albisú, con el cargo de Gerente, quien podrá comprometer a la sociedad con toda clase de operaciones bancarias o de otra naturaleza, firmar toda clase de documentos y escrituras, otorgar poderes generales y especiales judiciales, comprar y vender, importar, exportar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, constituir sobre ellos derechos reales, tomar o dar dinero en préstamos con o sin garantías hipotecaria o prendaria, comercial o Prenda de Registro, inscribiéndola como acreedor prendario; pudiendo también solicitar préstamos en cualquiera de los Bancos oficiales, mixtos o particulares del país o del exterior, pudiendo otorgar en garantía de dichos préstamos toda clase de derechos reales, incluso hipoteca sobre los mismos bienes sociales o de otra naturaleza que sean exigidas de conformidad con los estatutos y cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo imprescindible para la efectivización de cualquiera de los actos determinados en este artículo que el señor socio Gerente cuente con el acompañamiento en su firma de una de las otras dos provenientes de los restantes socios, es decir de la firma correspondiente al señor Dacharry o al señor Carayanidis. — Sexto: Anualmente se practicará el día treinta de Julio de cada año un Balance General de los negocios de la Sociedad sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades líquidas y realizadas; b) Se formará un Fondo de Reserva para responder a las obligaciones de leyes del Trabajo vigentes o que se promulguen en lo sucesivo; c) El cinco por ciento de las utilidades se aplicará al Fondo de Reserva Legal (Ley 11.645, art. 20). El remanente se distribuirá a razón de treinta y tres, tres por ciento para cada socio. — e) Las pérdidas se imputarán en la misma proporción del treinta y tres, tres por ciento para cada socio. Sin perjuicio del Balance de que informa esta cláusula, será obligación la formalización de un Balance Trimestral de situación. El Balance General quedará automáticamente aprobado dentro de los diez días de su confección si no mediare oposición. — Séptimo: Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad, sea por expiración de su plazo, por la establecida por ley o por resolución unánime de los tres socios, serán liquidadores los mismos que suscriben este contrato, en forma conjunta, quienes de común acuerdo practicarán los Inventarios y Balances Generales del caso; abonarán las deudas sociales y cancelarán los compromisos de la sociedad, procediendo luego a repartir el remanente entre ellos, si existiere, en la forma proporcional ya establecida en la cláusula cuarta, previo pago de las cuotas sociales de capital y adjudicándose las utilidades por partes iguales. Ninguno de los socios podrá vender, ceder, ni transferir total o parcialmente, ni gravar, ni afectar de ninguna forma su parte de capital y|o utilidades a terceros extraños a los negocios de la sociedad, sin el consentimiento por escrito de los otros dos socios, quienes tendrán opción de igualdad de precio de preferencia para su compra. Los socios tampoco podrán comprometer la sociedad en el otorgamiento de garantías a favor de terceros y en operaciones ajenas al giro social. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará con el o los socios sobrevivientes y con los herederos o representantes legales del socio y|o los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación y tendrán además los mismos derechos tanto a las utilidades como el manejo de la sociedad del consocio fallecido o incapacitado. La incorporación del o los herederos del socio y|o socios fallecidos y|o del representante legal en el caso de incapacidad, es automática y comienza desde el día siguiente de producirse el fallecimiento o la incapacidad sin necesidad de requerir el consentimiento de los otros socios. Si los herederos o el representante legal del socio fallecido o incapacitado, no desearen continuar en la sociedad, podrán optar por el retiro de la misma, liquidándose la parte que corresponde al socio fallecido o incapacitado de la siguiente manera: a) Se practicará un Balance especial estableciéndose que la suma que arroje como capital tomándose el activo fijo a los precios del costo de compra, no podrá ser inferior a la del último Balance General practicado o aprobado por el socio fallecido o incapacitado; b) De común acuerdo entre el socio sobreviviente o los socios sobrevivientes y los herederos se fijará un valor llave al negocio y|o los negocios. Las sumas que resulten de los dos rubros se abonarán en dos cuotas iguales, una a los ciento ochenta días de plazo y la otra a los trescientos sesenta días, plazo éste que se computará desde el día en que los herederos y|o los representantes legales notifiquen fehacientemente a los otros socios el deseo de no continuar en la sociedad en representación del socio premuerto. Estas sumas devengarán un interés bancario corriente en plaza a la fecha del retiro y los pagarés y|o las obligaciones que se contraigan serán avaladas por la o las organizaciones comerciales en giro por la negociación existente y las firmas personales de los socios que adquieran la parte negociada. — Noveno: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, como así también cualquier otra cuestión relativa a la interpretación y|o eje-

ención de este contrato, serán resueltas en todos los casos, ante la imposibilidad manifiesta de lograr un acuerdo entre los socios, por medio de árbitros. Cada uno de los socios designará un árbitro y éstos de común acuerdo designarán a un cuarto. Los árbitros y|o el cuarto, laudarán por escrito, sin forma alguna de juicio. La jurisdicción arbitral es excluyente de la jurisdicción judicial. Las resoluciones o fallos que dicten los árbitros o el cuarto en caso de desacuerdo de los tres primeros, serán inapelables. — Décima: Acabada la liquidación y participación y aprobadas ambas por los socios cesa toda cualquier reclamación por parte de éstos entre sí recíprocamente. — Undécima: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y las demás leyes especiales del caso. Bajo las cláusulas precedentes, se firma este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.—Compra: sobre raspado. Vale. — Fdo.: Juan Martín Albisú. — Pedro Félix Dacharry. — Leandro Jorge Carayanidis.

Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.280.— e.31|7 Nº 20.628 v.31|7|67

FABRIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Ciento Setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribana Pública, comparecen: Doña María Elvira Alvarez, casada, Libreta Cívica matrícula dos millones seiscientos diez y nueve mil ciento treinta y seis; doña Norma Aurora Echeverría, Cédula de Identidad cinco millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis; y doña Estela Beatriz Echeverría, Cédula de Identidad cinco millones quinientos treinta y cinco mil doscientos diez y nueve, ambas solteras, todas argentinas, domiciliadas en calle Azcuénaga número mil trescientos veinte y cuatro, departamento dos, vecinas, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato social que se regirá de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Esta sociedad se denominará FABRIL IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede en Azcuénaga Mil trescientos veinte y cuatro, piso primero, departamento dos de Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo, podrá mudar de domicilio y constituir sucursales o agencias en el interior del país y exterior. — Segunda: La duración será de veinte años, a partir del quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, con opción a prórrogas iguales de no haber oposición de algún socio con noventa días de antelación a sus vencimientos, pudiendo disolverse cuando por mayoría lo resuelvan. — Tercera: Tendrá por objeto la Importación, Exportación, Comercialización, Fabricación de todo tipo de mercaderías nacionales o extranjeras, como también realizar comisiones, representaciones, compra venta de títulos y acciones y de inmuebles, participar en otras sociedades, otorgar toda clase de gravámenes. comprar, registrar, vender, ceder marcas o patentes y en general toda operación por cuenta propia o ajena. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos moneda nacional tres millones, representado por tres mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas: dos mil acciones por doña María Elvira Alvarez; quinientas acciones por doña Norma Aurora Echeverría y quinientas acciones por doña Estela Beatriz Echeverría. Este aporte queda totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etcétera, efectivo y demás bienes según balance adjunto. — Quinta: La administración y uso de la firma será ejercido por cualquiera de los tres socios en forma indistinta, que tendrán el carácter de Gerentes, dejando expresamente establecido que será suficiente la firma de un solo socio para el libramiento de cheques y demás actos propios de la sociedad, quedando expresamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará el balance general, debiéndose deducir de las utilidades el cinco por ciento como fondo de reserva legal. Las utilidades netas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio, lo mismo en caso de pérdidas. Dicho balance se considerará automáticamente aprobado de no mediar impugnación dentro de los treinta días posteriores. — Séptima: Todas las decisiones de importancia serán asentadas en el libro de Actas respectivo y se considerarán aprobadas con la firma de la mayoría de los socios. — Octava: Para todo lo que no se haya previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Leída que les es se ratifican y firman ante mí doy fe. — María Elvira Alvarez. — Norma Echeverría. — E. Echeverría. — Ante mí: M. L. Guibourdenche. Está mi sello. — Concuerda con su matriz al folio doscientos noventa y siete del Registro cuatrocientos noventa y siete a mi cargo doy fe. — M. L. Guibourdenche de Vázquez Gil (Escribana Nacional).

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.720.— e.31|7 Nº 20.512 v.31|7|67

CALIFORNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, comparecen los señores Nicolás Greco, italiano, soltero, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Pampa número cuatro mil ochocientos ochenta y siete de esta Capital, Arbece Smurra, italiano, casado, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos dos, domiciliado en la calle Pampa número cuatro mil ochocientos ochenta y siete, Capital; Jose María Camean, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, departamento cinco, Capital, y la señora Ida Soliani de Tovagliari, italiana, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento ochenta, domiciliada en la calle Elpidio González número cuatro mil seiscientos veinte, Capital, manifestando los tres primeros, que lo hacen por sí, y la señora de Tovagliari que lo hace en nombre y representación de "La Pieve", Sociedad en Comandita por Acciones, de la cual es socio colectivo, representación que ejerce en virtud de lo establecido en el artículo noveno del estatuto social de la misma, según escritura número ciento cincuenta y cinco pasada ante el escribano Luis Starosta, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, cuyo primer testimonio exhibe en este acto, y todos ellos expresan que mediante este contrato formalizan la constitución de una sociedad comercial con sujeción a las siguientes condiciones: Primera: Queda constituida entre Nicolás Greco, Arbece Smurra, José María Camean y "La Pieve" Sociedad en Comandita por Acciones, una sociedad que desarrollará sus actividades comerciales de acuerdo con el régimen establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la denominación de "CALIFORNIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Avenida Juan B. Justo número nueve mil noventa y siete, esquina Miranda número seis mil ciento ochenta y dos, el que podrá cambiarse en cualquier momento dentro del radio de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en diez años contados a partir del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, plazo que será prorrogado automáticamente por otros diez años si antes de su vencimiento alguno de los socios no manifestare su deseo en contrario. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la instalación y explotación de estaciones de servicios para automotores, garages, compraventa de éstos, compraventa de combustibles y lubricantes, locación de cocheras, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con los negocios expresados. — Para la realización de sus fines podrá: a) adquirir por cualquier título, el dominio de bienes, sean muebles e inmuebles; enajenarlos, etcétera; b) celebrar contratos de locación aun por término mayor a seis años; c) asociarse en forma permanente o accidental con personas individuales o jurídicas, requiriéndose para ello unanimidad de votos; d) tomar en préstamo dinero por plazos y en la forma y modo que se considere más convenientes; e) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, efectuar depósitos en dinero, etcétera; librar, endosar y aceptar cheques, pagarés, vales, etcétera; solicitar el descuento de pagarés, y la concesión de créditos de cualquier tipo con bancos, compañías privadas, etcétera; f) realizar gestiones de cualquier carácter ante los poderes públicos, entes autónomos y autárquicos de la administración pública, empresas de estado mixtas y particulares, con facultades para formalizar solicitudes, interponer recursos, aprobar o impugnar dictámenes periciales y resoluciones, cobrar y percibir, abonar derechos e impuestos, otorgar recibos y cartas de pago; g) estar en juicio como actora, demandada, tercerista y de cualquier otro modo interesada; h) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) celebrar contratos y otorgar los instrumentos públicos y privados que fuere menester; j) practicar cuantos actos y formalizar cuantos negocios fueran compatibles con el objeto de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, totalmente integrado y representado por cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: Nicolás Greco mil cuotas, o sea moneda pesos nacional un millón; Arbece Smurra mil cuotas, o sea moneda pesos nacional un millón; José María Camean mil cuotas, o sea pesos moneda nacional un millón; y La Pieve, Sociedad en Comandita por Acciones mil cuotas, o sea moneda pesos nacional un millón. — El capital social se encuentra representado por los bienes muebles e inmuebles, útiles, maquinarias, y demás efectos que resultan del balance inventario iniciación que se agrega al presente debidamente firmado por los socios. — Quinta: Todos los socios mencionados revestirán la calidad de gerentes y tendrán a su cargo la administración de la sociedad .— Para obligar legalmente a la sociedad será necesaria la firma particular y conjunta de todos los gerentes, precedida o seguida del sello "California" Sociedad de Responsabilidad Limitada - Gerentes". — Queda convenido que por el socio La Pieve, Sociedad en Comandita por Acciones revestirá el carácter de gerente en California, Sociedad de Responsabilidad Limitada la señora Ida Soliani de Tovagliari. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general al veintiocho de febrero, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente realizar y las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción de la reserva de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Séptima: Dentro de los treinta días de practicado el balance general se someterá a consideración de los socios, y una vez aprobado se destinará del mismo el porcentaje expresado para formar el fondo legal de reserva, hasta totalizar el diez por ciento del capital societario; el excedente de las utilidades, si lo hubiere, se acreditará, en la proporción que corresponde, en las cuentas particulares de cada socio pudiendo éstos retirar los importes respectivos siempre que la disponibilidad social lo permita. — La sociedad adoptará un sistema de contabilidad que permita estar en balance de resultado mensual. — Octava: La disolución de la sociedad sólo se producirá fundándose en los recaudos previstos por la ley y los códigos de fondo. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos o derecho habientes podrán continuar la sociedad, pero deberán unificar personería. — Quien represente a los herederos o derecho habientes no tendrá uso de la firma social y no podrá en consecuencia pretender que se le asigne un sueldo como coadministrador con cargo a gastos generales. — En la liquidación de la sociedad por cualquier motivo legal, no habrá derecho a llave ni a mejor clientela, salvo las previsiones que surjan del balance general. — Novena: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación o incumplimiento del presente contrato social serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados por cada parte dentro de los cinco días de notificados; si éstos no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes, vencido ese plazo deberán nombrar a un tercero común, cuyo fallo deberá producirse a más tardar dentro de los sesenta días de nombrado y será inapelable, lo que también será cosa juzgada. — Décima: La sociedad dejará asentados todos sus acuerdos y demás resoluciones que se relacionen con el compromiso directo o indirecto de la sociedad en el libro de actas legalmente rubricado, quedando facultados cualesquiera de los socios para diligenciar el trámite legal pertinente. — De acuerdo con todo lo pactado queda legalmente formalizada la presente sociedad, firmándose el presente, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados "ut supra". — Arbace Smurra. — Nicolás Greco. — Ida Soliani de Tovagliari ("La Pieve", S. C. A.) Gerente. — José María Camean. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Arbace Smurra, Nicolás Greco, José María Camean y doña Ida Soliani de Tovagliari, esta última como socia solidaria de la firma La Pieve, Sociedad en Comandita por Acciones, cuyo contrato social he tenido a la vista debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio siendo por lo tanto auténticas lo que hago constar como escribano adscripto al Registro número ciento setenta y seis de Capital Federal, en Buenos Aires, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Orlando E. Bravo, Escribano Público. — Está su sello.

Buenons Aires, julio 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.31|7 Nº 20.541 v.31|7|67

ORGASA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial e Regitro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 1967, entre los señores José Hess, casado, Elena Marion Baum de Hess, casada, ambos argentinos naturalizados, mayores y hábiles y Tomás David Hess, argentino, soltero, cuyo certificado de emancipación se agrega, todos domiciilados en la calle Cerrito 146, de esta Capital, han convenido formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La denominación de la sociedad será "ORGASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en la calle Cerrito 146 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Tercero: La duración se fija en 10 años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad es proporcionar el asesoramiento en organización comercial; adiestramiento, preparación y enseñanza de personal; clasificación, calificación y contratación de personal para terceros; prestación de servicios administrativos; suministro de equipos mecánicos y prestación de servicios de registración de cualquier tipo; ya sean manuales, mecánicos o eléctricos; servicios de programación mecánica de cualqiuer índole. La sociedad podrá realizar también cualquier operación de compra y venta. — Quinto: El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una el que es suscripto en la siguiente forma: José Hess sesenta cuotas, Elena Marion Baum de Hess treinta cuotas y Tomás David Hess diez cuotas, de los cuales han depositado en la caja social la mitad, debiendo integrar el saldo dentro de los seis meses. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente José Hess. La firma podrá ser usada con las más afplias facultades conforme lo determina el Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo. El balance se practicará el 31 de diciembre de cada año. Previa deducción de las utilidades líquidas y realizadas del cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. El balance quedará aprobado si en plazo de treinta días de haber sido notificados los socios no formularan reparos. — Octavo: En todos los casos de disolución y liquidación se efectuará por mayoría de votos de los socios. Noveno: Cualquier cuestión que surgiese entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato ya sea durante la vida de la sociedad, como durante su disolución o liquidación será resuelta por los Tribunales de la Capital Federal, renunciándose desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — José Hess; Elena Marion Baum de Hess; Tomás David Hess.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.400. — e.31|7 Nº 20.583 v.31|7|67

BIJOUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 7 de julio de 1967, don Luis Rippel, y Moisés Jacubowicz, ceden, venden y transfieren, a favor de Rafael Praino y José Schapiro, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 2137, Capital Federal, 200 y 20 cuotas respectivamente, que tienen y le corresponden en la sociedad "BIJOUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de mil pesos m|n., cada una, en la siguiente proporción: señor Praino: 90 cuotas del señor Rippel, y mantiene las 40 cuotas que integró al constituirse la sociedad; señor Schapiro: 110 cuotas del señor Rippel y 20 del señor Jacubowicz. — En consecuencia el capital social que se mantiene en sus montos originales ($ 260.000) pertenece por mitades, es decir $ 130.000 a cada uno, a los señores Praino y Schapiro, en lo sucesivo únicos componentes de la citada sociedad. — Los señores Rippel y Jacubowicz, renuncian a sus cargos de director gerente y de gerente, respectivamente, nombrándose gerentes a los señores Praino y Schapiro, quienes actuarán en forma conjunta.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.31|7 Nº 20.578 v.31|7|67

MIGAL Y COMPAÑIA

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — Entre los señores Angel Pena, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Triunvirato 5382, Capital Federal, por una parte y el señor Orlando Migal, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Patrón 6144, Capital Federal, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Pena, vende, cede y transfiere al señor Orlando Migal las doce (12) cuotas de que el mismo es propietario y titular, como asociado e integrante de la firma "MIGAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad dedicada a la industria de muebles, instalaciones y carpintería, con domicilio legal y real en la calle Patrón 6140, de la Capital Federal. — Segundo: Dicha cesión se realiza por el valor nominal de cada una de las cuotas, que de acuerdo al contrato es de $ 1.000 (un mil pesos moneda nacional) y en su consecuencia su precio total fijado de $ 12.000 m|n. (doce mil pesos moneda nacional) el cual fue abonado por el cesionario con anterioridad a la fecha del presente. — Tercero: En base a la cesión de cuotas referida, la cual comprende también todas las reservas y cuentas del cedente, el señor Angel Pena se retira de la sociedad en forma definitiva dejando de prestar servicios para la misma, todo ello con efecto a contar del 31 de diciembre de 1966. — Cuarto: La sociedad a la que pertenecen las cuotas cedidas, Migal y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, fue constituida originariamente el 20 de agosto de 1949, inscribiéndose el contrato respectivo en fecha 7 de octubre de 1949, bajo el Nº 1.991, Folio 96, Libro 18 de Contratos de S. R. L. ampliándose posteriormente el capital y la duración de la sociedad por contrato del 29 de diciembre de 1954, inscripto el 14 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3.054 al folio 34, libro de Contratos de S. R. L. 30. — Quinto: Los consocios María Migal de Faduaga, Ermelinda Migal y Candelaria Francisca Migal, que integran también dicha sociedad, firman el presente también en prueba de conformidad con la referida cesión de cuotas. — En prueba de conformidad, se firman tantos ejemplares como partes, autorizándose desde ya al doctor Pedro F Prado para tramitar la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, a los 28 días del mes de abril de 1967, en la Ciudad de Buenos Aires. — Hay cinco firmas: Angel Pena. — Orlando Migal. — María M. de Faduaga. — Candelaria F. Migal. — Ermelinda Migal. — E|líneas: Pena, vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.880.— e.31|7 Nº 20.694 v.31|7|67

TECNOQUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 10 de julio de 1967, los componentes de la sociedad "TECNOQUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo a partir del 1º de enero de 1967, y de acuerdo a lo previsto en la cláusula novena, en aumentar el capital social de la sociedad en la suma de $ 2.000.000 moneda nacional quedando por lo tanto el capital fijado en la suma de $ 3.000.000 m|n., dividido en 30.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, quedando el capital integrado de la siguiente manera: don Elio Lazzari, 13.800 cuotas por la suma de $ 1.380.000 (un millón trescientos ochenta mil pesos moneda nacional); don Renato Lazzari, 8.100 cuotas por la suma de $ 810.000 m|n (ochocientos diez mil pesos moneda nacional); don Aurelio Lazzari, 8.100 cuotas por la suma de $ 810.000 (ochocientos diez mil pesos moneda nacional), quedando así modificada la parte pertinente de la cláusula Cuarta del contrato social.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.31|7 Nº 20.576 v.31|7|67

TRANSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 11 de julio de 1967, la señora Clara Goldenberg de Beermann, cede, vende y transfiere las un mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee y le corresponden en la sociedad "TRANSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del se señor Luis Francisco Canal, quedando desvinculada de la sociedad. — La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y produce sus efectos a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, colocando al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación del cedente con respecto a las cuotas cedidas, con el pleno consentimiento de los restantes socios señores Carlos Jovino y Arístides Bisciglia. — Las demás cláusulas del contrato social continúan con toda su fuerza y valor legal. — Como consecuencia de la aludida cesión de cuotas, el capital social de "Transa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato social se eleva a la suma de m$n. 1.500.000, queda aportado de la siguiente manera: Luis Francisco Canal: m$n. 1.350.000; Carlos Jovino: m$n. 100.000; y, Arístides Bisciglia: m$n 50.000; todo en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720 — e.31|7 Nº 20.683 v.31|7|67

DEL CAMPO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1966, y con efecto retroactivo al día 19 de mayo de 1966, ha quedado totalmente disuelta la sociedad DEL CAMPO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — S|R.: "totalmente", "julio", vale.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.31|7 Nº 20.682 v.31|7|67

ELASTOMEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Miguel Aldo Solodkowsky, argentino, soltero, domiciliado en la calle Caracas 459; Santín Luchetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Miró 16, piso tercero, departameno ocho y la señora Edih Martha Cabarcos de Luchetti, argentina, casada, domiciliada en la calle Miró 16, piso tercero, departamento ocho, todos de la Capital Federal, únicos integrantes de la razón social "ELASTOMEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Ramón Falcón 2353, piso primero, oficina "C", Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente. — Primero: El señor Miguel Aldo Solodkowsky vende, cede y transfiere, al señor Antonio Enrique Luchetti, uruguayo, domiciliado en Granaderos 44, Capital Federal, mayor de edad sus 500 (quinientas) cuotas de capital de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una que posee en la referida sociedad, así como su calidad de socio, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1964. La venta se realizará por el precio total y convenido de m$n. 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional) que el señor Miguel Aldo Solodkowsky recibe en este acto, en efectivo m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) por lo que el presente es eficaz recibo y carta de pago; el saldo de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) le será abonado por el señor Antonio Enrique Luchetti en un documento prendario con vencimiento el día 3 (tres) de diciembre de 1966, siendo el presente eficaz recibo y carta de pago por la recepción de la documentación correspondiente. — Segundo: Modifícase la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: — "Quinto: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los señores Santín Luchetti y Antonio Enrique Luchetti, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de dichos socios, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los actos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Bancos nacionales, provinciales, privados o mixtos, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuanto trámite sea necesario, Dirección General Impositiva y sus delegaciones y|o agencias, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivos de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Tercero: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis. — Antonio E. Luchetti. S. Luchetti. M. A. Solodkowsky. Edith Martha C. de Luchetti. Entre líneas: uruguayo, domiciliado en Granaderos 44 Capital Federal, mayor de edad, todo vale. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600 — e.31|7-Nº 20.726-v.31|7|67

O N D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 14 de julio de 1967, don Darío Marconi, cede, vende y transfiere a favor de Dino Borroni, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Cerrito 628, Bernal, 200 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ONDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 11 de mayo de 1961, por la suma total y convenida de $ 200.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por acto privado de fecha 14 de julio de 1967, don Darío Marconi, cede y transfiere sus 30 cuotas de capital de mil pesos m|n., cada una, que le corresponden en la sociedad "Onda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: al señor Pedro Scheneider, 4 cuotas, a Christian Kessel, 4 cuotas, a Natham Grandinetti, 4 cuotas, a Heriberto Jacinto José Marotta, 4 cuotas, y a Héctor Atilio Pichetti, 4 cuotas, a Miguel Angel Domínguez, 4 cuotas, a Dino Borroni, 4 cuotas, a Milko Stefanoff Stoitcheff, 2 cuotas, todos con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967 y por la suma total y convenida de $ 170.000 m|n. colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Por acto privado de fecha 14 de julio de 1967, don Pedro Schneider, cede, vende y transfiere sus 204 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Onda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: a Nathan Grandinetti, 51 cuotas, a Heriberto Jacinto José Marotta, 51 cuotas, a Héctor Atilio Pichetti, 51 cuotas, a Miguel Angel Domínguez, 51 cuotas. — El señor Christian Kessel, cede y transfiere sus 204 cuotas que también le corresponden en la mencionada sociedad, a favor de sus consocios en la siguiente proporción: a Natham Grandinetti, 51 cuotas, a Heriberto Jacinto José Marotta, 51 cuotas, a Héctor Atilio Pichetti, 51 cuotas, a Miguel Angel Domínguez, 51 cuotas. — El señor Dino Borroni, cede, vende y transfiere sus 204 cuotas que también posee en la mencionada sociedad a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: A Natham Grandinetti, 51 cuotas, a Heriberto Jacinto José Marotta, 51 cuotas, a Héctor Atilio Pichetti, 51 cuotas y al señor Miguel Angel Domínguez, 51 cuotas. — El señor Milko Stefanoff Stoitcheff, cede y transfiere sus 202 cuotas que también posee en la mencionada sociedad a favor de sus consocios en la siguiente proporción: a Nathan Grandinetti, 51 cuotas, a Heriberto Jacinto José Marotta, 50 cuotas, a Héctor Atilio Pichetti, 51 cuotas y al señor Miguel Angel Domínguez, 50 cuotas. — Las cesiones de cuotas enunciadas precedentemente se realizan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, por la suma total y convenida de $ 1.600.000 moneda nacional, colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.240.— e.31|7 Nº 20.579 v.31|7|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento p. vado del 19 de junio de 1967, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad Colectiva "PASCUAL ALESSANDRELLI Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965, el socio Andrés Salmerón.

Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.31|7 Nº 20.913 v.31|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES y AMELIA GAZCON o GASCON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.31|7 Nº 20.869 v.11|8|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a ARMANDO MARQUEZ, nombrándose Síndico al doctor Félix Co[illegible], con Estudio en la calle Uruguay Nº 328, P. 2º, Dto. 3. — Fíjase sesenta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.200 e.31|7 Nº 20.834 v.4|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JAQUIELE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400 e.31|7 Nº 20.814 v.11|8|67

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KATZ DINER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.31|7 Nº 20.871 v.11|8|67

Nº 6

Juzgado Nacional Civil 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.773 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA SOLA de CALDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.765 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALICIA INES PUENTES de RODRIGUEZ o PUENTES FALCON de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.745 v.11|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.902 v.11|8|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CANEPA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.797 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ADOLFINA MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.798 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GARAMUZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.846 v.11|8|67

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANGELA BILAN de JORDAN y de don CIRILO JORDAN, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.758 v.11|8|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.739 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.610 v.11|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TURIANSKY de FERREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.764 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA JUSTA MENDEZ CASARIEGO de LEUPOLD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.901 v.11|8|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.811 v.11|8|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o MATEO FELIX EUGENIO BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.885 v.11|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.884 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AMADEO VANDENDAELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.805 v.11|8|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRKO TOPLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 N 20.829 v.11|8|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GHIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.794 v.11|8|67

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAYETANO OLIVETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 N 20.783 v.11|8|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMON SAUNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 N 20.882 v.11|8|67

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JUSTINIANO ATAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.820 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRIART de CHUTCHURRU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.821 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.824 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIGIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.766 v.11|8|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA FRIGONI de DAL LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.760 v.11|8|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de quince días a DOLORES DEL VALLE FERREYRA, a estar a derecho en los autos "Ferreyra Liliana Graciela s|Adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000.— e.31|7 Nº 20.864 v.4|8|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CAPRISTO de COZZARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.845 v.11|8|67

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONISIO BOEZO SUAREZ, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.793 v.11|8|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NASCIMENTO CAETANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.861 v.11|8|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA BROWN de MORDCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.753 v.11|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS ZAMPINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.859 v.4|8|67

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL DE GERONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.759 v.4|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña HONORIA AMANDA BASALDUA de FLORES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.400.— e.31|7 Nº 20.896 v.4|8|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por tres días a LUIS PENA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Luis Pena sobre cobro ejecutivo de $ 8.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.320.— e.31|7 Nº 20.912 v.2|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SOFIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.741 v.4|8|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ETELVINA VANOLI de BARCALA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.842 v.4|8|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42 de la Capital cita a RICARDO FATTORINI para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a juicio en los autos "Banco Hipotecario Nacional c| Fattorini, Ricardo s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.702 v.2|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de DETALIN S. C. A., la convocatoria solicitada fijándose el plazo de quince días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico Sr. Raúl Pawlow, con domicilio en Paraná 433, 2º "3" los justificativos de sus créditos. — El día 22 de setiembre de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores con aquellos que concurran en la sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000 e.31|7 Nº 20.810 v.4|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE MARIA CARRERAS SAAVEDRA, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Alejandro Hertzriken, Junín 368, 1º "A", los justificativos de créditos. El 10 de noviembre de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.812 v.4|8|67

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de NIEVAS, ENRIQUE, fecha provisoria de cesación de pagos, 11 de febrero de 1965. Síndico: Carlos B. Stanek, con domicilio en la calle Sarmiento 1986, 3º Piso, Of. 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 6 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para que se realice la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.800 e.31|7 Nº 20.836 v.4|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO ANTONIO MIGUEL QUARTIERI, la convocatoria solicitada fijándole el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Julio Carlos Baigun; Guardia Vieja 4446, los justificativos de su crédito. El día 31 de octubre de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.200 e.31|7 Nº 20.791 v.4|8|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de SUMINISTROS GRAFICOS S. A. I. C. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 31 de agosto de 1966. Síndico: Nicasio Dámaso Brizuela, domicilio 25 de Mayo 158, 5º piso, oficina 514, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 13 de setiembre de 1967, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 3.800 e.31|7 Nº 20.865 v.4|8|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "FLECCHIA VICTORIO A., MATTIOLI de FLECCHIA ADA c|MOSQUERA OSVALDO s|Hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha 574, Pta. Baja, Cap. Federal, el día 4 de agosto de 1967, horas 17.30, un lote de terreno ubicado en Mar de Ajó Norte, Ptdo. Gral. Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, próximo a La Margarita, señalado como lote E. manzana 16. Superficie 600 mts.2. Nomenclatura Catast., Circ. cuarta IV., Sec. H., Manz. 16, Parc. 13. Base pesos 260.000 m|n. cont. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más infs. en autos. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.400.— e.31|7 Nº 20.823 v.4|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "MENSI LUIS CARLOS s|suc. c| ING. GASTON P. S. GIAVARINI Y CIA. S.R.L. s|hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el 5 de agosto 1967, horas 16, un departamento designado como Nº 22 del 4º piso de la finca Belgrano 1911|15|19, de Cap. Federal, cuya unidad tiene entrada común por Av. Belgrano 1915. Superficie cubierta total 27.35 metros cuadrados; y le corresponde un porcentual de 1,79 o|o. Base $ 186.000 mon. la nacional. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La cláusula hipotecaria 5º establece que la deudora ocupa el bien hipotecado como vivienda y se obliga a desocuparlo dentro de los 10 días de intimado, no pudiendo arrendarlo sin la conformidad escrita del acreedor y sujeto a los alquileres a convenir de acuerdo a lo pactado en esta cláusula. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 4.600.— e.31|7 Nº 20.819 v.4|8|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en el juicio SAAD JOSE MAFUT c|POSTAFIGLIA, JUAN s|cobro de pesos, que el martillero don Domingo Agustín Esteban Savio, subastará públicamente el día 10 de agosto a las 15 horas, en el local de la calle Montevideo 177, Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, edificado en el lote 9, manzana "A", calle Albariño entre Potosí y Marqués de Avilés, que mide s|título: 10 m. de frente al Norte por 40 m. de fondo en su costado Este y Oeste, y por el contrafrente Sud 10 m. 423. Superficie 408 m. 42. Base contado m$n. 152.980. Seña 8 o|o. Comisión 3 o. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 3.800.— e.31|7 Nº 20.838 v.4|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en juicio "HONIKMAN ISAAC c|TIMOSZUK PEDRO s|Ejec. Prend.", que el martillero Horacio Fiz rematará en Sarmiento 1479, donde se exhibe, el día 11 de agosto de 1967, a las 14.30 horas, una Caja Registradora, con 4 registros, marca National, importada N. 6558969. Base $ 126.270, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Héctor Patuel, secretario.

$ 1.440.— e.31|7 Nº 20.907 v.2|8|67

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS EN LIQUIDACION, su quiebra", que el martillero don Juan Carlos Quiroga rematará el 7 de agosto y días subsiguientes hasta terminar, de 14,30 a 19 hs., en Viamonte 1690, piso 1º "C", donde se exhibirán los días 2, 3 y 4 de agosto, de 12 a 18 hs., los bienes inventariados en dicho expediente: Línea de repuestos nuevos para automotores "NSU" "Simca" y "Autoar" importados y nacionales; dos carrocerías NSU semi pintadas, motor desarmado (faltan piezas) en el estado en que se encuentran; muebles de oficina: Caja fuerte "Borges" con combinación de 1,20 (ancho) x 2 (alto) x 0,75 mts. (fondo); escritorios, ficheros y armarios metálicos, máquinas de escribir y calcular, sillones, sillas, etc. Folletos e informes allí en m|s oficinas. Sin base, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.480 e. 31|7 Nº 20.898 v. 2|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "MARULL Y CIA. S. C. C., BALDOMERO MARULL, NICOLAU y TRISTAN MONTOTO s|quiebra", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día 7 de agosto de 1967, de 9 a 13 horas, y días subsiguientes hasta terminar en la calle Rioja 1771, de la Capital Federal: Un automóvil "De Soto", mod. 1940, patente 336590, 4 puertas, color negro, funcionando; un camión "Chevrolet", mod. 1947, patente 769428, color rojo, funcionando; una máquina de escribir "Remington" de 140 y otra de 130 espacios; dos máqs. de escribir "Royal" de 90 espacios; una máq. de sumar "Victor"; una máq. de sumar "Totalia"; una caja de hierro; ficheros varios con 4 y 2 cajones; 2 relojes eléctricos de pared; ventiladores de mesa; estufa; escritorios varios tipos, sillas y sillones; vitrinas de exposición; estanterías; equipos calefactores y secadores; caldera de vapor con quemador a gas y cañerías; hormas de metal y madera; máquinas industriales de coser; máq. conformadoras; máq. de planchar; máq. de ribetear y gran variedad de mercaderías terminadas y semi terminadas; materia prima y demás elementos utilizados en la fabricación de sombreros, que obran en autos y en los catálogos de venta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 15 o|o. Días de exposición: 2, 3 y 4 de agosto, de 9 a 13 y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.440 e. 31|7 Nº 20.052 v. 2|8|67

Nº 6

Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, comunica por tres días, en el juicio "ROCA JULIO BARTOLOME c/BERRETTA OSCAR JUAN, s/ejecución prendaria", que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, calle Sanabria 2471, Capital Federal, el día 17 de agosto de 1967, a las nueve horas, un automotor marca Ford, modelo año 1960, tipo camión, con motor Diesel número PA.6100348, chasis Nº F602L0BA, a patentar, usado, para uso comercial, equipado con carrocería de madera del tipo cargas generales, en el estado que se encuentra. Al contado y al mejor postor. Base $ 261.000. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160. — e.31|7 Nº 20.796 v.2|8|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por un día, en el juicio "DANIEL CARLOS OVIDIO c/NATTARELLI DAVID PEDRO, s/ej. prenda", ampliando edictos publicados días 20, 21 y 24 actual, que el camión Ford, modelo año 1956, a subastar el día 4 agosto próximo, hora 10.30, en Moreno 1441, se exhibe en Avda. Hipólito Yrigoyen 2614, Lanús, Prov. Bs. Aires.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 480. — e.31|7 Nº 20.852 v.31|7|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días, en el juicio "DZ MBROWSKI VICTOR c/POLO OSCAR, s/ejec.", que el martillero A A. Galíndez rematará en Salguero 2731, donde se exhiben, el 8 de agosto de 1967, a 14 hs.: 75 camisas para hombre, tela poliamídica de diferentes colores y medidas, en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %, contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.120. — e.31|7 Nº 20.903 v.1º|8|67

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "GIORDANO Y CIA., s/quiebra", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará, el día lunes 7 de agosto de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los bienes del fallido, consistentes en instalaciones del negocio de artículos para caballeros (espejos, vitrinas, caja registradora caja de hierro) y ropa (sacos, pantalones, corbatas), etc., inventariados a fs. 101/102. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800. — e.31|7 Nº 20.844 v.2|8|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días, en el juicio "SUCESION DE INDALECIO VAZQUEZ c/SALOMONE PEDRO y otro, s/ ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco rematará, el sábado 12 de agosto, hora 11, en General Manuel A. Rodríguez Nº 2554, Capital, el inmueble embargado e hipotecado de la calle Bahía Blanca Nº 2442/44, Capital, con la base de la hipoteca: $ 228.660 m|n., al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.800. — e.31|7 Nº 20.806 v.9|8|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

COMUNICADO Nº 57

De conformidad con las disposiciones del Artículo 13º de los Estatutos de la Asociación Mutual del Personal del Instituto Nacional de Previsión Social, la Comisión Directiva en su sesión de la fecha 13 del corriente mes, ha resuelto convocar a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1967, a las 19,30 horas, en el salón de actos del 1er. piso del Organismo Central, Rivadavia 1747, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos y memoria anual del ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 1966 y el 31 de mayo de 1967.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Alejandro A. Gianfrancesco, presidente. — Miguel Angel Centurión Sosa, secretario.

..Nota: Transcribimos el artículo 17º de nuestros Estatutos, para sus efectos: "...Las asambleas se constituirán, en primera convocatoria, con la mitad más uno de los asociados inscriptos en el padrón respectivo. Transcurrido media hora sin haberse logrado dicho quórum, las asambleas quedarán constituidas con los asociados presentes, cualquiera sea su número...".

$ 120 e.31|7 Nº 20.769 v.31|7|67

AUTOMECANICA SANTA FE S. A. C. I. F. I. y A.
Exp. Nº 21.620

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, en Tucumán 2163, 1º "A", Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos previstos Art. 347, C. Comercio, ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Remuneración al Directorio y Sindicatura y Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600 e.31|7 Nº 20.603 v.4|8|67

ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 31|7|67 en el "Círculo Militar", sito Marcelo T. de Alvear 745 (ex Charcas), Cap., a tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Palabra de la Presidenta, lectura y consideración de la memoria.
2º Lectura Asamblea Anual Ordinaria del año 1966.
3º Consideración memoria y demás efectos, ejercicio cerrado al 31|3|67.
4º Ref. Art. 21, Inc. b). Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — María Victoria Dilia de Molina, presidenta; Lila Dugour, secretaria general.

$ 136.— e.31|7 Nº 20.873 v.31|7|67

ARENAL S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 8,30 horas, en el local de la Avenida Corrientes 1145, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares, previa fijación de su número por un año.
2º Designación de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.31|7 Nº 20.881 v.4|8|67

"C"

CENTRAL DE LIBROS S. A. C. I.
Expediente 19.365

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1967, en Río Bamba 333, a las 10 horas. a efectos de tratar lo siguiente:

1º Documentos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio por el Balance cerrado con fecha 31 de marzo de 1967.
2º Designación de autoridades y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.31|7 Nº 20.607 v.4|8|67

CENTURIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Nº 11.383

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7|8|67, a las 12 hs., en Corrientes 1145, P. 10, para tratar:

1º Consid. doc. Art. 347 C. de C. al 30|6|66 y 30|6|67.
2º Fijación número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación síndicos titular y suplente y fijación de su retribución.
4º Aumento capital autorizado a m$n. 60.000.000 y autorizar al Directorio la emisión de acuerdo al Art. 4º de Est. Sociales.
6º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.31|7 Nº 20.880 v.4|8|67

"D"

DAHER-BOGE S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, en Cangallo 1617, piso 4º G. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Séptimo Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y designación de los mismos; nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Síndicos titular y suplente.
4º Designación de los Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerdan a los Accionistas las disposiciones del Art. 14 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 4.800 e.31|7 Nº 20.826 v.4|8|67

di FIORE Y MARTINEZ S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 9|8|67, a las 11,30 horas, en Lavalle 861, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio al 31|12|66.
2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 e.31|7 Nº 20.231 v.4|8|67

DINAN S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto, a las 19 horas, en Tellier 2535, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital y Emisión de Acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. e.31|7. Nº 19.899. v.4|8|67

GANADERA MATA GRANDE S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de Directores Titulares que formarán el Directorio y elección de los que corresponda.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Aumento del capital autorizado hasta el máximo previsto en el artículo 3º del Estatuto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.800. e.31|7. Nº 20.547. v.4|8|67

"F"

FORAM ARGENTINA S.A.C. y C.
Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, día 10|8|67, hs. 10, local social Alsina 943, 2º P., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación nombramiento directores y síndico.
2º Designación síndico "ad hoc", ej. 30|6|66.
3º Aprobar documentos Art. 347 C. de C., ejercicio 30|6|65 y 66.
4º Elección directores (titulares y suplentes); síndicos (titular y suplente).
5º Reforma de Estatuto.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|7 Nº 20.860 v.4|8|67

"H"

HEGUIAPHAL-LOPEZ y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 18,30 horas, en el local Tucumán 1433, 2º Pº, Of. 203, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Designación Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|7 Nº 20.856 v.4|8|67

"I"

INDUSTRIALES METALURGICOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria
Registro Nº 19.685
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 17.30 horas en Alsina 1607, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 3.200. e.31|7. Nº 20.066. v 4|8|67

INSTITUTO MARTIN Y OMAR S. A.
Educacional y Cultural
Inspección de Justicia Expediente Nº 10.301
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 10 en Lavalle 1523, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Incorporación de dos nuevos directores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.31|7. Nº 20.785. v.4|8|67

"K"

KOLYNOS S. A.
Comercial e Industrial
Expediente Nº 4015
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 1967, a las 16,30 horas, en Suipacha 268, piso 12, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del director suplente 2º, y reemplazo del mismo;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.31|7. Nº 20.813. v.4|8|67

"L"

LABORATORIOS PROMECO S.A.I.C.F. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Avda. del Libertador 7208, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 14 de los Estatutos, en cuanto a la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.
$ 5.400 e.31|7 Nº 20.684 v.4|8|67

"LANUS TV" S. A. C. e Ind.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Agosto de 1967, a las 16 hs., en Esmeralda 934, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del C. C., del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1967.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Elección Directores y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.855 v.4|8|67

"S"

Sociedad Anónima
DOMINGO BARTHE
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 422, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1966.
2º Consideración de la propuesta del Directorio respecto al resultado del ejercicio.
3º Elección de dos Directores por tres años, y Síndicos para el ejercicio de 1967.
4º Designación de tres Directores para integrar el Comité Delegado por un año.
5º Fijación asignaciones mensuales prescriptas en Arts. 12º, 15º, 16º y 19º de Estatutos Sociales.
6º Designación dos Accionistas para firmar acta Asamblea.

El Directorio.
$ 4.400 e.31|7 Nº 20.465 v.4|8|67

SEBASTIAN MARTINEZ S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 10|8|67, a las 11,30 horas, en Corrientes 1565, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347. Inc. 1º Código de Comercio al 31|12|66.
2º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.233 v.4|8|67

"SADI" S.A.C.I.F.I.R.
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1967 a las 9 horas, en el local social Avda. Corrientes 1145, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1966.
2º Distribución de Utilidades.
3º Fijación número de Directores, elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.31|7 Nº 20.843 v.4|8|67

"U"

UNITEK DE ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expediente 22.074
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Suipacha 268, piso 12, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncias de directores y síndicos titulares y suplentes.
2º Designación de nuevos directores y síndicos titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico.
$ 3.200 e.31|7 Nº 19.998 v.4|8|67

"Y"

YERBALES S. A. C. I.
Registro Nº 8.944
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1967, a las 17 horas en Defensa 320, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 del C. C., correspondientes al último ejercicio
2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.784 v.4|8|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Domingo Manoli y Segundo Ricardo García venden libre deuda y gravámenes a Pascual Guida, negocio elaboración y venta helados, café, casa de lunch, despacho de bebidas, denominado "La Riviera", sito en AV. CABILDO 2510, Capital. Reclamos ley en el dom. comprador: Blanco Encalada 3432, 7º piso, Dto. 22, Capital. Dom. vendedores, mismo negocio.
$ 1.800.— e.31|7-Nº 20.807-v.4|8|67

Carlos Luis Galli, Martillero Público de Galli Inmobiliaria, con oficina en la Avenida San Martín 6821, Capital Federal, 50-4694. Avisa que Olga Beatriz Soria, vende a José De Oliveira Benaderet, su negocio de peluquería para damas, sito en la calle ANDONAEGUI 1600 esquina GANDARA, Capital Federal. Domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.31|7-Nº 20.762-v.4|8|67

Barral y Cía. (Miguel Barral), Balanceadores y Martilleros, con oficinas en Independencia 2729, Capital, avisa que José Freije vende a María Luisa Severa Sanguinetti de Novas y José Angel Carbone el negocio de café, despacho de bebidas y restaurant parrilla sito en AVDA. RIESTRA 1600 y CENTENERA 2302, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.31|7-Nº 20.792-v.4|8|67

Administración Bogotá —Morro & Castagnino— representada por el martillero público O. D. Morro, Oficinas Bogotá Nº 2457, Capital, avisa: Sucesión José Herminio Boccardo integrada por Angela Rébora de Boccardo y Héctor José Boccardo, venden el 50 o|o del activo y pasivo incluyendo obligaciones laborales con el personal del negocio de Elaboración de Embutidos, sito en la AVDA. RIVADAVIA 9587, puestos 15 y 16, Capital, a José Abritta, domicilio de partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.31|7 Nº 20.876 v.4|8|67

Se hace saber que Ulises Sevilla y Juan Aiello venden a Luis Lemma, negocio de taller mecánico sito en ALBERTI 167, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el negocio.
$ 1.000.— e.31|7 Nº 20.892 v.4|8|67

"B"

El escribano Juan M. Roberts, oficinas Corrientes 980, p. 8º, Of. B, avisa que Antonio Stracquadanio vende a su propietario Rafael Stracquadanio la mitad del negocio de despacho de comestibles, sito en BERNALDEZ 1273|75, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 20.755-v.4|8|67

"C"

Lorenzo Santos Ferrari vende a Rodolfo Rogelio De Luca, Florentino Abate y Pascual Briga, negocio Carnicería, Frutería y Verdulería, sito CNEL. ESTEBAN BONORINO Nº 73. Reclamos y domicilios allí mismo.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 20.908 v.4|8|67

"E"

Carlos A. González y Cía., representada por el martillero público Carlos A. González con oficinas en Avda. de Mayo 963, 2º izq. rectifica el edicto número 14.640 de fecha 27|6|67 en la siguiente forma: Angel Crisanto Coronel vende a Ramón Estévez, Jesús Fernández Jorge y Perfecto Diéguez Fernández, su hotel alojamiento sito en ESTADOS UNIDOS 2643, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.31|7-Nº 20.778-v.4|8|67

"G"

Abraham Chernovetzky, Escribano, hace saber que don Carlos Alberto Lanata vende al señor Juan José Stampone el negocio de Farmacia sito en la calle GENERAL CESAR DIAZ 4516|18. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Paraná 123, piso 2º, Of. 55.
$ 1.400.— e.31|7 Nº 20.875 v.4|8|67

"J"

Roberto Alfonso Cruz, Martillero Público, Matr. 732, Oficinas Sarandí 40, piso 3ro., Of. 28, avisa que: la venta Rosa Antonia Ventura (Réditos 820151|009) a Lydia Malvina Staniscia (Réditos 489310|008), negocio venta de golosinas, sito JUNIN 121. Ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.800.— e.31|7-Nº 20.771-v.4|8|67

"L"

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que Antonio Aurea vende su negocio de carnicería a Tomás Leonhard, sito en LARRAZABAL 1166. Reclamo de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.31|7-Nº 20.768-v.4|8|67

"M"

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que María Angélica Rapetti de Godoy vende su negocio de despensa sito en MONTIEL 2590 a Victorio Scoccimarro. Reclamo de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 20 774-v.4|8|67

"Q"

Se avisa que Angel Oscar Felgueres y Enrique Martínez, venden a Manuel Ferradás Lago, Manuel Domínguez, José Amenedo Suárez, Eugenio José Ferradás y Genaro Mourelle Pereyra, su negocio de Hotel Alojamiento denominado Hotel Quirno, instalado en la calle QUIRNO Nº 19|21, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avda. de Mayo 749.
$ 2.000.— e.31|7-Nº 20.816-v.4|8|67

"S"

Administración Bogotá —Morro & Castagnino— representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Bogotá Nº 2457, Capital, avisan: Luis Valecchi vende su negocio de frutería, sito en la calle SEGUROLA 2591, Capital, a Juan Carlos Oses y Melchor Montoya, sin pasivo y sin personal, domicilio de partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.31|7 Nº 20.877 v.4|8|67

Vázquez y Ribas, Balanc. y Mart. Públicos, Montevideo 290, 1º, 35-7409, avisan: Manuel Costoyas y Avelina C. de Costoyas venden el negocio de Hotel sito en SAN JOSE 1529, a José Antonio Queimaño e Irma L. de Queimaño. Reclamos y domic. partes, n|Oficinas.
$ 1.400. —e.31|7 Nº 20.870 v.7|8|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

NEXO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Registro Nº 19.066
Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 29|VII|66, el Directorio ha emitido las series 21 a 100 de acciones ordinarias Clase A de cinco votos por acción al portador por un total de m$n. 8.000 000. En consecuencia el capital emitido es de m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.320 e. 31|7 Nº 20.906 v. 2|8|67

H I L A N D R E S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial
Registro Nº 22.401
Se comunica por tres días a los señores Accionistas que el Directorio de acuerdo con los Estatutos Sociales y la resolución de la Asamblea del día 21|VI|1967 ha elevado el capital autorizado hasta m$n. 40.000.000 emitiendo 380 000 acciones Clase "A", 5 votos, v$n. 100 por acción con derecho a dividendo desde el 3 de junio de 1966 (Decreto 852|55). — El Directorio.
$ 1.680 e. 31|7 Nº 20.905 v. 2|8|67

E F I C I E N C I A
Sociedad Anónima de Servicios Empresarios
Registro Nº 21.029
Se comunica por 3 días a los señores Accionistas que el Directorio ha emitido m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias de un voto correspondientes a las series 2 a 5. El capital emitido alcanza a m$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 20.904 v. 2|8|67

RESYFE
S. A. I. C. I. C. A. F.

El Directorio comunica que ha resuelto emitir 4 series en Acciones de 5 votos por acción por un valor par de pesos 4.000.000, derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 720 e. 31|7 Nº 20.840 v. 2|8|67

CASA MAURICIO OBRUK
S. A. C. I. e I.

El Directorio comunica que ha resuelto emitir ocho series en Acciones de 5 votos por acción por un valor a la par de pesos 3.200.000, derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 840 e. 31|7 Nº 20.841 v. 2|8|67

ROBERTO HERRMANN & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 7466

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las Series 151º a 250º de Acciones Ordinarias clase "B" 1 voto, por m$n. 10.000.000 con destino a suscripción a la par, pudiendo, de acuerdo a los Estatutos, hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso, contra la presentación del cupón Nº 9. Es condición de suscripción el compromiso de pago en efectivo, en el momento de requerirlo esta Sociedad emisora, a más tardar dentro de los 60 días a partir de la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial. La totalidad de las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1937 y llevarán adherido el cupón Nº 10 y subsiguientes. La suscripción y pago deberá efectuarse en Avenida Belgrano 748, 8º piso, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.120 e. 31|7 Nº 20.894 v. 2|8|67

ABALON S.A.C.I.I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 10|7|67, resolvió emitir m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias al portador, suscripción a la par y al contado dentro término estatutarios. — El Directorio.

$ 960 e.31|7 Nº 20.809 v.2|8|67

BODEGA "LA VENDIMIA" S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 4|15 de acciones ordinarias de un voto por un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, cuya integración debe ir en efectivo. Los accionistas tendrán la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.200. — e.31|7 Nº 20.817 v.2|8|67

FRUINYCO S.A.A.C.I. y F.
Nº 22.149

Comunica la emisión de 4.000 acciones de la clase "A" de 5 votos c|u. por m$n. 4.000.000, series 2 a 5 inclusive. — El Directorio.

$ 720 e.31|7 Nº 20.827 v.2|8|67

HELVAR S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Ordinaria del 27|4|67 ha resuelto aumentar el Capital Autorizado en acciones ordinarias, de 1 voto, m$n. 100.— valor nominal c|u., por un monto de m$n. 4.000.000.—. Los accionistas tienen la preferencia estatutaria. — El Directorio.

$ 1.080. e.31|7. Nº 20.815. v.2|8|67

YUQUERI S.A.A.C.I. y F.
Nº 22.150

Comunica la emisión de 4.000 acciones de la clase "A" de 5 votos c|u., por m$n. 4.000.000 — series 2 a 5 inclusives. — El Directorio.

$ 720. e.31|7. Nº 20.828. v.2|8|67

SANCHEZ LARA Y CIA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que por acta de Directorio Nº 178 de fecha 23 de junio de 1967 se resuelve la emisión de m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias "A" 5 votos al valor nominal. Derecho de preferencia según artículo 4º de los Estatutos. El Directorio.

$ 1.320. e.31|7. Nº 20.804. v.2|8|67

FOSSATTI RURAL
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo Agropecuario

Fossatti Rural S. A. de A. y P. A., con Personería Jurídica Res. 2285|63 y Bases Técnicas aprobadas por Res. 211|64 comunica por el término de un día, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 12 inc. d) y 13 de los Títulos de Ahorro y Préstamo emitidos por esta Sociedad, han sido adjudicados en el mes de Junio de 1967 los siguientes Títulos: Nº 244 de Arturo y Sara Carranza, Laboulaye (Cba.), $ 400.000.—; Nº 233, Luis María Reggiardo, Capital Federal, $ 1.000.000.—; y Los Montes S.A.R.I.C. y F., Salliqueló (Bs. As.), $ 5.000.000.—; Total Adjudicado $ 6.400.000.—. Buenos Aires, 26 de julio de 1967.

$ 800. e.31|7. Nº 20.751. v.31|7|67

REFINERIA METALES UBOLDI y Cía. S. A. C. I. F. I.
Tellier 2056, Capital Federal

Se hace saber a los Señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 16 de diciembre de 1966, se dispuso el aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 120.000.000.— mediante la emisión de acciones ordinarias y al portador de un voto, por la suma de m$n. 20.000.000.— delegando en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones.

En cumplimiento de dicha autorización el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a la par 200.000 acciones ordinarias al portador de un voto, de m$n. 100.— cada una, series Nº 1.001 a 1.200 inclusive, pudiendo los señores accionistas hacer uso de su derecho de preferencia por el término de 15 días — El pago se hará al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 3.000. e.31|7. Nº 20.750. v.2|8|67

LUTUFYAN HNOS., S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 30|11|66, se ofrece a la suscripción privada m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias clase "B", un voto, de iguales características a las actualmente en circulación.

La suscripción se efectuará en la Caja de la Sociedad, Larrea 738, "A", Capital Federal, de 10 a 16 horas, durante los días 3 de agosto de 1967 al 17 de agosto de 1967; ambos inclusive.

Los señores tenedores de acciones ordinarias podrán suscribir una nueva acción ordinaria clase "B" por cada 11 que posean.

Los nuevos valores gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1967.

La suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.760 e.31|7 Nº 20.847 v.2|8|67

GABEL, S. A.

Comunícase el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000 y la emisión de 10 series de acciones ordinarias por un total de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 600 e.31|7 Nº 20.857 v.2|8|67

EXPRESO TRANSPORTES COUTO
Sociedad Anónima
EMISION

El Directorio hace saber por tres días que ha resuelto emitir las series B., C., D. y E., en acciones ordinarias de un voto, que serán totalmente integradas por los importes que ya tienen acreditados los accionistas.

$ 1.080 e.31|7 Nº 20.849 v.2|8|67

EXPRESO TRANSPORTES COUTO
Sociedad Anónima
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de enero de 1966, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de 10.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal.

Asimismo, se ha procedido a la emisión de las series F., G., H., I., J., de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias de un voto, que hacen un total de 5.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal, que con el capital ya emitido se eleva a 10.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal.

$ 2.040 e.31|7 Nº 20.850 v.2|8|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRIKRYL de HROCH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.525 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAL-QUESEYRATE Viuda de BECHARA. — — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.087 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BUFALINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.861 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA IRENE MEREIRO de BRITOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.598-v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE HESCHMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.21|7 Nº 11.422 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE ANTONIO VALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires ,10 de julio de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800. e.20|7. Nº 19.099. v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CASTROGIOVANNI de TURQUET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.811 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Santo S. Faré (h.). secretario.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.865 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RICCARDI de DEVIC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.19|7 Nº 18.927 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFA PASCUALA CASTELLI de DODERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.19|7 Nº 18.824 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EMILIA ALIVERTI de RAGGIO NOBREGA y EDUARDO AMERICO o AMERICO EDUARDO ALIVERTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.200.— e.24|7-Nº 19.806-v.4|8|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SABADO SALAMONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.721 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIGIO ALBERTO CONSTANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.648 v.10|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARRIA MUNIN de GOMEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.524 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGNONE ALBERTO JUAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.488 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SANTOS PEREYRA de QUARTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.379 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COFRECES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.361 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.175 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. RUBEN OSVALDO LAMBRUSCHINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ri-Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.065 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR ABRAHAM FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.895 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS AMATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de Julio 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.950 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE RICARDO DURANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.338. v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAJER KIRSZENBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.862 v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVADOR MAGLIOCCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.347 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO CESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.21|7 Nº 18.153 v.3|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|7|67.

Juzgado en lo Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TKACZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.25|7 Nº 19.964 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.648-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GRICHENER de VAISENSTEIN. Publíquese por diez días

Buenos Aires, . de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.20|7 Nº 18.962 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA o VICTORINA AMELIA o VICTORIANA AMELIA MAGE o MAGI o MAGGE de CILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200.— e.21|7 Nº 19.280 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE PEDRO GALLI y ANGELA FERIOLI de GALLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.343 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROTELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 18.152 v.3|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|7|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO DOMINGO CAVALIERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.20|7. Nº 19.186. v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TARRAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.722 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GUILLERMO MINTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1867. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. e.18|7. — Nº 18.676 v.31|7|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO ROSON. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.690 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 N 20.284 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL LANDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.185 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 25 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUIZ y CANDIDA ORTEGA de RUIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200.— e.26|7 Nº 20.178 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don AMANCIO DES. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.138 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO TOMAS BONISCONTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.105 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL ERNETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio trece de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.742-v.4|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO MINNELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.851 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIERRI y de ANGELA POTENZA de PIERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 Julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.678-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO HASLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.595 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MARIA SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.385 v.3|8|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX RAMON ANTONIO ISLA y de doña MANUELA RODRIGUEZ de ISLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini secretario
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.043 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CIANCIARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.003 v.2|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Omar Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.681 v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN JOSE ALONSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.447 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FILIPPIS de BERNAVA y JUAN BERNAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.299 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA JAUREGUI GRONDONA de ZAMBONI y MARIA DELIA JAUREGUI GRONDONA de GALINDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.26|7 N 20.091 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.072 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.987. v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ABEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.18|7. — Nº 18.647 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANDIROLA de LUSARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.359 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SURACE de SURACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.329 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ PADIN de VELAZQUEZ; ROBERTO OSVALDO PADIN y ERNESTINA MARRONE de PADIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 18 de julio de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200. e.25|7. Nº 19.927. v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO LUCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.534 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA GRASSO de LOTORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.266 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN BAUTISTA GHERALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.029 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL ANTONIO CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.755 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA MARCHEGGIANO de SICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.477 v.31|7|67

Nº 5

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO MOYANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.641 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA HÜWEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.608 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TYS de MELNYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.514 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PONZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.397. v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.26|7- Nº 20.238-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SALVO de FABRICATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.186-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BILLALBA o VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.712-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANUNCIADO CACCHIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.454 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALFREDO del VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.476 v.3|8|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTORI PIERONI NAZARENO o NAZARENO FLAVIO EMILIO CANTORI o NAZARENO CANTORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200 e.20|7 Nº 19.148 v.2|8|67

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CARMEN MONES RUIZ DE ISLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.282. v.9|8|67

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUALTERIO ALBERTO PHILIPPS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.975. v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MONTEBELLO de LIARDO MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.318 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FUNTICELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.628 v.31|7|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO y|o VICTOR y|o VICTORIO TAVERNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.409. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS TESTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.429. v.9|8|67

El Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PELLIZONI de DE SIMONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.077-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSCH GIMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.152-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.727-v.4|8|67

El señor Juez doctor Félix R. de Igarzábal cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANFOSSI.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000. — e.20|7 Nº 18.978 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MENKES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.657-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO ANDRES HORRILLO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.25|7. Nº 19.938. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO CRESTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.615-v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONDOLFO ENEAS BIGNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.609-v.4|8|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSPETH JOSEFINA BENITZ de SYMPSON y TOMAS MANSEL SYMPSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.522 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS TIZADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e 21|7. — Nº 19.507 v.3|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.21|7-Nº 3.966 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JACINTO BORGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.25|7. Nº19.900. v.?|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN FRANCISCO PALOMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — L. M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.447 v.31|7|67

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA NOLASCA LEIRIA de DUBOUX. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.600 e.19|7 Nº -8.703 v.1º|8|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIANCHET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 19.551 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO ANCONETANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.300. e.27|7. Nº 20.411. v.9|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO COLLICE. — Pub. diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.200-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don COSTANTINO o CONSTANTINO MASCIOTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.180-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GARCIA de CASARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. Junio 14 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.126-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD PRADO de HADIDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.133-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por quince días a CARMEN FODRIGUEZ BARROS para que comparezca a estar a derecho, en autos "La Tercera Cía. de Seg. Gales. S. A. c|Rodríguez Barros Carmen y Lerner Rubén s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1967.
$ 2.200.— e.28|7-Nº 20.563-v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS ANTONIO FEDERICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2 800. e.26|7. Nº 20.075. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA GARIBALDI Viuda de RIVARA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.076. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA NEMIRNA URDINOLA de LICO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — César R Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.073. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANTONIO ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.074. v 8|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LUISA ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.068. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CRUZ de RIERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2 800. e.27|7. Nº 20.434. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.21|7. — Nº 19.552 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de NOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.720 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR GARCIA SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.18|7. — Nº 18.511 v.31|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ESCARS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.779 v.1º|8|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ELISEO ZAPIOLA ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.714-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITA MURILLO de YOLDI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.25|7. Nº 19.864. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, intima a JUAN ALFREDO MAZZADI en juicio "Cía. Nobleza de Tabacos S. .. c|Mazzadi Juan Alfredo s|ejecución hipotecaria", constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, donde se practicarán las notificaciones de los actos del juicio que correspondan (Art. 1º de la Ley 14.237). Publíquese tres días. — Buenos Aires. julio 24 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.040.— e.27|7 Nº 20.419 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GRANELLI. Publíquese por diez días Buenos Aires, junio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.26|7. Nº 20.061. v.8|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ADOLFO GRUYER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Joaquín Heriberto Frasquet
$ 2.800. e.26|7. Nº 20.162. v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CUSATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.771 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS DANTE MACCHI y NIEVES AMALIA ó AMALIA NIEVES o AMELIA MELO de MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200. e.18|7. — Nº 18.507 v 31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE MASCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.375 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN PEDRO LARROZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.21|7. — Nº 19.339 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FRANSONI de GAGLIARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.858 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIA MARIA RAMOS de GUILLEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.894 v.1º|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON LEBOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.448 v.31|7|67

El Juzgado en lo Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a ALBERTO DARIO SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.030 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de DAMASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.824 v.4|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO PEREZ o PEREZ MENENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.415 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SALINAS de TUNEU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.297 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.735-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA GIORDANO de MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.500. e.26|7. Nº 20.218. v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FRIEDHEIM de GOLDBROCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.190 v.8|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FANNY ELKIND de SOLOTAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.413 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS MAZURE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.20|7 Nº 19.244 v.2|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LORENZA LIVIA PANDOLFI de GARABELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.411 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña AURORA LLORCA de DEROCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.741 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL STOPPOLONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.464 v.31|7|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANTONIA LARUMBE de MARSONET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.621 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA LUONGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.510 v.31|7|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSE CERNADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.673-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CLERICI DE FUENTES FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 17 de julio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.574-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PICALLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.584-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO MARIA ANGEL ACCINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.586-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO COLALILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.404 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX TUCCI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.502 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 2.800. e.25|7. Nº 19.967. v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MARIA COMASTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.593 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL GUERINO MELITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.282 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRUDENCIA HITA de BELLOCQ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.461 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR RAMON BASILIO VIDAL ROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.571 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PERGNAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.481 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PERILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.567 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO LASPIUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.25|7 Nº 19.914 v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ANTONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.752 v.4|8|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a doña MARTA LUISA MACIAS, por cinco días, a comparecer por sí o por apoderado, en los autos "Macías, Juan Carlos, s|tutela dativa" que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio cuatro de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.200 e.26|7 Nº 20.247 v.1º|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d JAIME CLEMENTE UTHURRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.149 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 20.011 v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMA COMAR de VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.25|7 Nº 20.010 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA OLIVA de CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.891 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MOURELLE de REIRIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.894 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MADEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.908 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE EDUARDO SCHLIEPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.480 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo seis de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 19.443 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PENDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1967. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.276 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CASADEBAIG de SAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.095 v.2|8|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA GELIS de SIVORI DELLEPIANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.156 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAUL CELERY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.818 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RADAMES TONAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.617 v.31|7|67

Juzgado Civil 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARIA RAFAEL TAGLE o TAGLE LARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.540 v.31|7|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO BRANEANU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.614 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANCIBIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.687 v.10|8|67

El Juez Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, en el concurso civil "PIESZAK, VALENTIN", comunica a los acreedores por cinco días que ha sido puesto de manifiesto por quince días el estado de distribución de fondos presentado por el síndico.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.28|7 Nº 20.713 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO MIR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.496 v.9|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL CARLOS SPERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.350-v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO CELERY DIRUBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.916 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COELHO de CHICHIZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.886 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI PIEDRACUEVA de IRIBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.866 v.7|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CEFERINO RODRIGEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio seis de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.812 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CAPDEVILA o CAPDEVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de Julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.736 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MATILDE BIALE de FIGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 17.267 v.7|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 23|7|67.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA FELICIA LEONILDE MARCHETTI de CINQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.813 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA WINMAN de STOLARCZYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.395 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA TERESA LUPARIA de LABATE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.262 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VELARDI y de don JOSE VELARDI o VELARDI ARTURI. — Publíquese por 10 días. Conste.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. —e.21|7 Nº 19.432 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, doce de Julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.643 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLORINDA PIZZUTO de MORENO. — Publíquese por 10 días. Conste.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.428 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR CESAR DANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.400 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FIORELLI de RIENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 18.980 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.435 v.31|7|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ALMOÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. —Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.362-v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA LOPEZ de MUNAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.439-v.9|8|67

Jugado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO MELEGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.285-v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ o PEREZ CASTIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.946 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ARRUE de ILUNDAIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.627 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SOLLA y|o JOSE SOLLA MACEIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.758 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PETRA ANDREA ACHA de GOFFREDO. — Publíqueuse por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.769 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA CAVALLO Viuda de PONZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.117 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.19|7. — Nº 18.761 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS MANUEL SAPIR o ELIAS SAPIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.809 v.1º|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA LORENZO viuda de NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.512 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GREGORIO o ENRIQUE COREKA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.487 v.31|7|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MUSTEIKYTE de ADOMELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.663 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BARNATAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.28|7 Nº 20.618 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BISARO o ROSA BISERO o ROSA BISIRO o ROSA BIZARO de FILIPUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. —e.27|7 Nº 20.276 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO BROOKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.197 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BRAUNSTEIN y ROSA MARCOVESKY o MARCOVETSKY de BRAUNSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.951 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.391 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PENCARELLI de CONTI y DOMINGO CONTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.679 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GOLDRIZ de GONZALEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.680 v.31|7|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA APOGLIESE de MONALDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.655 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOTTERO y AMELIA MARGARITA ALLEMANI de BOTTERO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.598 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MARIA PEPA GUASTINI de VIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.414-v.9|8|67

Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACHAL o JOSE FACHAL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.368-v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BASILI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.157 v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DAL BO y de AUGUSTA ZANARDO de DAL BO. — Publíq. por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.071 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BILORIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.25|7. — Nº 19.948 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO DIEGO SANCHEZ POSTIGO.- Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.530 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SALTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.497 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ETCHEGOYHEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.366 v.3|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA o LUISA BLANCA PODESTA de DE URQUIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.231 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH KURNICKI de CASPARIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.914 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARMANDO COLOMBO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.557 v.31|7|67

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GISELA o GISELLA STOK o STOCK de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 19.584 v.9|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 26|7|67.

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CATONE y de doña AMALIA LOREDA PAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.495 v.9|8|67

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSAURA RODRIGUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.733 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUCOSSE o BUCOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.365 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GARIBALDI y doña MARIA JOSEFINA GARIBALDI de GARIBALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.25|7. — Nº 19.873 v.7|8|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AMBROSIO RIPAMONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.631 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — César C. San Miguel, juez en lo civil. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.412 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO WENCESLAO EDUARDO NESTOR BOUCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.700 v.1º|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.917 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AREAN FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.246 v.8|8|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NAON ROITBERG. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.092 v.8|8|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EZIO MORSELETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.523 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOLTAN SZILVASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.408 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUCHETTI de QUARTUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.441 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELIAS VILLABRILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.373 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CEBREIROS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.143-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CASAL VERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.062-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANGIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.905 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JAIME TOMAS BELLVER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.748 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETISIA, LETICIA o LETICIA MARIA DEFFES de VIGNOLES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.728 v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTER NICHLOUK o NICHLOUK de MITELMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.720 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ o MANUEL ALVAREZ MONJARDIN o MOJARDIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.671 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IGLESIAS SISTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.781 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO BASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.376 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILARIA MARIA CERIANI y/o HILARIA MARIA CERIANI de GORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.21|7 Nº 19.311 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADIB ABDALLAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 19.067 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.20|7. — Nº 19.201 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMENEJILDA JULIA o ERMENEGILDA JULIA o GILDA FRANCO de PEDRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 19.051 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MANGO de MEDEOT y de AGUSTIN MEDEOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.19|7. — Nº 18.770 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VIGGIANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.18|7 Nº 18.520 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días a CONCEPCION DI MARTINO para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Alba Posse, Alberto y otra s|Adopción de Norma Cristina Di Martino", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.000.— e.28|7 Nº 20.678 v.3|8|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.601-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANI WALOVNIK de FAIVISOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.542-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA VIRTU BIDONE de IRIBARNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.706-v.10|8|67

El Juez Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JORGE TOURAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.375 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.459 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.443 v.9|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA CARMEN LATRICHIA o LATRICCHIA de CAPANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.976 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ESTEBAN BRUGNERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Patricio J Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.21|7 Nº 17.595 v.3|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 20|7|67.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PACIO y MARGARITA GIOVINA PASCARELLI de PACIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967 Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.842 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA EIRAS de CARACIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.692 v.4|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAIER y|o MAJER RZETELNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.808 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JUAN ANDRES GALLIMBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — P. a S. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.18|7 Nº 18.572 v.31|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BENITO MONPELAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de ... de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.402 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CIANFAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.496 v.3|8|67

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA SALVATO de DI PAOLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.758 v.1º|8|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO INVERGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.644-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORENTINA GARCIA o MARIA FLORENTINA GARCIA MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.543-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN EUGENIO WATHELET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.425 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HELFER de SZPEKTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.410 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO MONACO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.294 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.723 v.4|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AGUSTIN ANDISCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 20.014 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LA VALLE de DI BARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 19.887 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONASTRA y ANA FINOCCHIO de MONASTRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 19.791 v.4|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretara Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSOLANI de VOLPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.085-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA CONSTANTINA GUIDO de CENGARLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.477 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRANCISCO OSTERRIETH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.069 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA PICARD de LENOIR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.880 v.1º|8|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO o GIRO VUOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.548-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.585-v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MIRAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.515-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría N 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL o JOSE VIDAL VILASECA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.388 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GIORGETTI de MARIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967.— Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.079-v.8|8|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de BERTA POSTOLOW de FAERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.918 v.7|8|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL KREIMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.919 v.7|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 19.855-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.747 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaréa Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS PEÑALOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.569 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CALETTI o MARIO SANTINO CALETTI o MARIO SANTINO ANGEL CALETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e. 18|7 Nº 18.604 v 31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO FELITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.21|7 Nº 19.492 v.3|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ALDABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1967. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.669-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROBERTO ORLANDO GHERARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.422 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANZONI o FRANZONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.358 v.9|8|67

El Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN TEODORA FERNANDEZ de MONTAÑA suc. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.193-v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO ATILIO CHIAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 19.944-v.7|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS OLIVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 19.940-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GERONIMO VINAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.8[illegible] v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DEVOTO o JUAN BAUTISTA ANTONIO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.429 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX PORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.803 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANSELMO DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19,587 v.4|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES TESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.013 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GUSTAVO VICTORIO KREUTZER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.291 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOMEDES PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 junio de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.641 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MASTROBUONI, MASTROBUONO o MASTROBUON de DI-GIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Julio 12 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200. — e.21|7 Nº 19.341 v.3|8|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.104 v.2|8|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CALVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.538-v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Enrique Luis Saggese, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.433 v.9|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ANTONIO SAVERIO AZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.26|7-Nº 20.080-v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRANDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.26|7-Nº 20.078-v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE TAMBOURINEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 20.027-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EDUARDO RAFAEL CIPOLLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.772 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PETRONA RUIZ de PARIENTE. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.391 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO EMILIO PARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.147 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES COHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 19.251 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFIGLIO CHIARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 19.222 v.2|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.798 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ y UBALDINA LEIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 18.961 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMO ANGEL GRONDONA y MARIA TERESA SALEMME de GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 julio 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.26|7-Nº 20.211-v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODA o RODA ALBORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.364 v.3|8|67

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CABRAL de CALZONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.283 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LARROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.129 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TORINO y ELVIRA FERNANDEZ DE TORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1967. — El secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.103 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.084 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AQUILINO MACHADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.108 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFAN SARDACZUK IZIDUK o SARDACKUK IZWUK o SARDACHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.070 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IDA PILAR ROMERO de DECATRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 Julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 19.918-v.7|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC NEJAMKIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.803 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ARMANDO AUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.701 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA o PAULA MATILDE DEVOTO de MORAS y ENRIQUE MORAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 19.664 v.4|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO REVAGLIATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.806 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PESCIALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 19.699 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN SARRAILH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.618 v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTORINO MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 11 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.305 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PIÑERO o PIÑERO LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.267 v.3|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Sec. 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA ARMESTO, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. —
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.524 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIA DE CICCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.24|7 Nº 19.693 v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA JUANA MARIA o SUSANA MARIA SOLARI de DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 18.975 v.2|8|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE OLIVER de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.572. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA TORIBIO de ALFAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.546. v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES o HERCULES JUAN CORDARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.395 v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PORRAL o JOSE PORRAL o PORRAL TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.394 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH MARGARITA MOCCHI. de VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Santos Cifuentes, secretardio.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.177 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PROVASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.324 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DEOGRACIA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 19.909-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO EMILIO GARAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.810-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO JUAN FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.455 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALVAREZ de TOLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.434 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NISSIN EL EDDI MORDEHAI o NESSIN EL EDDI MORDEHAI o NISSIN EDDI o NISIN EDDI o NISSIM EDDI o NESSIN EDDI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti., secretario.
$ 3.600 e. 25|7 Nº 19.901 v. 7|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ABELINO TOSCANO o ROBERTO AVELINO TOSCANO o ROBERTO ABELINO TOSCANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.20|7 Nº 19.078 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MASEDA RODRIGUEZ, de RAMONA CORBAL GARCIA de MASEDA, de LUISA MARIA MASEDA CORBAL de GONZALEZ REDONDO, y de JORGE GONZALEZ REDONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.600 e.19|7 Nº 18.872 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GENESCA y|o JUAN GENESCA FERRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.135 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.357 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO RODRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.409 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO INOCENCIO DANERI y de doña ANA DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.449 v.31|7|67

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ADALGISA BELLENI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.696. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO FELIPE SACCHI y de doña AIDA RODRIGUEZ de SACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.611. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CARENA de CRAVOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.345 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENANCIO BORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.291 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GENARO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.279 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZILLOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|7 Nº 20.165 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ELOY MARTIN o LUIS ELOY NAHEN MARTIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.896 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MORAN de PIÑERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.682-v.4|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 30 días a herederos y acreedores de ENGLENTINA o ENGLENTINA PASCUALA OLIVERA de RIMOLI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. —e.21|7 Nº 19.483 v.3|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA o FRANCISCA TRIUNFONA TORRES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.436 v.3|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE WILKE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de ... de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.140 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA BAHAMONDEZ de ITURRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 19.199 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA ESPERANZA GRANDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.326 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MALLO de ARNAIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.382 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN o MANUEL MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 18.972 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO o LORENZO DI STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.400 e.19|7 Nº 18.790 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO PALOMERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.678 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.585 v.31|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA NAYA de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 23 de junio de 1967 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.478 v.31|7|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME COSTANZO y MARIA VALENTINA RODRIGUEZ de COSTANZO. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires 21 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.689. v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME TOMAS MARZOL o JAIME MARZOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.393. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRUSZECKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 19.945-v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SANTIAGO BURLANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.863 v. 7|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RIPAMONTI de DIAZ de GARAYO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 19.978 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO NICASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 19.893 v. 7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAFAEL DE GREGORIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.644-v.4|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, ciita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA VINELLI de ITHURRALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.408 v.3|8|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CESAR CANULLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|7 Nº 19.050 v.2|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BANFI de PEREZ GINER y GABRIEL PEREZ GINER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.729 v.1º|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BIGA y de LUISA VIRGILIO de BIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.461 v.31|7|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA MARGARITA BERTA SPANN de GIESSNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.674. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil número 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS PILLADO de RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.493. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO LETTIERI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.356. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA y|o ISABEL ERNESTINA SOMMER de MOLIGNANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.308. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA LUISA BIZIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 20.049 v.8|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MURRI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 20.026 v. 7|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.672-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN CARDOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 19.848 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CESAR BOTTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 19.954 v.7|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 18 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.673-v.4|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONTEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Alberto H. V. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.653-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA RODRIGUEZ CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.558 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM SCHULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.21|7 Nº 19.289 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY WASSERMAN de SZAFRANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.224 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ANTONIO OTTOLENGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.18|7 Nº 18.558 v.31|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CACCIA de FERRARI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.701 v.1º|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX OLMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.645 v.31|7|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MOLEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.553 v.31|7|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FENOCHIETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.274. v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS MATTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.111 v.8|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELVIRA MASPERO de DESPLATS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.776-v.4|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ, JOSEFA NOVAS, JUANA LOPEZ, CARMEN LOPEZ y ANGEL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3 200 e.19|7 Nº 18.929 v.1º|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Sec. Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZALLOCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.472 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR REBOLLO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.20|7 Nº 19.225 v.2|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO SACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.24|7 Nº 17.959 v.7|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 23|7|67.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ARES GARCIA de PRIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.677. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO CELIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.28|7. Nº 20.662. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ABRAHAM SERHJAN de RESK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.497 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SIMHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 21 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.472. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO MOSCHENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.808-v.4|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CAMBRE de POSSE y de ROSA VIDAL de CAMBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.230 v.8|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº ... a cargo del Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.2.. e.26|7 Nº 20.240 v.8|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO CARLOS SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 19.970 v.7|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civili Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GENTILINI de URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Arístides L F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.19|7 Nº 18.948 v.1º|8|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAIRO JUAN CARLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.18|7 Nº 18.497 v.31|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM HOJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.18|7 Nº 18.654 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO GROSSI o GROSSI y D'AREZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 19.741-v.4|8|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KREIMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.301. v.9|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODILES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. —, Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.386. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAURICIO KALEJMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.476. v.9|8|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 19.929 v.7|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA MASTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. — e.21|7 Nº 19.578 v.3|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCETTO BORRATA y ROSARIA ADDARIO de BORRATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.254 v.8|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATO FEDERICO NERY HUERTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.24|7-Nº 19.734-v.4|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA MARIA REGINA CASTELLINO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alfredo J. Di Iorio, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.278 v.2|8|67

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SANTIAGO BAICHERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.147 v.1º|8|67

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita a MAXIMO DIAZ y|u ocupantes, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Becerra, Angel Rómulo c|Díaz Máximo y|u ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 2.200 e.25|7 Nº 19.897 v.31|7|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LUIS MONTICELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200 e.25|7 Nº 19.936 v.31|7|67

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HIPOLITO JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e.28|7 Nº 20.520 v.3|8|67

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE BAUTISTA MELOGNO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 1.200 e.28|7 Nº 20.606 v.3|8|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERMINA ESPINDOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 2.400 e.24|7 Nº 19.683 v.4|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN LOPEZ o GERMAN LOPEZ VIQUEIRA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Horacio Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.377 v.2|8|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS WIDMAYER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.083 v.1º|7|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de DELFIN JOSE LOPEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 2.400. — e.18|7 Nº 18.580 v.31|7|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DE STEFANO o DOMINGO DESTEFANO o DOMINGO DESTEFANO o DOMINGO ANTONIO D'ESTEFANO. Publíquese por 5 días. — Secretaría, 24 de julio de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 20.275 v.2|8|67

Nº 25

Juzgado Nacional Paz 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LEONOR FERREYRA de CRESPO. — Pub. cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.201 v.1º|8|67

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita por tres días a VICENTE PRGA para comparecer en juicio El Comercio Compañía de Seguros a Prima Fija c|Prga Vicente s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.080.— e.27|7 Nº 20.343 v.31|7|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARDINALE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.25|7 Nº 19.856 v.31|7|67

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por 3 días a SPINELLI y FEIGELMULLER SOCIEDAD COLECTIVA a estar a derecho en autos: Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Spinelli y Feigelmuller Soc. Col. s|ejec. m$n. 9.766,38, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.320.— e.27|7 Nº 20.511 v.31|7|67

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCHINI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e.26|7 Nº 20.171 v.1º|8|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA GIRON o TOMASA GIRON MARTIN de GIORELLO y LUIS DAVID GIORELLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.400 e.28|7 Nº 20.551 v.3|8|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita por cinco días a MARIO OSVALDO NUÑEZ para comparecer en juicio "CIGNONI FELICINA c|Núñez Mario Osvaldo, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800 e.28|7 Nº 20.719 v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de BERNARDO BERELEJIS. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de setiembre de 1963. Síndico Eduardo Lobos, domicilio Crámer 3550, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 11 de setiembre de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.296 v.2|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SANTIAGO RODRIGUEZ ALVAREZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de setiembre de 1963. Síndico Eduardo Lobos, domicilio Crámer 3550, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 29 de setiembre de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.292 v.2|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a don JUAN ANTONIO MASSO para que concurra a estar a derecho por sí, o por medio de apoderado en los autos "García Alfredo c|Masso Juan Antonio y Otro s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000.— e.27|7 Nº 20.359 v.2|8|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a "ESTABLECIMIENTO PAPELERO GAMA S. C. A." a estar en autos sobre Pedido de Quiebra formalizado por Serra Hnos. S. A. I. C. I., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.200.— e.25|7 Nº 20.037 v.31|7|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 4, comunica por tres días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución provisorio de la quiebra LAMINACION NUEVA POMPEYA S.A.C.I.I.F que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.470 v.31|7|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ROBERTO SERMANOUKIAN. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 16 de marzo de 1967. Síndico Juan Carlos Giandrini, domicilio Sarmiento 1574, Planta Baja "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 30 de octubre de 1967, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.600 e.27|7 Nº 20.473 v.2|8|67

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días a DAMIAN EUGENIO VILABOA y a CARMEN MARIANA ELLUL de VILABOA para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c| Vilaboa Damián Eugenio y otra, s|ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial (Art. 80 Cód. de Ptos.). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.600 e.28|7 Nº 20.732 v.3|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que se ha presentado el proyecto de distribución definitiva de fondos en la quiebra de DROGUERIAS SIMSILEVICH LIMITADA S. A., el que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 800 e.28|7 Nº 20.554 v.31|7|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días, que en FRUTHOR S. R. L. su quiebra, se ha **señalado el** día 29 de **agosto de 1967 ,a las 14** horas, a fin **de que tenga** lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, que se celebrará con quienes concurran a fin de proceder a la verificación y graduación de créditos. Síndico: Jacinto González Segura. Estudio: Avenida Corrientes 447, Esc. 601, de 14 a 18 horas, menos los sábados, a quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de agosto de 1967. Fecha provisoria de cesación de pagos el dos de mayo de 1962. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, só pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.800.— e.25|7 Nº 19.910 v.31|7|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a ISRAEL KIMLAT, BORIS KNOBEL y JOSE LEON KNOBEL, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de La Plata S. A., en liquidación, por el Banco Central de la República Argentina, c|Polimetal de Knobel y Kimlat y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.600 e.27|7 Nº 20.478 v.2|8|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a estar a derecho a OLIMPIA S.R.L., por el término de cinco días en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Olimpia SRL. s|ejecutivo de $ 5.623.300 m|n.", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial. — Cítese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.131 v. 1º|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a estar a derecho a OLIMPIA S.R.L., en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Olimpia SRL y otro s|ejecutivo de $ 550.000 m|n.", por el término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Cítese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.124 v. 1º|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a EDU SA. y SAN BERNARDO SCA., a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Edu SACIFIA., sobre ejecutivo de $ 749.620 m|n.", bajo apercibimietno de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.125 v. 1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "BRITISH UNITED COMERCIAL Co. S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos, el 16 de junio de 1954. Síndico José M. Imas, con domicilio en Jujuy 340, piso 4º, Of. 9, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de los veinte días: señálase la audiencia del día 11 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos pendientes, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.200.— e.25|7 Nº 19.963 v.31|7|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en los autos: "BORINSTEIN ENRIQUE s|quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: A los letrados apoderados del acreedor peticionante de la quiebra, Dr. Nicolás Silbert, setecientos pesos m|n.; al Dr. Juan J. Kohen, setecientos pesos m|n.; a la Escribana Zaida V. D. Radaelli, mil doscientos pesos m|n., y al Contador Rodolfo F. Seoane, dos mil quinientos pesos m|n., en su doble carácter de Síndico y Liquidador.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800 e.28|7 Nº 20.638 v.1º|8|67

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|DELOS S. C. A. s|Cumplimiento Art. 89, Decreto-Ley 5965|63", comunica que ha dispuesto la cancelación de treinta y un pagarés prendarios por m$n. 15.000 cada uno, librados en la Capital Federal y pagaderos en la misma por Delos S.C.A., a favor de Maldonado Automotores S.A.C.I., con vencimientos mensuales y consecutivos en las siguientes fechas: 29|11|64, 19|12|64, 29|1|65, 28|2|65, 29|3|65, 29|4|65, 29|5|65, 29|6|65, 29|7|65, 29|8|65, 29|9|65, 29|10|65, 29|11|65, 29|12|65, 29|1|66, 28|2|66, 29|3|66, 29|4|66, 29|5|66, 29|6|66, 29|7|66, 29|8|66, 29|9|66, 29|10|66, 29|11|66, 29|12|66, 29|1|67, 28|2|67, 29|3|67, 29|4|67 y 29|5|67 y del contrato prendario, no inscripto, constituido sobre un automóvil Fiat, modelo 1500|64, motor 292712, chasis 0376246, con el mismo deudor y acreedor, que fueran extraviados. El auto que ordena la medida dice así: "Junio 14 de 1967. Autos y Vistos: ... Por todo ello resuelvo: Disponer la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia y con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos a cuyo efecto publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, con transcripción de las características de los documentos que permitan individualizarlos. — Francisco A. Bosch, Juez Nacional". — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 23.400.— e.28|7 Nº 20.558 v.22|8|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días que en autos "TILSA S.R.L., s|quiebra", se ha practicado la siguiente regulación de honorarios: Síndico José Pérez Larrea, diecisiete mil pesos m|n., y su letrado patrocinante Dr. Edgardo Bulnes, por su actuación en los presentes autos de quiebra, cinco mil pesos m|n.; Escribano Salustiano Pérez Ares, cinco mil pesos m$n.; Dr. J. J. Molina, en su carácter de letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra, ocho mil quinientos pesos m$n.; y Dr. Mario A. Gallacher, tres mil pesos m$n.; y liquidador José Pérez Larrea, catorce mil doscientos.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.280 e.27|7 Nº 20.272 v.31|7|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica quiebra de LA MENDOCINA COM. IND. Y FIN. S. R. L. Fecha provisoria cesación pagos 1º de julio 1964. Emplázase a acreedores para que dentro de 30 días presenten al Síndico Luis Tabachnik, Corrientes 2312, piso 11, Of. 95, Capital, sus títulos justificativos. Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado: día 30 de agosto de 1967, 13,30 horas, bajo apercibimiento celebración con acreedores concurrentes. — Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición Síndico y prohíbese hacer pagos o entregas a la fallida bajo penas y responsabilidades que correspondan. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.000 e. 26|7 Nº 20.253 v. 1º|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de BERNARDO MAYBISHER, síndico: Jorge R. de Palma, domicilio: Tucumán 1584, piso 4º, "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 7 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.613 v.3|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a estar a derecho a OLIMPIA SRL., por el término de cinco días, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Olimpia SRL. s|ejecutivo de $ 350.000 m|n.", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.200 e. 26|7 Nº 20.122 v. 1º|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "ALDO H. MARASCO, VICTOR WEINBERG, RUAL FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO, SOC. DE HECHO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de mayo de 1963, síndico Nora Celia Gurovich, Montevideo 666, 9º P., Of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 4.000.— e.25|7 Nº 19.993 v.31|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por cinco días a SERGIO RODRIGUEZ REINDL, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Pedro R. Liporace, secretario.

e.26|7 Nº 8.701 v.1º|8|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita a la codemandada MUNDIAL TRADE DEVELOPMENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|J. y C. R. Chediek y Cía. S. R. L. s|cobro de pesos", para que comparezca a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción y a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 3.200.— e.28|7 Nº 20.552 v.3|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, cita al demandado en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Vilaboa, Damián Eugenio s|cobro de pesos", señor DAMIAN EUGENIO VILABOA, a que comparezca, dentro del quinto día de la última publicación, a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y a tomar intervención en los autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 3.200.— e.28|7 Nº 20.556 v.3|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Cotencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 67, cita por cinco días a la demandada para que comparezca en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| SAENZ Y CIA. ENGRANAJES J.S.B. S.R.L. s|apremio" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Juan C. Pereira Pinto, secretario.

e. 26|7 — Nº 8.577 — v. 1º|8|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "VAZQUEZ ENRIQUE MARIO c|REVESTIMIENTOS BARRACAS y otro s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el local desocupado, con entrada por el Nº 883, de la finca sita en esta Capital, calle Conesa 881|88, planta baja, señalado como unidad funcional Nº 1 (uno) sup. total func. 128 ms. cs., porc. 32,10 o|o. — Base pesos 840.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio catorce de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.200 e.25|7 Nº 19.966 v.31|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "PISANI RODOLFO H. c|CARTOSI de PANZERI, FRANCISCA CELESTINA (suc.) y otros s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el día 2 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble José Bonifacio 640|46|48, Capital Federal, alquilado. — Sup.: 499,19 ms. cs. — Base $ 1.172.310. contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio diecinueve de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 3.000 e.25|7 Nº 19.969 v.31|7|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS PALIQUE 923 c|YUKELSON BERNARDO y otro s|cob. exp. comunes", que el martillero Juan Bellini, rematará el 10 de agosto 1967, hora 15,30, en la calle 25 de Mayo 311, Cap.; el Departamento Nº 2, de la finca calle Palique 923 (e) Espinosa y Cucha Cucha; compuesto de hall, living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, 2 patios uso exclusivo, c| serv. centrales, sup. cub. 47,40 D2, sup. pat. 9.04 m2, con un porcentual de 4,39 por ciento. — Base $ 247.332 (2|3 partes tasación) al cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — La unidad se halla ocupada y no han acreditado en autos en qué calidad lo detentan. Más datos en autos.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 8.400 e.24|7 Nº 19.796 v.4|8|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "LAURETTA CONCEPCION LUZ c|JUAREZ JESUS MARTIN s|cobro hipotecario" que el martillero Guillermo E. Scopelliti rematará el día 6 de Agosto de 1967 a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble sito en el Partido de Lomas de Zamora, localidad Llavallol, calle Silva esquina Santa Catalina, lote 9, manzana C. — Superficie: 247.50 m2. — Base: $ 50.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.539 v.3|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos: "COLAUTTI, ALFONSO y Otra c|DEMITRI, PEDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Di Fabio rematará, sobre el mismo, el 9 de Agosto de 1967, a las 15,30 horas, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de General Sarmiento, San Miguel, designado con el Nº 4, y mide: 10 ms. de frente al N.E. por 28,50 ms. de fondo, o sea 285 m2. de superficie; y linda: frente N.E., con calle Alem, hoy Leandro N. Alem Nº 3.555; al N.O., con parte del lote 3; al S.E., lote 5 y fondo del 7 y al S.O., con parte del costado del lote 8. — Base m$n. 320.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula "Cuarta" de la escritura hipotecaria: "el deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilino o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial".

Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 5.600.— e.28|7 Nº 20.691 v.3|8|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos "FERNANDEZ JORGE OSCAR contra SPAGNUOLO de BARLETTA ROSA C. sobre ejecutivo" que el martillero S. Roberto M. Mombelli, rematará el Martes 8 de Agosto, a las 16,30 hs. en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la finca calle: Chaco 1284, de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. Aires, se trata de un chalet de estilo moderno. — Ocupado por la ejecutada y sus familiares. — Lote 19 de la Manzana 27. — Superficie total: 206.90 mts. — Base: $ 484.375 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 3.800.— e.28|7 Nº 20.660 v.3|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, comunica por cinco días que en los autos "J. BELO ERCOVSKY S.A.I.C.F.I.A. y G. c PACHIOLI JOSE LUIS s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Antonio Cifre rematará el día 13 de Agosto de 1967 a las 11 horas, sobre el mismo lugar, la Unidad Nº Uno, sito en la planta baja, 1º piso y azotea de la calle Núñez 2788|92|94 y 2800 esq. Vidal Nº 3491|93, ocupad, sin contrato con alquiler mensual de $ 404 m|n. — Con la base de Doscientos sesenta mil pesos al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.569 v.3|8|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "PRICOLO de TARANTO, ELENA, c|ZACCALDE, VICENTE, OSVALDO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 771, Cap. Federal, una propiedad ubicada en San Justo, Partido de la Matanza, calle Buenos Aires 1966 (hoy Ignacio Arieta) Prov. de Buenos Aires, con una superficie de metros 271,33 cm., en el estado de ocupación en que se encuentra, s|títulos hipotecario, acompañados en autos, con la base de $ 300.000 m|n. de curso legal. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 4.000 e.27|7 Nº 20.273 v.2|8|67

Nº 20

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos: "TORRETTA de BOZZETA MARIA TERESA s|testamentaria y MAZZUCHELLI TANCREDO JUAN s|sucesión", que el martillero Raúl A. Desplats, rematará el día 9 de agosto próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la casa-quinta ubicada en la calle 9 de julio al 300 numeración par, pueblo Matheu, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. F. C. Mitre. Mide 100 m. en el costado N. E., 75,08 m. al N. O., 110,82 m. S. O., 67,96 m. S. E. Superficie: 8.150 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Secc. B, Manzana 12. Contiene casa-habitación, molino, frutales, arboleda. Desocupada. Base: $ 262.500 m|n. (3|4 valuación fiscal) al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Títulos agregados en autos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 9.600.— e.26|7 Nº 18 738 v.8|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en los autos "PIÑEIRO de CRUSOE STELA y otros c|SANCHEZ de FALLER ELSA VIRGINIA M. s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 2 de agosto a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, la propiedad de la calle 5 de Julio 1828|30, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, desocupada, edificada en el lote 21. manzana 5. — Base: $ 1.750.000 m|n. — Seña 8 o|o, y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. Efectivo y contado.

Buenos Aires, julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 3.000 e.25|7 Nº 19.871 v.31|7|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "LLERA, MARIO AUGUSTO y otros c|RAMOS, JOAQUIN y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis J. Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 4 de agosto de 1967, a las 16 horas, la finca situada en San Isidro, Partido del mismo nombre, Cuartel Tercero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "El Bajo", calle Chile 979, edificada en el lote de terreno designado con el número nueve de la manzana A., que mide: diez metros de frente al Nord Oeste por treinta y dos metros noventa y un centímetros de fondo, o sean trescientos veintinueve metros diez decímetros cuadrados. Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato hipotecario los deudores se comprometen a desocupar totalmente el inmueble diez días después de ordenado el primer remate. — Base m$n. 418.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 5.200 e.27|7 Nº 20.295 v.2|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por cinco días en los autos: MIRA de TATAY, MARINA s| sucesión, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 2 de agosto, a las 15 hs., en su local Cangallo 461, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Arias 1664, edificada en terreno que mide: 9m80 de frente por 17m.44. — Se entregará libre de ocupantes. — Base: m$n. 1.204.000, al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.400 e.25|7 Nº 19.860 v.31|7|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil número 28. Secretaría número 56, comunica por cinco días en autos "GILMI S. C. A. contra BORRAS JAIME y otro s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto A. Gasparini rematará el 7 de agosto de 1967, a las 10,30 hs., en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, Capital Federal, la finca Estados Unidos Nº 4160, entre Mármol y Treinta y Tres, de esta ciudad, edificada en el lote 20, con una superficie de 300,2422 m2. — Base 974.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 3.000 e.27|7 Nº 20.421 v.2|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|GARCIA OSCAR s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará la finca sita en la Ciudad de Gral. San Martín, Ptdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle Juárez 1080, edificada en el lote 9, manzana 13, compuesto de 8,66 m. de frente al S.E.; 20,66 m. al N.E.; 8,75 m. al N.O. y 19,42 m. al S.O. Superficie 173,66 mts.2., el día 6 de agosto a las 15.30 horas. Base $ 831.155 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). — Buenos Aires, julio 2º de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 8.000.— e.24|7 Nº 19.834 v.4|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días en el juicio "DOESTE JOSE MARIA c|CACERES de PIRRONI NILDA PASTORA y otro, s| ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 5 de agosto, a las 11 horas, en Alsina 1260, donde se exhiben, de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: 1 televisor marca "Lince" extrachato, pantalla gigante, gabinete de madera, de 5 botones al frente, con mesita de madera y metal, y 1 lustradora aspiradora marca 'Dauco" Nº mod. 20946, Ind. Arg. (le falta 1 tornillo y está rajada); el televisor con antena portátil. Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 2.160 e.28|7 Nº 20.637 v.1º|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "CERVI DANTE F. c|ALDERUCCIO CAYETANO J., s|ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Cabildo 3266, de la Capital Federal, el día 9 de agosto de 1967, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor Dodge, modelo 1938, tipo furgón, motor T.105.25. 120, patente de la Pcia. de Bs. As. año 1954, Nro. 438.205, con la base de m$n. 40.600, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente en el remate.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040 e.28|7 Nº 20.699 v.1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIRO S. A. c|ALBERGHINA SALVADOR" s|Ejec. Prendaria, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará el día 8 de agosto de 1967, a las 15 hs., en el local de la calle Dorrego Nº 1835, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión usado marca Ford, tipo F.900, modelo año 1956, motor número F. 90 S.6.H. 54222, patente 553058, de la Pcia. de Bs. As., destinado uso comercial, con la transferencia sin efectuar. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 299.120, al contado y en dinero en efectivo. — Seña 30 o|o. Comisión de Ley 10 o|o. Dicho bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 24 julio de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400 e.27|7 Nº 20.437 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIRO S. A. c|LIONTI SALVADOR y LUIS CARLOS LIONTI y otro s|Ejec. Prendaria, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará el día 10 de agosto de 1967, a las 15 hs., en el local de la calle Dorrego Nº 1835, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un furgón comercial usado marca Chevrolet, modelo año 1940, motor número 3306600, patente 718976, de la Capital Federal, destinado uso comercial, con la transferencia en trámite. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 60.003, al contado y en dinero en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión de Ley 10 o|o. Dicho bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.400 e.27|7 Nº 20.436 v.31|7|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MIRANDA SACRAMENTO c|EL PATIO S.R.L., s|ejec. prend.", que el martillero Juan José Werner rematará el 14 de agosto, a las 18 hs., en Moreno 1441, los bienes que se exhiben en la calle Monroe 1737, y que son los siguientes: Seis billares de Match, marca J. S. Miranda, modelo Supreme, con todo su equipo, Nos. 1.153 al 58. Los bienes se entregan previa aprobación judicial, Art. 520 del Cdo. de Ptos. — Base $ 123.530 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920 e.28|7 Nº 20.549 v.1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: AGUILERA DOMINGO c| CAGNONI HECTOR O. s|ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 21 de agosto de 1967, a las 12.30 horas, en Suárez 2050, donde se exhibe, una Pick-up, marca Rastrojero, modelo 1957, motor Nº Willys 12382 X, chapa Nº 560.638 de la Provincia de Buenos Aires, funcionando a nafta de 4 cilindros, en el estado en que se encuentra. — Base $ 108.000 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Procds.).

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160 e.27|7 Nº 20.396 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: AGENCIA MONTES DE OCA, P. PALMIERO E HIJOS SRL. c|LINCH JORGE ENRIQUE s|ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 21 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Montes de Oca 485, donde se exhibe, un automotor marca De Carlo 700, modelo Coupe Glamour de lujo del año 1961, usado, para uso particular, motor marca BMW de dos cilindros Nº 754.045, chasis Nº 4388, patente Nº 391.463, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 126.255,50 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Procds.).

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario

$ 2.400 e.27|7 Nº 20.398 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: RICAR S. EN C. POR ACC. c| LUGANO FERNANDO R. y otro s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 agosto próximo, hora 10, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe, un automóvil Isard 700, modelo año 1961, motor 70-061593, Pat. 388.032, Pcia. Bs. Aires. — Base m$n. 281.725. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560 e.27|7 Nº 20.426 v.31|7|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: TADDIA S.A.C. e I. c|BARROS JOSE ANTONIO s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 agosto próximo, hora 11.30 rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, un motofurgón Siambretta, año 1960, 125 c.c., motor Nº 3-27.299, chasis 08461. — Base m$n. 86.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.560 e.27|7 Nº 20.427 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por ocho días que en los autos "GOLDEMBERG H., s/quiebra", que los martilleros Adolfo M. Buren y Eduardo L. Lareo rematarán, el día 10 de agosto de 1967, a las 16 hs., sobre la misma la unidad Nº 1 de la propiedad de la calle Bartolomé Mitre número 1365/99, esquina Uruguay 115/25, compuesta de local en planta baja y subsuelo, con una superficie en conjunto de metros 2.179 cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 39,80 % con entrepisos subsistentes no calculados. Totalmente desocupada. Base $ 18.025.333. El comprador podrá optar por las siguientes facilidades: 50 % al contado y el 50 % restante en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas, con más el quince por ciento de interés sobre saldo, pagadero por trimestre adelantado. Escritura por ante la Esc. María Luisa Grimoldi. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 7.680. — e.21|7 Nº 19.415 v.1º|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "PAPADOPULOS CHRISTO c|DE MARCO OSVALDO PRIAMO, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 22 de agosto de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Máquina de escribir Underwood, 80 espacios, funcionando; televisor Telempir, pantalla grande, funcionando; dos sillones de una plaza, a rayas color bordó; un cuadro reproduciendo una calle, de 0,90 de alto por 0,60 mts. ancho. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregan previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400 e.28|7 Nº 20.627 v.1º|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ REY MANUEL y otros c|FABRIPEZ S.A.I.I. y F., s|ejec. hipotecaria", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 22 de setiembre de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, Capital: Lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en el pueblo de Peralta Ramos, al sud de la Ciudad de Mar del Plata, Cuartel Primero del Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con 40,30 m. de frente al N.E. sobre la calle Guahanani; 43,30 m. en su costado al S.E., lindando con el lote 2 del plano de subdivisión a que se refiere su título; 43,30 m. al S.O. con más terreno de su manzana o fracción A. y 40,30 m. en su otro frente al N.O. sobre la Avenida Tomás A. Edison, teniendo en su ochava formada por la esquina a las calles nombradas una extensión de 4,24 m. al N.O., que encierra una superficie de 1.870 m2. Desocupado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Informes en la oficina del Síndico Sr. Mauricio Lichtensztein, en Díaz Vélez 5552, P. 7º. Dto. 22, del Dr. Carlos A. Bocalandro (h.), en Pte. R. S. Peña Nº 943, P. 5º, Dto. 55, del Dr. Atilio Mangiamarchi, en Uruguay 950, P. 2º, Dto. 3, y del martillero Eduardo J. Porta, en Acevedo 2415, Capital Federal. Base de venta m$n. 9.119 300.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 8.000 e.25|7 Nº 19.849 v.31|7|67

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "INTENCAP S. C. A. c|MINERA SANTIAGUEÑA S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero Juan J. Sulleiro rematará el 11 de agosto de 1967, a las 8,30 horas, en el local de la calle Re-

pública de la India Nº 2909|15, lugar donde se exhibe, un motocompresor portátil Nº 731, marca "Irmer & Elze-Nortor", modelo D-451-R, Nº de motor 292|1|106745 50 marca Deutz de 42 CV de capacidad efectiva a 7 Kg.|cm2. de presión (4,5 m3|min.), totalmente refrigerado por aire, de una etapa, sistema monoblock, en perfectas condiciones. — Base m$n. 1.084.969. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La venta se realizará al contado y en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.520 e.28|7 Nº 20.654 v.1º|8|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "SCAGLIARINI GENARO RUBENS c|POGGI FRANSCISCO HUGO, s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará el día 9 de agosto de 1967, a las 10.30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe, un automotor marca Peugeot, modelo año 1946, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 1.000.642, patente Nº 829-597, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. — Base $ 38.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e.27|7 Nº 20.474 v.31|7|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "CAPICUA S.R.L. c|EDMUNDO ALFREDO MEJIAS, s|ejec. prend.", que el martillero Luis Beider rematará el 18 de agosto de 1967, a las 11.30 hs., en Monroe 3568, Cap. donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Ford, modelo año 1947, rural, motor Nº GC-382203, patente Cap. Nº 211.834, en el estado en que se encuentra. Base $ 142.875. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560 e.27|7 Nº 20.490 v.31|7|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos BANCO DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ c|ARCOMET S.A.I.C. y F. s|ejec prend., que el martillero Luis María Cortés Funes, designado a propuesta de parte, rematará el martes 22 de agosto, a las 11 hs., en el local de calle San Antonio Nº 1145: una Grúa camión usada, de 12,5 toneladas, con balde almeja (cuchara de 0,97 m3.) marca "Jones" K.L. 10-6 "Crane Superstructure", modelo K.L.10-6, año 1961 Nº 80462, sobre chasis Nº 224|1 marca "Jones" K.L.10-6, con 2 motores que operan uno la grúa, Nº 6243407, marca "Perkins", Diesel de 35,5 HP. modelo Four 270 D, año 1961 y el otro que opera el chasis Nº E 1553, marca "A.W.D.A.E.C.", Diesel, año 1961, de 112 HP. (I). — Base $ 5.000.000 m|n.; y una Pala Cargadora Giratoria, usada. Nº 1651610 Z, marca "Ahlmann", modelo tipo A.V.Z.T., con motor Nº 2689829|32, marca "Diesel Deutz", modelo N.M.A., de 85 CV. — Base $ 1.000.000 m|n. — Los bienes que se encuentran en exhibición, la grúa camión en San Antonio 1145, de esta Capital de 15 a 17 hs. y la pala cargadora en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, serán entregados a sus compradores una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Informes: Av. Leandro N. Alem 619, teléf. 32-1056 y 32-5952, Cap. Federal.

Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.440 e.27|7 Nº 20.352 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por diez días, en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c/ANGEL BRACERAS, S. A., s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., 3 terrenos desocupados, sitos en Vicente López, con frente a Azcuénaga, lindando con el lote Nº 1570 (lote A, manzana 15). Superficie: 788.70 m2., y con frente a San Martín, lindando con el Nº 528 (lotes 6 y 7, manzana A. A.). Superficie 350,11 m2. y 314,08 m2. Venta en block. Base, pesos 3.858.345. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 6.800. — e.26|7 Nº 20.148 v.8|8|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SUC. DE SILVESTRE SETTIMI c|LAMBIERTO HECTOR, s|ej. prendaria", que el martillero José Alberto Juliá rematará el día 9 de agosto, a las 16 hs., en el local calle Franklin D. Roosevelt Nº 5329: Un automóvil I.K.A., mod. Estanciera, año 1957, motor Nº 6011435, patente Prov. de Bs. As. Nº 981555, chasis carrocería autoportante, con 5 ruedas y 5 gomas, color gris, que se exhibe en Balcarce 359, San Martín, Prov. de Bs. As. — Base $ 198.437 m|n. Comisión 10 o|o. Todo al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 2.160 e.27|7 Nº 20.315 v.31|7|67

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "STANKIEWICH FERNANDO c|CARNERO MANUEL J. F. y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 12 de agosto de 1967, a las 10.30 hs., en Quilmes 231|35, Cap., lugar donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1947, tipo furgón, motor Nº E.E.A. 541488; Pte. Pcia. Bs. As. 618375, usado. Base $ 240.816. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.27|7 Nº 20.383 v.31|7|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días que de acuerdo a lo dispuesto en autos DEL CALLAO S. A. c|BICCI RENZO s|ejecución prendaria, que el martillero Ramiro M. González propuesto por la parte actora rematará el día 5 de agosto de 1967 a las 9 hs., en el local de la calle Larrazábal Nº 1442 donde se exhibe, el camión marca Bedford, modelo 1962, motor T. 4389-9-3 D|03.042, en el estado que se encuentra. — Base $ 614.954.50.—. Comisión 10 o|o, entrega previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, 25 julio de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800. e.27|7. Nº 20.466. v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: TRANSCO BAIRES S.R.L. c|LUIS DEMHARTER s|ejecución prendaria, que el martillero Zacarías Velázquez, propuesto por la parte actora, rematará el día 11 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el garage de la calle Gaona Nº 1837, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor tipo rural, marca Estanciera Ika, modelo año 1957, chasis Nº UA—73112, serie Nº 5001540, motor Nº 6006320A, patente Nº 23253 de la Provincia de Entre Ríos, en el estado que se encuentra, conforme acta de fs. 23 vta. al contado — Base $ 125.800 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.400. e.27|7. Nº 20.449. v.31|7|67

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio TORRES JUAN B. c|TOBARES MAXIMO V., s|Ejec. prendaria, que el martillero Juan José Deambrosi a propuesta de parte, rematará en Iberá 2950, Capital, donde se exhibe, el 11 de agosto, a las 16 hs.: Automóvil marca Ika tipo camión con motor Nº 606046693 modelo TA—1PA, tracción doble, año 1960, Serie 65832—59342, Patente Capital 241466 — Base $ 113.336.— al contado, seña 30%. comisión 10% — Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520). — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160. e.27|7. Nº 20.489. v.31|7|67

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "GUZMAN Y CIA. S. R. L. c|PERROTTA CARMINE s|ejec. prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Luzuriaga 235, Capital, donde se exhibe, el 14 de agosto, a las 10 horas: Máquina crema café, marca Tirrena, modelo 2G-2P-Nº 2.177, sistema palanca de 2 grupos, completa. — Base $ 29.975 al contado, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520).

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e.28|7 Nº 20.657 v.1º|8|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "SCORZA HNOS. S. R. L. c|ESSWEIN y HUNTER S. A. s|ejec.", que el martillero Leonardo Chiappetti, (Ofs. Sarmiento 643, T.E. 45-0633-9341), rematará el jueves 3 de agosto, a las 16 hs., en Dorrego Nº 223, Cap. Fed., donde se exhibe: Un motor diesel J. y H. Mc. Laren Ltde. Miclan Inginc Works-Leeds 10 de 88 H.P., 1.000 r.p.m. Nº 30450|375. — Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. y Comisión 10 o|o en efectivo. La entrega se hará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440 e.28|7 Nº 20.513 v.31|7|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PIÑEIRO JOSE c|CHILEZUK ALEJANDRO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará el día 9 de agosto de 1967, a las 11 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe, un automotor marca Peugeot, modelo año 1943, sedán 4 puertas, motor Nº 1001510, Patente Nº 648-610, de la Capital Federal, del año 1965, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. Base $ 80.375. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040 e.27|7 Nº 20.467 v.31|7|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SUC. SILVESTRE SETTIMI c|FONTANA MIGUEL J. y otros, s|ej. prend.", que el martillero señor José Alberto Juliá rematará el día 9 de agosto, a las 16.30 horas, en el local calle Franklin D. Roosevelt Nº 5329: Un camión "Bussing", mod. 1957, cabina dormitorio, motor Diesel, 6 cilindros de 125 CV., motor Nº 141890, con acoplado marca Helvética, mod. 1957, de 6 mts. largo, de 2 ejes, con freno en uno de ellos, carrocería madera, baranda alta, con 8 ruedas. Base $ 717.500 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Se exhibe en Balcarce 359, San Martín, Prov. de Bs. As. El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.520 e.27|7 Nº 20.312 v.31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por cinco días en el juicio "TRINCHERA PEDRO contra PANEHIANCO VIRGINIO sobre Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 1º de agosto próx., a las 16 hs, en 25 de Mayo 311. Cap., el 50 o|o proindiviso del inmueble calle White 126, Cap., en el estado de ocupación en que se encuentra y que surge de autos. Base $ 164.666.66 (1|2 de los 2|3 de la valuación). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ 3.000 e 25|7 Nº 20.029 v. 31|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "LORENZO MANUEL o LORENZO GIL MANUEL c|PORTO SEVERINO sobre ejecutivo", que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Pizarro 7248, Capital, superficie 420,4863 m2. Base $ 1.572.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400 e. 25|7 Nº 19.968 v. 31|7|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c/MUÑOZ CABRERA, RENE, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Fitz Roy 2145, lugar donde se exhibe, el día 9 de agosto de 1967, a las 9.15 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Citroën, modelo año 1961, tipo A—Z—L, motor Nº 02876468AZ, patente de Capital Federal chapa Nº 654143, paga hasta el año 1965. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, en donde se exhibe. Base, pesos moneda nacional 101.850. Al contado, en dinero efectivo y en el acto del remate. Comisión, a cargo del comprador, 10 %. El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400. — e.28|7 Nº 20.530 v.1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio 'BARCELO, LORENZO MIGUEL c/TONELLI de PENNA, GENOVEVA y PENNA, RAFAEL FRANCISCO, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle Fitz Roy 2145, lugar donde se exhibe, el día 9 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca De Carlo" 700, modelo año 1960, tipo sedán dos puertas, motor marca B. M. W. Nº 717.475, chasis Nº 2027, patente de la Capital Federal del año 1964, pagada, chapa Nº 662459. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar donde se exhibe. Base $ 215.392. Al contado, en dinero efectivo y en el acto del remate. Comisión, a cargo del comprador, 10 %. El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.640. — e.28|7 Nº 20.531 v.1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "D. K. LOMAS S. A. c/HERMIDA, JORGE RAMIRO, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará, en la calle Fitz Roy 2145, el día 9 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Citroën", modelo año 1964, tipo furgoneta, mod. Nº 3034000057—AZU., chasis Nº 3003002491, patente de la Provincia de Buenos Aires, chapa número 611-537, paga hasta el año 1965. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, en donde se exhibe. Base $ 290.180. Al contado, en dinero en efectivo. Comisión, a cargo del comprador, 10 %. El bien se entregará luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160. — e.28|7 Nº 20.526 v.1º|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio: "METALURGICA TANDIL S.A.I. y C. c|FABRICA DE HIELO AUSTRAL, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 10 de agosto de 1967, a las 9.30 hs., en el local calle Tellier 2621, de Capital, donde se exhibe, de 9 hs. a 17 hs., el siguiente bien: Un grupo electrógeno para uso industrial, compuesto por un motor Diesel de 58 CV., 1.500 r.p.m., modelo 301-D., tipo 1, marca "Case", Nº 623100053; un alternador de 50 KIA, 1.500 r.p.m., marca "C.E.E.", Nº 4430, completo, con su tablero de control, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta judicialmente (Art. 520 del C. P.).

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.880 e.27|7 Nº 20.376 v.31|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "LAMBRECHTS EDUARDO ENRIQUE c/DOMINGO VERA y otra, s/ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará, el día 4 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: Una heladera m/Siam, 4 ptas., vitrina Siam Sello Lujo, c/motor y compres., 3 ptas., conservad. de helad. m/Delfarco, 8 tubos c/celeste y negro, 15 mesas bar 0,80 x 0,80, pata hierro, t/fórmica, y 37 sillas tapizadas plástico, distintos colores, tipo bar. Sin base. Al mejor postor. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280. — e.28|7 Nº 20.727 v.1º|8|67

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARIMAR
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Viamonte 1328, 8º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 11º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 4.000 e.26|7 Nº 20.264 v.1º|8|67

ASCONA S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Nº 15.843
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 158, Of. 114, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de marzo de 1967.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con el Art. 15 del Estatuto Social el quórum para esta Asamblea se realizará con cualquier número de acciones suscriptas depositadas. — El Directorio.

$ 2.520.— e.28|7 Nº 20.666 v.1º|8|67

A U R E L I A
S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto 1967, a las 18 horas, en Paraguay 643, 1º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 junio 1967;

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.800.— e.27|7-Nº 20.456-v.2|8|67

ABALON S. A. C. I. I. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las 10 hs. en Montevideo 496, 4º, 43, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 70.000.000.

2º Modificación del Art. 4º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 25|7 Nº 19.882 v. 31|7|67

AMIANA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones
Centenera Nº 2448, Buenos Aires
Nº 6.515

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las 9 horas, en el local calle Centenera Nº 2448, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de abril de 1967 e informe del Síndico.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Fijación del número y elección de Directores por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e. 25|7 Nº 19.952 v. 31|7|67.

"B"

BANDERALO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Julio de 1967, en la calle Guatemala 3285, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación citada en el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|66.

2º Elección de Directores, fijando su número y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.28|7 Nº 20.532 v.3|8|67

BONORINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 23.350

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1967 a las 9 horas, calle E. Bonorino Nº 1652, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado (Decreto 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|7-Nº 20.444-v.3|8|67

BERNARDO L. DUGGAN
S. A. R. I. F. C. I.
Registro Nº 10.101

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de agosto de 1967, a las 17 horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30|4|67. Distribución de utilidades y determinación del porcentaje de retribución a los Directores y Síndico.

3º Elección de Directores, previa determinación de su número y elección de Síndicos titular y suplente, por un año. — El Directorio.

$ 4.200 e. 28|7 Nº 20.650 v. 3|8|67

"C"

CUENCA S. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 8 de Agosto de 1967, a las 8 horas, en Callao Nº 449, 10º C, Capital; para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.237-v.3|8|67

C R E A R
CREDITO ARGENTINO S. A.
Institución de Ahorro para la Vivienda

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 9 de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las diez y treinta horas, en Córdoba 1428, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe de los síndicos y distribución de las utilidades, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Remuneración percibida por los Directores Delegados durante el ejercicio.

3º Determinación del número de directores titulares y elección en su caso.

4º Elección de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder o telegrama colacionado dirigido al presidente. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|7-Nº 19.093 v.3|8|67

CAMARA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la calle Maipú 631, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución o destino de las utilidades del ejercicio.

3º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.28|7 Nº 20.448 v.3|8|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 19.30 horas, en la sede legal calle Sarmiento Nº 930 piso 7 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. Cincuenta Millones, de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.28|7 Nº 20.317 v.3|8|67

CONOR S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1967 a las 10 horas en Querandíes 4451, 2º F., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1967;

2º Fijación del número de Directorio y elección por un año;

3º Aumento Capital;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e.27|7-Nº 20.406-v.2|8|67

CREDI - YA
S.A.F.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las 20.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 8336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|7-Nº 19.038 v.3|8|67

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

Conforme a lo que establecen los Estatutos Sociales, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 1967, a las 16.30 horas, en el salón de la calle Güemes Nº 4255, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

2º Autorizar construcción de viviendas en Almafuerte Nº 9|31, adaptada al sistema de préstamo global a obtener del Banco Hipotecario Nacional.

3º Autorización para edificar en predio Amenábar esquina Jaramillo, un gran garaje y viviendas, estas últimas adaptadas al sistema de préstamo global a obtener del Banco Hipotecario Nacional.

4º Facultar hacer la obra por construcción con empresa de reconocida solvencia moral y material, con dirección de obra por técnicos designados por la Sociedad.

5º Vender las viviendas con el régimen del ahorro y préstamo, a los socios, constituyendo con los asociados interesados, los consorcios respectivos, pudiendo la Sociedad ser administradora si así lo decidieran los propios adquirentes, y facultándola a ajustarse a las reglamentaciones del Banco Hipotecario Nacional.

6º Venta a los socios ocupantes de viviendas o locales en las casas, Anchorena 244 y Santa Fe 3952|54, con prioridad, pudiendo hacer esa venta a otros socios si los primeros no toman interés. Se autoriza al Directorio a dar curso a estas ventas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, sea al contado o a plazo prudencial con el interés del 12 o|o sobre saldos. Queda facultado el Directorio tomar todas las medidas inherentes a asegurar el cumplimiento de estas operaciones a realizarse con sentido social.

7º Asuntos disciplinarios motivados por aplicación a socios de las disposiciones del Art. 38º, Inc. 13 del Estatuto. La Asamblea comenzará una hora después de la fijada en convocatoria, con cualquier número de socios presentes. Todo socio para intervenir en la Asamblea deberá estar munido de la respectiva credencial que se le entregará en la Administración, Anchorena 264, los días hábiles del 26 del cte. al 1º de agosto próximo, de 11 a 18, con excepción del sábado 29, que será de 9 a 12 horas. En la propia Asamblea también se entregarán credenciales, debiendo cada socio presentar su correspondiente carnet de asociado. Disposiciones del Estatuto Social, que se relacionan con la Asamblea, Art. 2, Inc. e, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y Art. 38º Inc. 15-19.

Presidente.

$ 8.040 e.28|7 Nº 20.384 v.1º|8|67

C A R B O C L O R
Industrias Químicas S. A. I. y C.
Inscripción Nº 12.881

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 7 de agosto de 1967, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, 1º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado a 2.500 millones.

3º Delegación en el Directorio de la facultad de decidir la oportunidad de cada emisión de acciones así como sobre la forma y modo de integración de las mismas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de efectuar el depósito de las acciones hasta 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 5.400.— e.26|7 Nº 20.054 v.1º|8|67

COMPAÑIA AMERICANA METALURGICA
Sociedad Anónima
Comercial, Industria, e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las horas, en la sede social, calle El Cano 5080, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la denominación y objeto social (Art. 1º y 2º de los estatutos).

2º Aumento del capital autorizado (modificación del Art. 4º de los estatutos).

3º Modificación del plazo para el depósito de las acciones (Art. décimo septimo de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.26|7 Nº 19.921 v.1º|8|67

CALDERAS Y TANQUES LA MARINA, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de agotso de 1967, a las 8 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2958, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración a directorio y síndico, distribución de utilidades, ejercicio clausurado al 31|12|1966.

2º Elección de Directorio, síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.25|7-Nº 19.780 v.31|7|67

CAMILO A. ALVAREZ
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial
Registro Nº 19.433

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el da 10 de agosto de 1967 a las 18 horas en Avelino Diaz 670, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|1967.

3º Consideración aumento capital autorizado.

4º Elección miembros del Directorio.

5º Elección síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|7-Nº 19.592 v.31|7|67

COMTE, S.A.I.C.
Decoraciones y Mobiliarios
Deán Funes 1832 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1967, a las 10.30 hs., en Deán Funes 1832, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio Nº 25 al 31|12|66.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.25|7 Nº 20.043 v.31|7|67

CEBEL, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N-6.897

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 1967, en la sede social, calle Maipú 859, 8º piso, Capital, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1966.

2º Fijación de la retribución al Directorio y Síndico.

3º Consideración del resultado del ejercicio.

4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400 e.25|7 Nº 19.958 v.31|7|67

"CH"

CHARLES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Agosto de 1967, a las 20 horas, en la sede legal, calle Sarmiento Nº 930, piso 7 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. cincuenta millones, de acuerdo al Art 6º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|7-Nº 20.323-v.3|8|67

"D"

DAVID CABOULI S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social de la calle Alsina 1280, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo Directorio por renuncia del actual;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.28|7-Nº 20.212-v.3|8|67

D.U.S.A. S. A.
Florida 256, 1º piso, Buenos Aires

Dusa, Distribuidores Unidos S. A. C. I. F. I. A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 8 de agosto, a las 18.30 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Balance al 31|6|67.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e. 28|7 Nº 20.700 v. 3|8|67

"E"

ETRURIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 22.441
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Agosto de 1967, en Uruguay 654 (9º piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.544-v.3|8|67

EDITORIAL SIGMAR
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 11.747
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 8|8|67; 15.30 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital, p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, según artículo 4º estatutos;
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.109-v.3|8|67

EDITORIA SIGMAR
Soc. Anón. Com. e Ind.
Nº 11.747
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: día 8|8|67; 15 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital; p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|67;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;
3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes por el término de dos años;
4º Elección Síndicos titular y suplente;
5º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|7-Nº 20.118-v.3|8|67

E C H E A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el día 4 de agosto de 1967, a las 8.30 horas, en Corrientes 1386, Oficina 401, Capital, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|12|66;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.800.— e.27|7-Nº 20.510-v.31|7|67

EDITORIAL INTERMEDICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la calle Junín 917, 1º piso, "A", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Elección de dos accionistas para firmar le acta.

Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 31º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.200 e.25|7 Nº 20.042 v.31|7|67

EDITORIAL VOSOTRAS
Soc. Anón. Com. e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de agosto a las 18 horas en nuestra sede social de la calle Belgrano Nº 624, 6º piso, de esta Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del número de directores y su elección por el ejercicio 1966.
2º Elección de síndico titular y suplente por el mismo ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. — e.25|7 Nº 19.915 v.31|7|67

"F"

FREMONT
Sociedad Anónima, Ind. Com. Finan. y Agrop.
Expediente Nº 15.286
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1967 a las 11 horas en San Martín Nº 201, 2º piso, of. 12, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967 .
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos; designación de Síndicos, Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 28|7 Nº 19.525 v. 3|8|67.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
N- 4227

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Lavalle Nº 310, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 28|7 Nº 20.646 v. 3|8|67

FARINA Y CERLETTI S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 6 de agosto de 1967, 18 horas, en Francisco F. de la Cruz 2766|63 Capital.

1º Consideración Art. 347 C. C. inc. 1.
2º Designar directores y síndicos.
3º Dos accionistas firmar acta.

$ 1.600. — e.27|7 Nº 20.269 v.2|8|67

FINACO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967 a las 18 horas en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Explicación por parte del Directorio de las causas del decaimiento financiero de la Empresa y perspectivas futuras.
2º Sustitución del Directorio en su totalidad y designación de los reemplazantes
3º Sustitución de los Síndicos y designación de nuevo Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967.

El Directorio.

$ 5.000.— e. 27|7 Nº 19.783 v. 2|8|67.

FORESTAL Y ASERRADERO NECOCHEA
S. A. I. C. F. I.
El Cano 3521 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Agosto de 1967, 10 horas, en El Cano 3521, Capital, para tratar:

1º Inconvenientes para la celebración de la Asamblea en término;
2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio 31|12|66;
3º Fijación del número de Directores; elección de Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico;
4º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico;
5º Retribución del Directorio Ejercicio 1967;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.27|7-Nº 20.500-v.2|8|67

FRANCISCO FERNANDEZ LUENGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Rodríguez Peña 608, Dep. 14, el día 7 de agosto de 1967, a las 13.30 horas, para tratar:

1º Documentos previstos Art. 347, del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|3|67, distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.
2º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.25|7 Nº 20.034 v.31|7|67

"G"

GRADMANN Y HOLLER ARGENTINA S. A.
Financiera y de Mandatos Corredores de Seguros
Nº 11609
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinarias; día 8|8|67; 17 horas; Reconquista 314, 3º piso, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|67;
2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;
3º Designación dos accionistas p|firmar acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 28|7 Nº 20.191 v. 3|8|67.

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 7057
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo número 2071, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Reforma de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 3.000.— e. 28|7 Nº 20.064 v. 3|8|67.

GREC-ROBERT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 715, 6º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 28|7 Nº 20.712 v. 3|8|67

GUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 19,30 horas, en local sito en la calle Lavalle 1994, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo actuado por el Directorio y Sindicatura hasta la fecha y la situación de la sociedad.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
3º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.26|7 Nº 20.183 v.1º|8|67

GEROMAC
S.A I.C.F E.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 5 de agosto de 1967, en el local de la Avenida de Mayo Nº 1269, 3er. piso Dto. E, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, referida al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967;
2º Aumento de capital;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|7 Nº 20.089 v.1º|8|67

"I"

I L — A R, S.A.C. e I.
Suipacha 1085, 2º P.
Capital Federal
Expte. Nº 22.320
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 1967, a las 14 horas en la sede de la sociedad, calle Suipacha 1085, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de directores y síndico titular y suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 3.800. — e.25|7 Nº 19.884 v.31|7|67

"J"

J O R B A
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social, calle Basavilbaso Nº 1263, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y fijación de fecha y condiciones en que se pondrán a disposición.
3º Remuneraciones al Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Presidente

$ 4.600.— e.28|7 Nº 19.777 v.3|8|67

JULIO FURTH & CIA. S. A.
Com. Ind. y Fin.
Nº 10235
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 8|8|67; 18,30 horas; Montevideo 708, 3º, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|67;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 28|7 Nº 20.176 v. 3|8|67.

JACOBO [illegible]MAN
S. A. C. I. F. e I.
(en liquidación)
San Luis 2754, 8º P. "A" - Bs. Aires

La Comisión Liquidadora convoca a los accionistas en Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de agosto de 1967 a las 19 horas en Lavalle 1569, piso 7, of. 718, a fin de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, de las cuentas de la liquidación por el ejercicio anual cerrado el 31 de mayo de 1967 incluyendo la memoria una propuesta de distribución de utilidades.
2º Aprobación de asignaciones a la Comisión Liquidadora.
3º Designación de un miembro de la Comisión Liquidadora para completar período.
4º Designación de Síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Comisión Liquidadora.

$ 4.600.— e. 28|7 Nº 19.716 v. 3|8|67.

JERSELEN S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 9 de agosto de 1967, a las 11,30 horas, en el local de la calle Piedras 246, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, de $ 50.000.000 a pesos 100.000.000. Su emisión.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 — e.28|7 Nº 20.736 v.3|8|67

"L"

LOCKWOOD & CIA. S. A. I. C. N. 6399

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local social, Avda. Gral. Paz 14262, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinar características acciones comprendidas en aumento de capital a $ 70.000.000.—, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 1965 y ratificación emisión de acciones resuelta por el Directorio el 25|6|1965.

2º Emisión de acciones.

3º Aumento número de directores y elección nuevos directores.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|7 Nº 20.339 v.3|8|67

LOMAS VERDES Soc. Anón. Com. Inm. y de Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1967, a las 12 horas, en el local social calle Bartolomé (?) Nº 1263, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|1967.

2º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — El Presidente.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.630 v.3|8|67

LABORATORIO CHR. HANSEN Sociedad Anónima Industrial y Comercial Buenos Aires Nº 17879

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1967, a las 15 horas, en Cerrito 268, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de abril de 1967 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de Directores, su elección y la de Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3º Aumento capital autorizado (art. 3º Estatutos).

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

Erik Thomsen, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

$ 4.200.— e. 27|7 Nº 20.158 v. 2|8|67.

LAMINACION CATAN S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1967, a las 14 horas, en Mendoza 3970, Capital Federal, para:

1º Consideración documentos artículo 347, Cód. de Comercio, Ejercicio 31|3|67.

2º Aprobación de los actos del Directorio hasta la fecha.

3º Elección de Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.25|7 Nº 20.033 v.31|7|67

"M"

MICROOMNIBUS SEIS Sociedad Anónima de Transporte

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Av. F. F. de la Cruz 3154, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.110 v.3|8|67

MONDEO S. A. FINANCIERA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 9 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 763, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada y elección de directores y síndicos.

2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966.

3º Proyecto de distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones, certificados provisorios o certificados de depósito bancario de la mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$ 6.400.— e.28|7 Nº 20.205 v.3|8|67

MARTIN BRANISS & CIA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Moreno Nº 970 2º piso, para tratar:

1º Consideración Dctos. Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|1967;

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|7 Nº 19.756 v.1º|8|67

M A R G E L Sociedad Anónima Comercial

Convócase Sres. accionistas Asamblea General Extraordinaria, 10|8|67, 11 hs. Santa Fe 836, 3º B, Capital efectos: Designación nuevo Directorio y síndicos, por renuncias, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.25|7 Nº 19.934 v.31|7|67

"N"

NOAL S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 9 de agosto de 1967, a las 17 horas, en el local social de Bernardo de Irigoyen 308, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1966.

2º Emisión de capital social.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.636 v.3|8|67

"P"

PLASTOTAL, S. A. Industrial y Comercial Exp. 15.043

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 1967, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 1º, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|7 Nº 20.113 v.3|8|67

PARANA GUAZU Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las 11 horas en el local de la calle Agüero 323, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.25|7 Nº 19.965 v.31|7|67

P U N T A S. A. Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, el directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas en su local social, calle Carlos Pellegrini 763, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión desarrollada y elección de directores y síndicos;

2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966;

3º Proyecto de distribución de utilidades;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones, certificados provisorios o certificados de depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$ 6.000.— e.28|7 Nº 20.203 v.3|8|67

PABLO MASPERO E HIJOS Sociedad Anónima Mercantil Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local social calle Uspallata 3172, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que fueran designados por la última Asamblea General Ordinaria de accionistas, quienes renunciaron al cargo;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 36 de los estatutos deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en una institución bancaria. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|7 Nº 19.437 v.3|8|67

PEZZANI Y CIA. S. A. C. I. Expediente 16.548

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 5 de agosto de 1967 a las 11 horas, en el local de Montevideo 48, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Elección de 5 Directores Titulares.

3º Elección de 2 Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Suplentes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 4.200.— e. 27|7 Nº 20.293 v. 2|8|67.

PHILLAN TEXTIL INDUSTRIAL S.A.C.I.F.I.A. Planes 937|45, Capital

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase p. el 12|8|67, 10 hs. en Callao 449 8vo. "A" Capital, p. tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.093 v.1º|8|67

PROIETTO Y LAMARQUE S.A.I.C. José Mármol 2131 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 4 de agosto de 1967, a las 8.30 hs. en el local de la calle José Mármol 2131, para considerar:

1º Documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

2º Aprobación de la remuneración de directores presupuesto y destino de utilidades.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.25|7 Nº 19.947 v.31|7|67

PLASTOTAL, S. A. Industrial y Comercial Exp. 15.043

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|7 Nº 20.181 v.3|8|67

"R"

RUTAM S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial Expte. Nº 6.550

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 7 de agosto de 1967, a las 15,30 horas, en Corrientes 545, 7º piso, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación art. 1º del Estatuto Social.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 27|7 Nº 20.307 v. 2|8|67.

RIO DE LA PLATA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria Expediente Nº 11.631

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1967, a las 15 horas, en Tucumán 786, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de ocho directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.26|7-Nº 20.106 v.1º|8|67

RELMU Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria Nº 21.144

Convócase Sres. Accionistas Asamblea Gral. Ord., día 5 agosto 1967, en Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, hora 10,30, considerar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, Inf. Síndico ejercicio 31 agosto 1966.

2º Elección nuevo Directorio.

3º Designación dos accionistas firma acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.25|7 Nº 20.044 v.31|7|67

"S"

SEDAS PARIS S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de agosto de 1967 a las 19 horas en el local social Uruguay 1179, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. Comercio correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1967;

2º Designación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente por un año;

4º Aprobación de las sumas retiradas por los Sres. directores hasta el 31|1|67;

5º Fijación de asignaciones por el ejercicio en curso;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.28|7 Nº 20.372 v.3|8|67

S T H I L Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria Nº de Reg. 20.013

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la Avenida Belgrano Nº 336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º), del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1966|67;

2º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio, elección de directores y designación de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.28|7 Nº 20.353 v.3|8|67

SILVER CAR Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1967, a las 14 hs., en Esmeralda 561, 15º P., Of. 173, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio 30|4|67.

2º Honorarios de directores y síndicos.

3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.622 v.3|8|67

SAPOLSKY, RECHTER Y ASOCIADOS S. A. F. I. M. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Montevideo 496, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.729 v.3|8|67

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA "LA VANGUARDIA"
Sede provisoria: Austria 2156 - Bs. As.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señores accionistas:
Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Vanguardia" a realizarse en Av. La Plata 85, el día 7 de agosto de 1967, a las 11 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombrar dos accionistas para que firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, del Ej. 44º, clausurado el 30 de abril de 1967, así como el Informe de los Síndicos.
3º Elección por el período de un año de tres Síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.
Nota: Hasta tres días anteriores al 7 de agosto de 1967, fecha de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social para recibir la boleta de acceso a la misma.
José Rodríguez Tarditi, secretario.
Arturo L. Ravina, presidente.
$ 6.600 e. 26|7 Nº 20.227 v. 1º|8|67

"T"

TRASPORTES GUIMA BO S. A.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Agosto de 1967 a las 11 hs., en Sarmiento 212, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. uno y tres del Estatuto.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. —
$ 2.400. — e.28|7 Nº 20.593 v.3|8|67

"U"

U D I N E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avellaneda 110- 4º piso - Buenos Aires
Expediente Nº 17.939
CONVOCATORIA
El Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de agosto de 1967 a las 17 horas, en la sede social, Avellaneda 110, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
3º Distribución de utilidades.
4º Retribución de Directorio y síndico.
5º Designación de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 5.800. e.25|7 Nº 19.394 v.31|7|67

"W"

WINCO
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas tenedores de acciones con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1967, a las 18 horas, en el local sito en la calle Uruguay 560, 5º piso, escritorios 51|53, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Honorarios de Directores y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Ratificación del aumento de capital autorizado a $ 600.000.000.— Dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 5 de agosto de 1966, y fijación de sus características.
5º Reforma de los Artículos 3º y 5º de los Estatutos Sociales.
6º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, y Síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Uruguay 560, 5º Piso, con tres días de anticipación. —
$ 7.800. — e.28|7 Nº 19.306 v.3|8|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Carlos Acenarro, Raúl Petrucci, Amanda Fernández de Acenarro, y Manuela Ardanaz de Petrucci, avisa que ha quedado nula y sin efecto alguno la venta que hacían a Erardo Jecke, Pedro Angiulli, Pedro López y Mario Sosa, del negocio de restaurant de AVENIDA BELGRANO 3302 de esta ciudad, según publicaciones efectuadas del 1 al 7 de junio 1967. — Reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.28|7-Nº 20.571 v.3|8|67

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra) Of. Avda. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que: José Félix Candal (Réditos Nº 1710235|006-5) y Pablo Pedro Tortolini (Réditos Nº 710301|006-8) venden a "La Romanina, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación)", su negocio de Pizzería, Bar, Empanadas y Venta de Helados denominada "Super", sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 4228|34 de esta Ciudad. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.707 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, Piso 1º, Capital, avisa: José Messina vende a Patricio Costa Febre, Frutería y Verdulería, AVENIDA ALVAREZ JONTE 3987. Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.704 v.3|8|67

Abad y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2108, piso 3º, T. E. 49-0601, Capital Federal, avisan que Lucía D'Antuono Vda. de Parra, Haydée Telba Parra de Lemos; Beatriz Mabel Parra de Demartino, Héctor Ruben Parra y Emilio Antonio Parra, herederos de la Sucesión Antonio Emilio Parra: Venden a los señores Mario Ismael Cieri y Juan Sabatino Cieri, el negocio de Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en AVENIDA COBO Nº 902|10 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras Oficinas.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.720 v.3|8|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 Capital, avisan: Emilio Abraham Julio vende al señor Jesús Veciño Rego, su negocio de "Carnicería" sito en la calle AYACUCHO Nº 1077 de esta Capital, Recl. de Ley y dom. de partes n|ofic.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 20.318 v.2|8|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203 avisa que Manuel González, José Vieytes, Antonio Arturo Vieytes y Benito González venden a Rafael Guillermo Inama, Ana Azucena Safradian, Elida Adela Maroune, Marta Magdalena Marzocchi de Giliberti y José Gervasi, su negocio de resturante, bar y heladería de la calle AVDA. GAONA 3479|83 esq. a la AVDA. NAZCA. Domicilio contractual y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.600 e. 27|7 Nº 20.460 v. 2|8|67

Se comunica por medio del presente, que Alfredo Rubén Pedroarena y Fernando Domingo López, domiciliados en Rivadavia 9433, departamento Nº 2, venden a Norberto Antonio Miceli, Andrés Simoni, Isaac Maciñeiras Martínez, Manuel Mouso, Ana María La Palma, Ofelia Bottini y Rosa Nuño, el negocio de Bar denominado El Chorizo Eléctrico, situado en la Plazoleta Federico Lacroze (AVDA. CORRIENTES casi esquina OLLEROS), de esta ciudad. Domicilio de los compradores y de las partes para reclamaciones y oposiciones, calle Céspedes 2950, departamento 1º. — Buenos Aires, julio 24 de 1967.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.164 v.1º|8|67

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, Capital Federal, avisan: José Luis Quintana vendió su negocio del ramo de Bar, Restaurant y Casa de Lunch, denominado "La Gacela", sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 853, Capital Federal, a los señores Alfredo Isidoro Muriel y Julio Hernando Muriel, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes, en oficinas intervinientes.
$ 2.600 e.26|7 Nº 20.172 v.1º|8|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 Cap., avisan: Rubén Ben David vende a los señores Vicente Bruno y Ubaldo Antonio Berra, su negocio de "Despacho de Comestibles y Vta. de Bebidas envasadas" sito en la calle ACEVEDO Nº 1493 de esta Capital, Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.
$ 1.800.— e.27|7 Nº 20.324 v.2|8|67

Administración "Gaona", Juan B. Detanti, martillero público, matrícula Nº 1.210, Folio 448, Libro 51, con oficina en la calle Av. Gaona 1727, de la Capital Federal, avisa que Amelia M. de Hegoburu y Lidia Esther Magliotti venden a Angel Dell Aglio su negocio de Despensa y Fiambrería, sito en la calle ALFREDO R. BUFANO 1801, de la Capital Federal, domicilio de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 2.200 e.26|7 Nº 20.219 v.1º|8|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Horacio Báez y Osvaldo Pezzuti venden su negocio de Venta de Artículos de Vestir para Caballeros al por Menor, denominado "Fabio", ubicado en la AV. NAZCA Nº 26, Capital Federal, a Elio Casentini e Hijo S.R.L., quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.26|7 Nº 20.255 v.1º|8|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital Federal, avisa: Rectificando el edicto publicado con fecha 15|6|67 al 22|6|67, donde los compradores son Orlando Cobas, Juan Antischeko y Domingo Juan Marasco y no Haydée González Iparraguirre y ratifica su vendedor señor José Sabedra, del negocio del ramo "Bar, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas", sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 6713, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 2.600 e.26|7 Nº 20.222 v.1º|8|67

Se comunica que don Afrodisio Berciano Iglesias, domiciliado en Leandro N. Alem 693, piso 5º, departamento 9, Capital Federal, vendió a doña María Elena González, domiciliada en Lavalle 870, Capital Federal, el negocio de Alojamiento ubicado en AVDA. LEANDRO N. ALEM 693, piso 5º, departamento 9º, de Capital Federal. — Reclamos de ley: Escribanía Marceca, Montevideo 527, piso 6º, Capital Federal.
$ 2.200 e.26|7 Nº 20.262 v.1º|8|67

José Galvagno, martillero público, Av. Córdoba 5212, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio despacho de comestibles al por menor ubicado en AYACUCHO 1059, Capital, que efectuaran Higidio Fernández y Manuel Meijón a Roque Aurelio y Joaquín Osvaldo Fernández. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas.
$ 1.800. — e.26|17 Nº 20.119 v.1º|8|67

La Rochelle S. R. L., vende y transfiere a Mario José De Vincentiis, el negocio de perfumería "La Rochelle" ubicado en la AVENIDA SANTA FE 1931 Reclamos en Rodríguez Peña 507, piso 3º, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.400. — e.25|7-Nº 19.846-v.31|7|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa, Puig S. C. A comunica que Arturo Barbieri vendió su quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, ubicado en la AVENIDA INDEPENDENCIA 2936, Capital, a Leocadia Elvira Lenciana de Lema, reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600. e.25|7. Nº 20.035. v.31|7|67

Emilia Lanfranco de Rotondo como sucesora de su esposo Alfonso Rotondo, vende, libre de toda deuda y gravamen a don Tomás Landoni, el Fondo de Comercio dedicado a librería y papelería al por menor, establecido en la calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 1041, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Escribanía Müller de Massol, Libertad 420, 1º A.
$ 1.800 e.25|7. Nº 17.608, v.31|7|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|7|67.

"B"

Bruno Viloni, martillero público, con oficina en Bermúdez 2399 Capital, avisa: El Sr. Adolfo Alvarez vende su negocio de "Despacho de comestibles" sito en la calle BAIGORRIA 5173|75, Capital, al Sr. Emilio Enrique Murgia. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1.400.— e.27|7 Nº 20.347 v.2|8|67

Se avisa al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Fiambrería y Lechería, sito en la calle BERMUDEZ Nº 1649, Capital, que realizó Pedro Bleger a Francisca Sara de Nazal de Cipollini, según publicación del 7 al 13 de julio de 1967. — Buenos Aires, julio de 1967.
$ 1.600 e.26|7 Nº 20.257 v.1º|8|67

Iglesias & Vázquez, Mart. Púb., representado por Camilo Iglesias, Ofic. Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500 avisan que Angel Mario Massardo y Juan Carlos Arenas venden a Rubén Aldo Romano su negocio de fiambrería y quesería sita en Capital calle BUSTAMANTE 2024, Recl. de Ley y dom. part. n|oficinas.
$ 1.600. e.25|7. Nº 20.022. v.31|7|67

Avisa: G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dpto. F, que María Esther Kucuk vende a Zoraida E. C. de Olaechea, negocio lencería y boutique, BOYACA 1110, Capital, reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200 e.25|7. Nº 19.971. v.31|7|67

Iglesias & Vázquez, Mart. Públ., representado por Camilo Iglesias, oficinas Coronel Díaz 2355, T. E. 82-0500, avisan que Rubén Aldo Romano vende a Alberto Ventura su negocio de fiambrería y quesería sito en Capital calle BUSTAMANTE 2024. Recl. de Ley y dom. de las part. n|ofic.
$ 1.400. e.25|7. Nº 20.023. v.31|7|67

"C"

Juan Esteban Carazo, escribano público, con oficinas en Carabelas 344, piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que el Banco del Sur S. A., domiciliado en la calle CANGALLO número 499, primer piso, Capital Federal, transfiere al Banco del Interior, domiciliado en la calle Tucumán Nº 2540, Santa Fe, por fusión, su activo y pasivo. Reclamos de ley en la escribanía.
$ 2.000. —e.28|7 Nº 20.086 v.3|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 27|7|67.

Buenos Aires. Se avisa al Comercio en general, que por intermedio de "La Llave Panaderil", Juan Barranuz, Corredor y Martillero Público, con oficinas en la Avda. Hipólito Yrigoyen número 6287 de Remedios de Escalada, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, se vende el negocio de Panadería Mecánica y Confitería denominada "Bellas Artes", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 725|29 de Buenos Aires, en la cual el señor Juan Nicolás Galimberti vende a los señores Antonio Nieto, Francisco Riciro, Ramón Raúl Gerpe y Manuel Carreira. Reclamos en término de Ley mis oficinas, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 6287 de Remedios de Escalada. Sus domicilios.
$ 3.400.— e.28|7 Nº 20.631 v.3|8|67

Se hace saber que "Postel Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en CARACAS 2134, Capital Federal, vende a "Froimovich, Kossoy y Cía.", Sociedad en Comandita por Acciones (e. f.), con domicilio en Santiago del Estero 1379, Capital Federal, su negocio de fábrica de pinceles ubicado en Caracas 2134, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo Social, reclamos de Ley en el domicilio del comprador.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.686 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Arturo Isidro Fernández vende a Alicia Norma Echenique de María y María Del Carmen Coccolo, Librería y Juguetería, denominado "Los Andes", CURAPALIGÜE 976. Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 1.800.— e.28|7 Nº 20.703 v.3|8|67

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado con oficinas en Rivadavia 2362, Capital Federal, denominadas "La Intermediaria" avisa que Manuel Casal Prego, José Antonio Lage y Abilio Tembras Barro, venden a Juan Pichirili, Antonio Caruso y Salvador Arcangel Pichirili, el negocio del ramo de Panadería Mecánica, elaboración y expendio de productos de Graham, Centeno y Similares, sito en la calle CASTRO BARROS 624 al 632, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.705 v.3|8|67

Se comunica que Cerazi Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle CORDOBA Nº 5270 Capital Federal, venta de materiales eléctricos, se transforma en Cerazi Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera, a la que transfiere su activo y pasivo en un todo de acuerdo con el acta constitutiva del 24 de enero de 1966. Reclamos de Ley en el domicilio legal, que es de las partes.
$ 2.200.— e.27|7 Nº 20.270 v.2|8|67

Al comercio: Adan Colonese y Fernando Avincola comunican que venden al señor Manuel Cobas Ardions el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billares, ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 1828|30 Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio.
$ 2.000.— e.27|7 Nº 20.281 v.2|8|67

Saturnino García Mayor, mart. públ., c|of'cinas en Constitución 2099, avisa: Antonio Dionisio Vieyra y Domingo Rodríguez venden a Carlos Jorge Caelli y José Nazzini, su negocio de café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en calle CALIFORNIA 601|07 esq. PEDRO DE MENDOZA 2399, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 2.000 e. 27|7 Nº 20.466 v. 2|8|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, martillero público), oficinas Av. Gaona Nº 1853, Capital Federal, avisa: Marcos Antonio Domínguez vende su negocio de Fiambrería y Quesería al por Menor, ubicado en la calle CUENCA Nº 810, Capital Federal, a José Luis Calzón Menéndez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.26|7 Nº 20.256 v.1º|8|67

"CH"

Organización A. Messina, Antonio Messina, martillero público, comunica que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de venta y compostura de calzado, sito en CHACABUCO 684, que hizo Juan María Bucaida a Josefa María Bertini.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.670 v.3|8|67

José Antonio Olmos, Martillero Público, con oficinas en Talcahuano 425, piso 3º, hace saber por el término de cinco (5) días que Juan V. Misischi vende a Norberto Moncelsi su negocio de farmacia "Nuestra Señora del Rosario" sito en CHARCAS 5000, Capital Federal. — Reclamos de Ley en mis oficinas. Sus domicilios.
$ 1.600. —e.27|7 Nº 20.355 v.2|8|67

"D"

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, Cap., avisa que Luz Clara Peña de Huertas, vende a Manuel Jesús Murias su negocio de hotel alojamiento, habilitación en trámite, sito en DEAN FUNES Nº 1109, libre de toda deuda y grav. Recl. de Ley y dom. de partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 20.616 v.3|8|67

Aviso Eugenio Brumat, balanceador y martillero público con oficina en Rodríguez Peña 557, 2º piso "E", Capital: Que Emilio Fraticelli vende a Juan Fraticelli, su carnicería sita en calle Dr. ROMULO S. NAON (antes Avenida Forest) Nº 3320, esta venta se retrotrae al día 14 de junio de 1961, domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 20.680 v.3|8|67

E. J. Neto, M., Público, c|ofic. en Larrazábal Nº 375, Cap. Fed. Avisa que la venta que efectuaba Felipe Jesús Costa a Carlos Luis Demartini, Abraham Farah, Jorge José Fiandra, Santos Domingo Ducant, Alberto Antonio Di Giovanni y Juan Razuk, del negocio de restaurant y bar sito en DIRECTORIO Nº 1699, Cap. Fed. ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 2.200 e.26|7 Nº 20.048 v.1º|8|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que: Aldo Tirenni vende a Sixto Aquino el despacho de comestibles al por menor y venta de vinos envasados sito en DORLAS 1206, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.800. e.25|7. Nº 19.960. v.31|7|67

"F"

Lacaruto y Asociados, Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica que ha quedado anulada la venta que efectuara el Sr. Juan Carlos Carreras, de su negocio de Quiosco de Golosinas, Cigarrillos y Afines, de la calle FLORIDA 509, Capital, al Sr. Alberto Gerardo Dondero. Reclamos de ley y dom. de partes, en n|oficinas, Florida 520, Capital.
$ 1.800 e.26|7 Nº 20.229 v.1º|8|67

"G"

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que Eva Marie de Gatti vende a Jacobo Bazuzi y Antonio Battiato, su negocio de fiambrería de la calle GALICIA 1351. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e. 27|7 Nº 20.461 v. 2|8|67

Se hace saber que la sociedad "Cía. Michelfer Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en Patricios 339|49, localidad de 3 de Febrero, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, y con administración en GURRUCHAGA Nº 440, 5º piso, Ofic. 4, Capital, que explotaba el ramo de fabricación de grampas de alambre y máquinas de abrochar, ha transferido su fondo de comercio a la sociedad "Compañía Michelfer Argentina" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, con el mismo domicilio y que será continuadora de los negocios sociales de la misma. Reclamos de Ley en el domicilio social.
$ 3.600 e. 27|7 Nº 20.416 v. 2|8|67

"H"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 3780, Capital, avisa rectificando el edicto publicado con fecha 6|7|67 al 12 |7|67 que también es vendedor el señor Venancio Héctor Fraquelli y no solamente el señor Gregorio Antonio Rossetti y ratifica los compradores Héctor Raúl Barrientos y Ramón Barrientos del negocio del ramo "Carnicería" sito en la calle HOMERO Nº 695 de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.26|7 Nº 20.221 v.1º|8|67

"I"

Avisa: G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dto. F. que Ramona Pardo de Cabrera vende a Lucía Nélida Cercos, negocio peluquería para damas, INCLAN 3149, Capital. Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200. e.25|7. Nº 19.980. v.31|7|67

"J"

Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos (Enrique Bruno martillero público), of. en la calle Av. de Mayo 776, 1º A, T. E. 34-1815, avisan que Venancio González y Umile Serrago, venden al señor León Cornú su negocio de pizzería y bar, sito en la calle JOSE E. RODO 6535 de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes ntas. oficinas.
$ 1.800.— e.28|7-Nº 20.612 v.3|8|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.), oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisan: Miguel Hilario Arias vende a Carlos Martínez negocio de Carnicería, Venta de Frutas, Verduras y Aves, sito en JUAN RAMIREZ DE VELAZCO 1492, Capital. Domicilio partes y recl. Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.249 v.1º|8|67

Se comunica al comercio que el señor Yoshinori Fujiyama, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del negocio de Tintorería ubicado en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 3718, Capital Federal, al señor Yoshinori Arakaki, con domicilio en la calle Lacarra 660, Capital Federal. — Reclamos de Ley 11.867, al señor Escribano Pedro A. Gionchetti, Directorio 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.400. e.25|7. Nº 20.038. v.31|7|67

"L"

Antonio Nicolau vende a Juan Antonio Francisco Capalbo y Walter Naveiro su negocio de bar, servicio de lunch y heladería de calle LAVALLE 3399, Capital, libre de personal y de toda deuda. Reclamos de ley y domicilio partes, Sarmiento 1817, 2º D, Capital Federal.
$ 1.400.— e.28|7 Nº 20.619 v.3|8|67

Al comercio avisa Cándido Manuel Casal, que vende al señor Gladv Adolfo Colamarino, su negocio de panadería mecánica, sito en la calle LARRAZABAL Nº 1.352|56, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.400 e.26|7 Nº 20.254 v.1º|8|67

Se avisa: Que los señores Manuel Dieguez, Antonio Lafuente y la señorita Amadea Beatriz Francomano compran al señor Julio V. Bernárdez las cuatro quintas partes del fondo de Comercio Bar, Lunc , sito LAVALLE 3137. Reclamos de Ley mismo negocio, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.248 v.1º|8|67

"M"

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan: que el señor Víctor Salvador Pernicone, vende libre deuda y|o gravamen al señor Salvador Sassano su negocio de carnicería, establecido en la calle MERCEDES número 4425, Capital Federal. — Recl. térm. de ley n|ofic., domic. constituidos por las partes.
$ 1.800.— e.28|7-Nº 20.537 v.3|8|67

Avísase que Ferrocerámica, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en la calle Miller Nº 2063, vende el negocio de su propiedad, locales sitos en las calles Avda. Maipú 1355, de Vicente López y Avda. San Martín 7970, de Gral. San Martín, ambos Provincia de Buenos Aires, y con administración en esta Capital, calle MILLER Nº 2063, y que explota el ramo de venta de cerámica roja y hierro para la construcción, a favor de Ferrocerámica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la calle Miller Nº 2063, la que toma a su cargo el activo y pasivo social. Reclamos de ley, domicilio de la compradora, Miller 2063.
$ 3.600 e.28|7 Nº 20.658 v.3|8|67

Se hace saber que Carlos Rivolta vende a José Galuares, Victoriano Gómez y Félix Jesús Gómez Diez, su comercio de elaboración y venta de pan, sito en MARIANO ACOSTA 1143|45, de la Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.485 v. 2|8|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 3780, Capital, avisa: Pedro Ugarte vende a Matilde Omse negocio ramo: Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle MARCOS PAZ Nº 3098, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.223 v.1º|8|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.) oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisan: Pedro González vende a Elsa Beatriz Carrizo negocio de Despacho de Comest. con Vta. de Beb. Alcoh. Env. al por Menor, sito en MIRALLA 2708, Capital. Domic. partes y recl. Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 20.250 v.1º|8|67

Se hace saber al comercio que la sociedad de hecho "Neira y Brunetti" integrada por los señores Ricardo Neira y Antonio José Brunetti con domicilio en la calle Medina 205 de la Capital Federal y con negocio de zapatería denominado "Flabella" en la calle 9 de julio 12 de la Ciudad de Córdoba y MEDINA 205 de la Capital Federal ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio José Brunetti. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Cangallo 461, piso 1º, Capital Federal. — Estudio Rinaldi.
$ 2.800 e.26|7 Nº 20.063 v.1º|8|67

Al comercio se hace saber que don Ricardo Neiva vende a su condomino don Antonio José Brunetti la mitad que le corresponde del fondo de comercio constituido por la zapatería "Flabella" instalada en la calle 9 de julio 12 de la Ciudad de Córdoba y en la calle MEDINA 205 de la Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Cangallo 461, piso 1º, Capital Federal. — Estudio Rinaldi.
$ 2.600 e.26|7 Nº 20.060 v.1º|8|67

José Domingues Otero y Manuel Domingues Otero, avisan al comercio que venden su negocio de garaje, expendio de nafta, y afines, sito en la calle MILLER 3353, Capital, libre de todo gravamen, al señor Manuel Cardoso, reclamos de ley y domicilio de las partes San Juan 4297, Capital.
$ 1.600. — e.25|7-Nº 19.876-v.31|7|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ. representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Víctor Martínez vende a los señores Eduardo García López y Luisa Puerto de García, su negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de golosinas, bombones y varios" sito en la calle MORENO Nº 2001, de esta Capital, recl. de ley y dom. de partes, n| oficinas.
$ 2.200. e.25|7. Nº 20.009. v.31|7|67

"N"

Trujillo Hnos. y Cía., Pedro Florentino Trujillo, Corredor y Martillero Público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital Federal, denominadas "La Intermediaria", avisa que Juan Pichirili, Antonio Caruso y Salvador Arcángel Pichirili venden a Manuel Llamas Gómez, el negocio del ramo de Panadería Mecánica, sito en la calle NICARAGUA 6000 esquina AREVALO, Capital Federal. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.28|7 Nº 20.714 v.3|8|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.) icinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisan: María del Pilar Eloísa Gutiérrez vende a Serafín Martínez negocio de Carnicería, Frutería y Verdulería, sito en NAZARRE 4699, Cap. Domic. y recl. Ley n|oficin.
$ .600.— e.26|7 Nº 20.252 v.1º|8|67

"O"

La Primavera SRL., adquirió activo y pasivo de José F. González y Cía., ambas dedicadas a café, bar y restaurante en ONCE DE SEPTIEMBRE 4653|59 con efecto retroactivo al 13|4|1963 Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.481 v. 2|8|67

"P"

Rogelio R. Amelio, Bal. y Mart. Púb., Of. San Juan 3000, Cap., avisa que Manuela Arias de López, vende a Luz María Parlato su negocio de Despensa y Venta de Envasados, sito en la calle PATAGONES 2754. Este edicto anula el anterior Nº 14.997. Recl. de ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.28|7 Nº 20.617 v.3|8|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Antonia Benvenuta de Sánchez vende a José Messina, Fiambrería y Quesería, PATRON 6189|87. — Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas, T. E. 63-0353.
$ 1.600 e.28|7 Nº 20.708 v.3|8|67

Angel Rosario García Contreras, vende su parte en la Sociedad de Hecho Orfeo, Fábrica Argentina de Divanes, sita PLAZA 3649 a Celestino Orfeo Amecchini. Reclamo ley y domicilios Plaza 3649, Capital.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.505 v. 2|8|67

Antonio Carballo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por el martillero público Antonio Carballo, Cangallo 1409, 2º D, 45-2797, avisan que Odilo Vázquez vende a Manuel Abad, su tercera parte negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 109 y José Míguez vende la mitad de su tercera parte a Manuel Abad y la otra mitad a Daniel Rodríguez, quedando la sociedad integrada por Daniel Rodríguez y Manuel Abad con el 50 % cada uno y quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 4.000.— e.25|7-Nº 19.892.v.31|7|67

Se hace saber que ha quedado sin efecto y nula la operación por la que José María Gendre vendía a Manuel Antonio Memendi su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle PEÑA 3000 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE de esta Capital. Domicilio partes y reclamos ley en Peña 3000.
$ 1.600. e.25|7. Nº 19.990. v.31|7|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Encarnación Leñeros de Hidalgo vende a la señora Rosa Elisia Orfei, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle PAMPA Nº 2857 de esta Capital, recl. de ley y dom. de partes n|ofic.
$ 2.000. e.25|7. Nº 20.012. v.31|7|67

"Q"

Al comercio. — El escribano Luis A. Panigo, avisa por 5 días que Adela Elsa Turco, vende a Federico C. de Villagra el negocio de peluquería para damas, sito en la calle QUINTINO BOCAYUVA Nº 1107 de Capital Federal, con retroactividad al 6 de octubre de 1966. — Reclamos de ley en Sarmiento 1542, piso 8º, oficina 24, Capital Federal.
$ 1.400. — e.25|7-Nº 19.941-v.31|7|67

"R"

Oscar A. Maglio a, Mart. Púb., Balanc., Segurola 2039, Cap., avisa: Hirsz Sztein vende a Manuel Pedro Gabela, Carnicería, Venta de Frutas y Verduras, ROJAS 1518, Cap. Recl. Ley, mi ofic. dom. partes.

$ 1.000 e.28|7 Nº 20.633 v.3|8|67

Juan Salaya, matrillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116; 1er. piso "B", avisa que Mariano Slodkoski, vende su negocio de hotel Luxo Argentino, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle RECONQUISTA 1048, 1050 y 1052 de la Capital Federal, a los señores José Fernández y Abel González: domicilios de las partes y reclamos de ley ante el martillero señor Salaya, Hipólito Yrigoyen 1116, 1er. piso "B".

$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.545 v.3|8|67

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra), con Of. Av. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que: Martín Miguel vende al señor Albino Amancio González Fadín su negocio de Despensa, sito en esta Ciudad, calle ROJAS Nº 541 esquina a la de PASAJE ORTEGA. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes; en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.28|7 Nº 20.710 v.3|8|67

Rogelio Rodríguez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Rogelio Rodríguez Garrido martillero público) con oficinas en la calle Uruguay Nº 223, Of. 5, Capital, T E. 40-6994; avisan que Emilio Carracedo y Vicente Carracedo venden a Ricardo Laino y Marcelo Laino, su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS Nº 2107|13 esquina ARCOS 3702 domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 2.800 e. 27|7 Nº 20.403 v. 2|8|67

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, Capital Federal, avisan: José Ramón Torre y Benito Coya vendieron su negocio del ramo de: Café, bar, casa de lunch, denominado "American Bar" sito en la calle RECONQUISTA Nº 650, Capital Federal, a los señores: Chia Hong Liu, Chiamo Liu y Carpin Liu, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.

$ 2.600.— e.26|7 Nº 20.188 v.1º|8|67

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisa Domingo Alejandro López y Carlos Benjamín López, venden libre deuda y|o gravamen, negocio despacho de comestibles, venta de bebidas alcohólicas y despacho de bebidas alcohólicas, sito RODRIGUEZ PEÑA 196 esq. CANGALLO 1702, Capital, a Antonio Pazos; José Pazos y Francisco Bandin. — Reclamos ley n|of.

$ 2.200. — e.25|7-Nº 19.889-v.31|7|67

"S"

Se hace saber por cinco días que José Herculano Padilla vende a don Antonio Furci, su quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, sito en SOMELLERA 5673. Reclamos de ley en el mismo quiosco, sus domicilios.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 20.453 v. 2|8|67

Río Inmobiliaria S. A. C. F. y C. (Ernesto Antonio Amorós, Mart. Públ.) oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capt. avisan: Lucía Yolanda Maciero vende a Juan Carlos Escudero negocio de Carnicería, Frutería, Verdulería y Vta. Art. envasados, sito en SANTANDER 899, Capital. Domic. partes y recl. Ley n|ofic.

$ 1.600 — e.26|7 Nº 20.251 v.1º|8|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa, Puig S.C.A., comunica que la venta que Mariana Chabar, efectuara a favor de José Vázquez de su peluquería y quiosco, ubicado en la calle SAN JOSE 974, Capital, quedó formalizada únicamente a favor de Juana Cabero de Vázquez, complemento del edicto 6.058 del 8 de mayo de 1967. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital; sus domicilios.

$ 2.200. e.25|7. Nº 20.036. v.31|7|67

"T"

José Vila, martillero público nacional comunica que: Josefina María Alcolea, vende su negocio de carnicería calle TANDIL 4699 a Angel Sandín, Reclamos de ley mismo domicilio negocio, domicilio de las partes.

$ 1.200 e.26|7 Nº 20.067 v.1º|8|67

Bienvenido Meijide, martillero público con oficinas calle Jujuy Nº 727 Capital Federal, avisa que: Roberto Navallas vende a Eduardo Alonso: Fiambrería y Despensa sita calle TRES ARROYOS Nº 1301, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 1.400.— e.27|7 Nº 20.348 v.2|8|67

"V"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por Luis Yebra), con Of. Av. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525; avisan que: Ampliando el edicto de fecha 10|7| al 14|7|67, se deja constancia que los compradores compran el negocio Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1900 esquina a la de AYACUCHO, de esta Ciudad, para la entidad "Rodi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 2.800 e.28|7 Nº 20.709 v.3|8|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez con oficinas en Acevedo Nº 1479 Cap., avisan: Eleazar Castillo, José Castillo y Eleazar Castillo (hijo), venden a los señores José Florentino Friol y Magín Domínguez Moral, su negocio de "Carnicería Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle VEDIA Nº 2099 de esta Capital. — Recl. de Ley y Dom. de partes n|ofic.

$ 2.200.— e.27|7 Nº 20.320 v.2|8|67

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, Roberto Pascual Amigo, martillero público, comunica que el día 3 de agosto, a las 14 horas, rematará todas las existencias por cesación del negocio de bar restaurante denominado "El Lucero", situado Lavalle 632, propiedad de Ramiro González, Manuel López, Armando González, Ramón Romero, Emma Capurro viuda de González, Miguel Oudeziejus, Estrella Ledo Calviño viuda de González y María Regina viuda de González, que giran bajo el rubro de "González, López y Cía." (Sociedad de Hecho) domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, Cangallo 1633.

$ 3.000.— e.27|7 Nº 20.462 v.2|8|67

José Luis Tereeño, Martillero Público, Bartolomé Mitre 559, piso 8º, oficina 826, Capital Federal, comunica por diez días, que por cuenta y orden del Banco Tornquist S.A., acreedor prendario de Fundiciones Beutin S.A. (hoy su quiebra) el día 11 de agosto de 1967, a las 14 horas, en el local de la calle Montevideo 177, rematará en pública subasta y al mejor postor, el grupo electrógeno que más adelante se detalla, el cual podrá ser examinado en Consejal Querido 1920, Munro, Florida, Provincia de Buenos Aires, todos los días de lunes a sábados de las 8 horas a las 14 horas. — El remate se hará con la base de m$n. 2.000.000.— y el precio deberá abonarse al contado, con más el 10 o|o de comisión a cargo del que resulte comprador. — Dicho grupo electrógeno está compuesto de: 1 motor Diesel de 4 cilindros, 300 CV, 600 rpm., refrigeración por circulación forzada de agua, marca Franco Tosi Nº 10.148|10151, 1 generador de corriente alternada de 250 KVA, Cos. fi 0,8.600 rpm, 380 voltios, 50 ciclos, marca Marelli. — Por más datos ocurrir a la Oficina de Contencioso de Banco Tornquist, Bartolomé Mitre 531, Capital, todos los días hábiles de 12 horas a 18 horas. — Se rematará en el estado en que se encuentra. Buenos Aires, julio 24 de 1967. —

$ 13.200 e.26|7 Nº 20.170 v.8|8|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

COMISION INTERPROVINCIAL TUNEL SUBFLUVIAL PARANA — SANTA FE

C. Correo 189, Paraná (Entre Ríos)

LICITACION PUBLICA Nº 25

Llámase a licitación para la adquisición de un barco arenero, capacidad de bodega 150 m3 aprox.

Lugar de apertura: Obrador Balneario Thompson Paraná (Entre Ríos). — Fecha de apertura: 16|8|67, hora 15. Retiro de pliegos: Buenos Aires, Hochtief Argentina S. R. L., Cerrito 228, 2º piso, horario de lunes a viernes, de 8 a 12 y de 14 a 17 horas, u Obrador Tunel Paraná, de lunes a viernes, de 7 a 12 y de 14 a 18 horas.

$ 1.920. e.28|7. Nº 20.635. v.1º|8|67

ALTONRA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

La Asamblea General Extraordinaria del 7 de junio de 1965, elevó el capital autorizado a $ 20.000.000.—. — El Directorio.

$ 720. e.28|7. Nº 20.659. v.1º|8|67

RODOLFO C. BRIOZZO S. A.
De Automotores Comercial y Financiera
Registro Nº 6778

EMISION DE ACCIONES

Se comunica emisión m$n. 7.500.000 en acciones de clase "B", de 1 voto, series 66ª a 80ª inclusive. El plazo para la suscripción e integración vence el 31 de agosto de 1967. El uso del derecho de preferencia debe ejercerse dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680. e.28|7. Nº 20.629. v.1º|8|67

ABANTAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Florida 229, 6º piso, 608

Se hace saber que el Directorio en reunión del 5 de julio de 1967 emitió acciones ordinarias de 1 voto por valor de m$n. 7.000.000. — Los accionistas tienen derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.200. e.28|7. Nº 20.625. v.1º|8|67

MAGOFER
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que por escritura de fecha 14 de julio de 1967, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Daniel J. Ferro, se protocolizó el Acta de Directorio de "Magofer Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", de fecha 15 de mayo de 1967, por la cual se resolvió emitir Ocho series de acciones del capital autorizado de $ 1.000.000.— cada serie, todas acciones Clase "A", ordinarias al portador de cinco votos cada acción, resolviendo ofrecerse a los accionistas cuatro acciones de la nueva emisión por cada una de tenencia. — La suscripción será al contado.

$ 2.400. e.28|7. Nº 20.649. v.1º|8|67

F. HAROLDO PINELLI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 14.563

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución del Directorio del 26|4|67 y conforme a la Resolución de la Asamblea General Ordinaria de 29|10|66 y de la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 11|6|67 se resolvió emitir 21 series completas de $ 500.000.— cada serie y $ 400.000 — de la vigésima segunda serie, de acciones clase B, 1 voto, que totalizan $ 10.900.000.—, que llevan numeración correlativa, de series desde la 19ª a la 40ª, con derecho a dividendo a contar del 1|7|1966. El total de la emisión es en acciones liberadas, destinándose $ 6.000.000.— para el pago del dividendo del 40 o|o y $ 4.900.000.— para el pago de Remuneración al Directorio. — El Directorio.

$ 3.120. e.28|7. Nº 20.632. v.1º|8|67

GOGGI Y CIA. S.A.I.C.I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 19 de mayo de 1967, ha resuelto la emisión de acciones por la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, las que podrán ser suscriptas en proporción a las tenencias de cada uno de los accionistas (art. 7º de los Estatutos Sociales), e integradas en efectivo. — El Directorio.

$ 1.320. e.28|7. Nº 20.642. v.1º|8|67

TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S. A. I. C. F.
Legajo 8324

Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril ppdo., se aumentó el Capital Autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 80.000.000.— conforme al artículo 6º de los Estatutos Sociales. Se resolvió asimismo distribuir un dividendo en acciones de m$n. 30.000.000.— con lo que consecuentemente, el Capital Integrado asciende a la suma de m$n. 80.000.000.— emitiéndose las series de acciones pertinentes, debiendo los señores accionistas, dirigirse a la sede social, calle Pasaje Portugal 561, Capital Federal, para su distribución en proporción a las respectivas tenencias.

$ 2.280. e.28|7. Nº 19.854. v.1º|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 y 27|7|67.

FRAM ARGENTINA S.A.I.C.
Reg. Nº 16.255

Llámase a suscripción e integración de las series 17 a 22 inclusive de acciones ordinarias nominativas de un voto por un total de m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.28|7 Nº 20.592 v.1º|8|67

ESTANCIA LOS CHAROLAIS
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio de la sociedad en su reunión de fecha 24 de abril de 1967, ha resuelto emitir, dentro del capital autorizado, la suma de diez y seis millones de pesos m|nacional, en acciones ordinarias, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1967. — El Directorio.

$ 1.440 e.28|7 Nº 20.609 v.1º|8|67

INGENIERIA FABER S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio en su reunión del 16 de junio de 1967, resolvió la emisión de 14 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos c|u por m$n. 8.400.000 y 3 series de acciones ordinarias al portador clase B de 1 voto c|u por valor de m$n. 1.800.000 con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967, y pagaderas en seis cuotas mensuales.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los estatutos dentro del plazo de 15 días, en el local social calle Montevideo 451, 7º piso, Capital. — El Directorio.

$ 2.280. — e.28|7 Nº 20.590 v.1º|8|67

LA EDIFICADORA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial de Inversiones y Desarrollo

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 14 a 51 de acciones o r d i n a r i a s Clase "B" con derecho a un voto por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 190.000.000 m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, conforme a lo establecido en el art. 8º del estatuto social. — El domicilio para la suscripción es: Lavalle 437, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.680. — e.28|7 Nº 20.529 v.1º|8|67

FABRISOL
Sociedad Anónima

Comunícase que la H. Asamblea del 29 de octubre de 1966 elevó el capital autorizado de pesos 5.000.000 a pesos 10.000.000, debiendo emitirse en acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos la s u m a de pesos 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e.28|7 Nº 20.560 v.1º|8|67

ARRIGONI & GESTOSO S. A. I. C. y F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 70.000 acciones, de m$n. 100 c|u, al portador, clase "A", de cinco votos, por m$n. 7.000.000, con lo que el capital suscripto y realizado quedará elevado a m$n. 35.000.000. — El Directorio.

$ 1.030. — e.28|7 Nº 20.672 v.1º|8|67

LA EDIFICADORA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial de Inversiones y Desarrollo

Comunica que en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea del 20 de enero de 1965, en concordancia con lo establecido en el nuevo art. 6º del estatuto social, se dispuso:

1º) Emitir la serie primera de acciones ordinarias clase A., con derecho a 5 votos por acción, destinada al canje de las series 1 a 5 de acciones ordinarias con derecho a 1 voto, en circulación.

2º Emitir las series 2 a 12 de acciones ordinarias Clase A, con derecho a 5 votos por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 55.000.000 m|n., sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, conforme a lo dispuesto en el art. 8º del estatuto social.

Domicilio para canje y suscripción: Lavalle 437, Capital. — El Directorio.

$ 2.760. — e.28|7 Nº 20.527 v.1º|8|67

BRIELLE, S. A. C. I. F. y A.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 29|4|67, se ha elevado el capital autorizado a m$n. 10.000.000. A los efectos del derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 9.600.000 en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, al portador, de m$n. 100 valor nominal cada una, a la par. — El Directorio.

$ 1.320 — e.28|7 Nº 20.695 v.1º|8|67

MEFINSA, S. A.
Mercantil, Financiera e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio, en su reunión del 21 de julio ppdo., ha resuelto emitir las series 96ª a 113ª en acciones ordinarias al portador, de $ 100, por un valor total de v$n. 5.000.000, que deberá integrarse en efectivo en el acto de la suscripción. Queda abierta la suscripción de las mismas, pudiendo los accionistas ejercitar el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso, conforme al artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.920. — e.28|7 Nº 20.693 v.1º|8|67

PUCH, S. A. C. I. F. I. A.

A los efectos del derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 3|4|67, se ha procedido a la emisión de m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, de m$n. 100 valor nominal cada una, a la par. — El Directorio.

$ 1.320. — e.28|7 Nº 20.697 v.1º|8|67

LA EDIFICADORA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial de Inversiones y Desarrollo

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie 13 de acciones ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 650.000 m|n., las que se aplicaron al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y gozarán de derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.28|7 Nº 20.528 v.1º|8|67

LABORATORIOS PIERRE BARDIN

Comunicamos aumento de capital autorizado a m$n. 30.000.000.— El Directorio.

$ 480.— e.28|7 Nº 20.573 v.1º|8|67

R E W E T E X
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto poner a disposición, el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1966, del 10 % en acciones ordinarias clases "A" o "B", según tenencia a partir del 1º de agosto de 1967, en el local social, Pasteur 227, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|7 Nº 20.550 v.1º|8|67

ESTABLECIMIENTO GRAFICO
S. I. A. G. A.
Soc. An. Industrial y Comercial
Registro Nº 9127

Comunica el aumento de capital autorizado de $ 7.000.000.— a $ 10.000.000.- habiéndose dispuesto la emisión de 30.000 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 3.000.000.— El Directorio

$ 1.080.— e.28|7 Nº 20.596 v.1º|8|67

GUAMBARE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica la emisión de las series Nº 4 a Nº 15 en acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción y $ 200.000. —cada serie. — Integración en efectivo en el momento de suscribir — El Directorio.

$ 960.— e.28|7 Nº 20.599 v.1º|8|67

PAPELCAR S.A.C.I.
Registro 22.189

Llámase a suscripción e integración en acto simultáneo totalmente al contado de las series de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos Nº 3 al 10 de m$n. 200.000 cada serie. — Total de este llamado $ 1.600.000. — Domicilio social: Tucumán 766, Oficina 176, Capital. — El Directorio.

$ 1.560.— e.28|7 Nº 20.587 v.1º|8|67

NASI, F. I. C. I. y M., S. A.

Se comunica señores accionistas puesta a disposición dividendo Ej. 31|12|65, del 60 % en acciones liberadas, contra entrega cupón Nº 13 oficinas de la sociedad, Añasco 1545, a partir del 15|8|67, en el horario de 9 a 12 horas. Las fracciones menores de $ 1.000 se abonarán a la par. — El Directorio.

$ 1.080. — e.28|7 Nº 20.639 v.1º|8|67

ESTABLECIMIENTO BONAERENSE LA CARRETA
S A.C.I.F.A.
Registro Nº 17.730

Se comunica a los señores accionistas que el día 6 de julio de 1967 fue inscripta en el R. P. de Comercio la emisión de las Series 41 a 50 en acciones ordinarias al portador de la Clase "B" de un voto y v$n. 100 cada acción, en series de 10.000 acciones cada una, por un total de diez millones de pesos moneda nacional, las que deberán ser integradas en dinero efectivo dentro de los 15 días de su suscripción. — Los accionistas podrán ejercer el derecho preferencial que les acuerdan los estatutos, dentro de ols quince días de esta publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.518 v.1º|8|67

TOLTOM
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica a los señores accionistas la emisión de treinta y cinco mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 35.000.000 en total). — Condiciones: a la par, pago al contado, contra entrega de títulos. — La Gerencia.

$ 960.— e.28|7 Nº 20.568 v.1º|8|67

EJEMPLO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Montevideo 496, 5º piso, of. 66
Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas, que por decisión del directorio se ha resuelto emitir las series 21 a 100 de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción

Cada serie consta de 2.000 acciones, v$n. 100.— cada una, alcanzando el total de la emisión a m$n. 16.000.000.— debiendo ejercer los señores accionistas su derecho de preferencia dentro de los 15 días de publicado el presente. — El Directorio.

$ 2.160. — e.28|7 Nº 20.597 v.1º|8|67

"M I L O M A R"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Maipú 535 — Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio, en reunión del 7 de julio de 1967, emitió 40.000 acciones ordinarias de 1 voto, por valor de m$n. 4.000.000, con preferencia de suscripción a los accionistas poseedores de acciones. — El Directorio.

$ 1.080. — e.28|7 Nº 20.634 v.1º|8|67

VICENTE LA LETA S.A.C.I.F.
Angel J. Carranza 2395 - P. 2º "F", Cap.

Para el derecho de preferencia se comunica a los accionistas que el Directorio en su sesión del 7 de julio de 1967, resolvió la emisión de las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, y 10ª inclusives de acciones ordinarias al portador de cinco voto,s por valor total de $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.506 v.31|7|67

HERRERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 21.640

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de dos series (Nº 3 y 4) v$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada una, con derecho a 5 votos. Integración en efectivo. Opción dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320.— e.27|7 Nº 20.503 v.31|7|67

HIMALAYA ROCCATAGLIATA HNOS. Y COMPAÑIA
S. A. Industrial y Comercial
Nº 5.714

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que la Asamblea del 30 de setiembre de 1965 elevó el capital autorizado a la suma de 100.000.000 m$n. dividido en mil series de 100.000 m$n. cada una al portador. El Directorio el 7 de junio de 1967 ha emitido m$n. 27.200.000 completando 75.000.000 m$n. de capital, dividido en la siguiente forma: Acciones ordinarias clase "B", un voto, series 479 y 480 por 200.000 m$n. al portador. Acciones ordinarias clase "A", cinco votos, series 481 a 750 por m$n. 27.000.000 al portador. Son ofrecidas al contado, a la par, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1967. — El Directorio.

$ 2.640.— e.27|7 Nº 20.499 v.31|7|67

SUPERMERCADOS S. A. S. A.,
S. A. C. I. I. y F.

AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES
Registro Nº 18.671

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la 2ª Asamblea General Ordinaria se ha aumentado el capital autorizado de m$n. 100.000.000 a m$n. 150.000.000 o sea en 50.000.000 m$n., de los cuales m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos y m$n. 40.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "B" de 1 voto. Asimismo en su reunión del 3 de julio de 1967, el H. Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 30.500.000 en acciones ordinarias al portador, de las cuales m$n. 6.100.000 corresponden a la clase "A" y m$n. 24.400.000 a la clase "B", destinadas al pago de dividendos por los ejercicios 1964|65 y 1965|66. — El Directorio.

$ 2.760.— e.27|7 Nº 20.400 v.31|7|67

PUMACAHUA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES
Y LLAMADO A SUSCRIPCION

El Directorio comunica la emisión y llama a suscripción de 8 series de acciones ordinarias de 5 votos (4ª a 15ª inclusive) por la suma de m$n. 2.400.000 Integración al contado. Derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|7 Nº 20.484 v.31|7|67

INDUSTRIAS BARKER,
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio por resolución de fecha 5 de junio de 1967, resolvió emitir las series 3ª a 10ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", v$n. 100 cada acción, por un total de $ 8.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.27|7 Nº 20.480 v.31|7|67

FABRICA DE SEMICONDUCTORES FA. S. — S.A.I.C.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a los Arts. 5º y 6º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto en reunión de fecha 21 de julio del cte. año, emitir dentro del capital autorizado 4 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos cada una, total 4 millones de pesos al valor nominal de $ 100, por acción gozando de dividendos a partir del primer ejercicio económico que finalizará el 31 de octubre del cte. año. Corresponde el ejercicio del derecho de preferencia conforme al artículo 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.27|7 Nº 20.486 v.31|7|67

PICO DE ORO S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 22|7|67, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 25.000.000 y que el Directorio pone a la suscripción de los señores accionistas las series Nº 6 al 20 en acciones ordinarias 5 votos, al contado y a la par, en total 15.000 acciones por m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.27|7 Nº 20.423 v.31|7|67

FRAGANCIA S. A.
Ind. y Com.

Anúnciase emisión de m$n. 5.000.000.— y llamado a suscripción e integración por m$n. 2.000.000.—, acc. ord., Clase A, 5 votos. Maipú 509, 4º piso. — El Directorio.

$ 720.— e. 27|7 Nº 20.450 v. 31|7|67

F O R E S A
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial

El Directorio comunica a los señores accionistas la emisión de la 2ª serie de acciones ordinarias, al portador, Clase "B", con derecho a un voto, por un total de m$n. 1.000.000.—. Derecho de preferencia: 15 días. — El Directorio.

$ 960.— e. 27|7 Nº 20.464 v. 31|7|67

D O B L A M E T A L
S. A. C. I. F. I. A.

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio, en su sesión de fecha 11 de julio de 1967, ha resuelto la emisión de 16 series de acciones ordinarias clase "A" y 4 series de acciones ordinarias clase "B", todas al portador, de un valor nominal de $ 100.— cada acción, y por un total de $ 20.000.000. Se ofrecen a la par, pagaderas totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho preferencia, 15 días presente publicación. — El Directorio.

$ 1.800.— e. 27|7 Nº 20.430 v. 31|7|67

MILORD - FERNANDEZ NOVOA & CIA. S. A.

AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 5 de junio de 1967, resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 40.000.000.— y que el Directorio ha procedido a emitir las series 41ª a 50ª, inclusive, por $ 5.000.000.— m|n. de acciones ordinarias al portador, a la par, clase "B", con derecho a un voto, de v|n. $ 100.— cada una, para ser integradas en efectivo o con créditos al momento de la suscripción. Derecho de preferencia Art. 6º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.160.— e. 27|7 Nº 20.385 v. 31|7|67

LAUVIC S. A.
Inm. Com. Ind. Fin. y Agrop.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir las series 4ta. y 5ta. por valor m$n. 2.000.000.— nominales en acciones ordinarias al portador de 1 voto todo de acuerdo al artículo Sexto de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 20.313-v.31|7|67

TRICOT VIENES
E. M. PICKHOLZ
S. A. C. I. F. e I.
Expediente Nº 11941

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 15 de julio de 1964, se elevó el Capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 8.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.- e.27|7 Nº 20.378 v.31|7|67

HIDALGO, SOLA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Comunica que ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el cambio de fecha de cierre de los Ejercicios Sociales al 31 de agosto de cada año, aprobado por Asamblea Extraordinaria del 19 de junio de 1967. — El Directorio.

$ 960.- e.27|7 Nº 20.340 v.31|7|67

EMDI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Lavalle 1783, 6º D.

El Directorio en su reunión del 3 de julio de mil novecientos sesenta y siete ha resuelto emitir: a) la serie 2ª en acciones ordinarias al portador de cinco votos por un total de $ 1.000.000 m|n. (un millón); y b) las series 3ª a 5ª en acciones ordinarias al portador de un voto por un total de $ 3.000.000 m|n. (tres millones).

Derecho de preferencia: Lavalle 1783, 6º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.920.- e.27|7 Nº 20.371 v.31|7|67

ANOTRA
Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SUSCRIPCION Y EMISION
DE ACCIONES

Comunícase el aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000, y emisión series B, C, D y E de acciones ordinarias al portador clase "A", en efectivo y al contado.,

Los accionistas tendrán derecho de suscripción e integración automática a razón de 4 nuevas acciones por cada una de las que sean tenedores. — El Directorio.

$ 1.440.- e.27|7 Nº 20.280 v.31|7|67

DRACH MADERERA
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas de Drach Maderera S. A. C. I. F. I. que el Directorio en su reunión del 12|5|67 ha resuelto emitir una serie de acciones ordinarias clase "A" 5 votos de m$n. 2.400.000 que lleva la letra F y dos series de acciones ordinarias clase "B", un voto de m$n. 2.400.000 cada una que llevan las letras H e I para poner a su disposición los dividendos del Ejercicio Nº 3 de m$n. 2.000.000, y la distribución de m$n. 1.500.000, de Reserva Facultativa lo que suma m$n. 3.500.000, a distribuir entre los poseedores de los m$n. 12.000.000 de acciones ordinarias en circulación, en acciones clase "A" y "B", en relación a sus tenencias. — El Directorio.

$ 2.520.- e.27|7 Nº 20.374 v.31|7|67

MULTIAGRO S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica la emisión de diez series de 1.000 acciones de $ 1.000 cada una numeradas 31ª a 40ª, ordinarias al portador con derecho a cinco votos, integración al contado. Montevideo 665, piso 6, oficina 606, Capital, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 960.- e.27|7 Nº 20.335 v.31|7|67

LEONARDO WOLF
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial
San Martín 574 - 6º piso
Capital Federal

Se comunica por 3 días, que por resolución de la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de Abril de 1967, se aumentó el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 25.000.000.— (veinte y cinco millones de pesos). — El Directorio resolvió la emisión de 30 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, por valor de m$n. 3.000.000 y 120 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto, por valor de m$n. 12.000.000.— El Directorio.

$ 1.920.— e.27|7-Nº 20.326-v.31|7|67

A. R. S. A.
Antonio Romano, Inmobiliaria. Comercial, Financiera. Industrial y Agropecuaria. S. A.

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias v$n. 10.000.000.— con derecho a 5 votos por acción y v$n 40.000.000.— con derecho a 1 voto por acción, elevando en consecuencia el capital a v$n. 175.000.000.— El Directorio.

$ 1.320.— e.27|7-Nº 20.336-v.31|7|67

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de agosto de 1967, se abonará en la Oficina Operaciones de Títulos del Banco, calle Bartolomé Mitre 448, de 12 a 16 horas, contra presentación del cupón Nro. 35, el dividendo del 20 o|o en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio 1966.

Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir de primero de enero de 1967 y llevarán adherido el cupón Nro. 36. — Las fracciones resultantes menores de cinco acciones, serán liquidadas según las disposiciones de la Bolsa de Comercio.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 2.404.— e.27|7 Nº 19.859 v.31|7|67

PREMIER, S.A.I.C.I.F.

Llámase a los señores Accionistas a suscripción e integración total en efectivo de $ 1.600.000.— correspondientes a las series 2 a 5 inclusive de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 960.— e.27|7-Nº 20.277-v.31|7|67